

Boletín Oficial

MUNICIPALIDAD DE
AYACUCHO

INTENDENTE MUNICIPAL
Lic. Emilio Cordonnier

JEFE DE GABINETE
Lic. Hernán Naveyra

2019

JULIO
AYACUCHO

CULTURA
EN LAS
ESCUELAS

Sección Ejecutiva

Listado de Decretos correspondientes al mes de Junio de 2019

DECRETO N° 01235 / 03 DE JUNIO DE 2019

AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE CONCENTRACIÓN N° 1 DE LA CONSTANCIA Y AL JARDÍN DE INFANTES N° 903 DE CANGALLO A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

DECRETO N° 01236 / 03 DE JUNIO DE 2019

DEVOLVIENDO AL SR. LÓPEZ, MILTON LA SUMA DE PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS.

DECRETO N° 01237 / 03 DE JUNIO DE 2019

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 69/2019 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL CENTRO DE CONTENCIÓN SOLICITADO POR EL ÁREA DE SALUD.

DECRETO N° 01238 / 03 DE JUNIO DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACIÓN AL INGENIERO EN SISTEMAS FRANCISCO DANIEL SEMPE.

DECRETO N° 01239 / 03 DE JUNIO DE 2019

ADJUDICANDO POR CONTRATACIÓN DIRECTA, "PARA LA CONTRATACIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE ESCOLAR EN EL DISTRITO DE AYACUCHO".

DECRETO N° 01240 / 03 DE JUNIO DE 2019

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE A AMORTIZACIÓN DE DEUDA.

DECRETO N° 01241 / 03 DE JUNIO DE 2019

ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE PERSONAL A ABONAR ADICIONAL POR OFICIO AL AGENTE SAUCO, ALBERTO CARLOS.

DECRETO N° 01242 / 03 DE JUNIO DE 2019

ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE PERSONAL A ABONAR ADICIONAL POR OFICIO AL AGENTE CASCO, PABLO GUSTAVO

DECRETO N° 01243 / 03 DE JUNIO DE 2019

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 70/2019 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES PARA EL CENTRO DE CONTENCIÓN SOLICITADO POR EL ÁREA DE SALUD.

DECRETO N° 01244 / 04 DE JUNIO DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 01245 / 04 DE JUNIO DE 2019

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS POR ARBITRAJE DE LOS JUEGOS BONAE-RENSES 2019.

DECRETO N° 01246 / 04 DE JUNIO DE 2019

DEVOLVIENDO A LA SRA. FORTE, LIDIA ELIDA LA SUMA DE PESOS TRES MIL.

DECRETO N° 01247 / 04 DE JUNIO DE 2019

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. CASAUX, MARÍA ALICIA.

DECRETO N° 01248 / 04 DE JUNIO DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS MIL CIENTO SETENTA.

DECRETO N° 01249 / 04 DE JUNIO DE 2019

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 71/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL ÁREA DE VIALIDAD MUNICIPAL.

DECRETO N° 01250 / 04 DE JUNIO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTE MIL NOVECIENTOS DIEZ.

DECRETO N° 01251 / 05 DE JUNIO DE 2019

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL DR. JUAN PEDRO ANÍZ LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS SEIS CON 40/100 (\$ 906,40).

DECRETO N° 01252 / 05 DE JUNIO DE 2019

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL DR. JUAN PEDRO ANÍZ LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 13/100 (\$ 984,13).

DECRETO N° 01253 / 05 DE JUNIO DE 2019

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. SEBASTIÁN TORT.

DECRETO N° 01254 / 05 DE JUNIO DE 2019

AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR TRES CONTRATOS POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SUBSECRETARIA DE VIALIDAD-

DECRETO N° 01255 / 05 DE JUNIO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO.

DECRETO N° 01256 / 05 DE JUNIO DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS DIECISÉIS CON 00/100.

DECRETO N° 01257 / 05 DE JUNIO DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100.

DECRETO N° 01258 / 05 DE JUNIO DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100.

DECRETO N° 01259 / 05 DE JUNIO DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100.

DECRETO N° 01260 / 05 DE JUNIO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS.

DECRETO N° 01261 / 05 DE JUNIO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIEZ.

DECRETO N° 01262 / 05 DE JUNIO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE.

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 01263 / 05 DE JUNIO DE 2019
REUBICANDO A PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE QUE REVISTE EN LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS DEPENDIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 01264 / 05 DE JUNIO DE 2019
DESIGNANDO A DISTINTOS AGENTES EN LA PLANTA PERMANENTE DE SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.

DECRETO N° 01265 / 05 DE JUNIO DE 2019
REUBICANDO A PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE QUE REVISTE EN LA SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS DEPENDIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 01266 / 05 DE JUNIO DE 2019
DESIGNANDO A DISTINTOS AGENTES EN LA PLANTA PERMANENTE DE LA SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS, DE ESTA MUNICIPALIDAD.

DECRETO N° 01268 / 05 DE JUNIO DE 2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS SESENTA.

DECRETO N° 01269 / 06 DE JUNIO DE 2019
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 01270 / 06 DE JUNIO DE 2019
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LAS SRAS. ARBILLA, ALEJANDRA Y JATIP, MARIAN.

DECRETO N° 01271 / 06 DE JUNIO DE 2019
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 66/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL PLUVIAL - EXP. N° 2443/2019 PARA EL ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS.

DECRETO N° 01272 / 06 DE JUNIO DE 2019
ORDENANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL ABONAR AL DR. JUAN PEDRO ANÍZ LA SUMA DE PESOS UN MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$1.185) EN CONCEPTO DE ANTICIPO PREVISIONAL Y DERECHO FIJO LEY 8480 DEL DR. JUAN PEDRO ANÍZ EN CAUSA JUDICIAL.

DECRETO N° 01273 / 06 DE JUNIO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS OCHO.

DECRETO N° 01274 / 06 DE JUNIO DE 2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEIS MIL.

DECRETO N° 01275 / 06 DE JUNIO DE 2019
AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARÍA CECILIA ARISTIA LA SUMA DE PESOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON 95/100 (\$ 1.232,95).

DECRETO N° 01276 / 06 DE JUNIO DE 2019
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA.

DECRETO N° 01277 / 06 DE JUNIO DE 2019
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSIÓN REALIZADA EN EL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO".

DECRETO N° 01278 / 06 DE JUNIO DE 2019
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50490/8 (FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO".

DECRETO N° 01279 / 06 DE JUNIO DE 2019
AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARÍA CECILIA ARISTIA LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS CUATRO CON 01/100 (\$ 604,01).

DECRETO N° 01280 / 06 DE JUNIO DE 2019
REUBICANDO A PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE QUE REVISTE EN LA JEFATURA DE GABINETE, DEPENDIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 01281 / 06 DE JUNIO DE 2019
DESIGNANDO A DISTINTOS AGENTES EN LA PLANTA PERMANENTE AL PERSONAL DE JEFATURA DE GABINETE DEPENDIENTE DE ESTA MUNICIPALIDAD.

DECRETO N° 01282 / 06 DE JUNIO DE

2019
AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA PRIMARIA N° 38 "JUAN BAUTISTA CABRAL" A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, DESTINADO A SOLVENTAR GASTOS DE LA INSTITUCIÓN.

DECRETO N° 01283 / 06 DE JUNIO DE 2019
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS.

DECRETO N° 01284 / 06 DE JUNIO DE 2019
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 01285 / 06 DE JUNIO DE 2019
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y CINCO.

DECRETO N° 01286 / 06 DE JUNIO DE 2019
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES.

DECRETO N° 01287 / 06 DE JUNIO DE 2019
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN FÍSICA N°32 POR LA SUMA DE PESOS CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA.

DECRETO N° 01288 / 06 DE JUNIO DE 2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO VEINTE.

DECRETO N° 01289 / 06 DE JUNIO DE 2019
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO.

DECRETO N° 01290 / 07 DE JUNIO DE 2019
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO.

DECRETO N° 01291 / 07 DE JUNIO DE 2019

Sección Ejecutiva

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO DIECISIETE MIL SESENTA Y UN.

DECRETO N° 01292 / 07 DE JUNIO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y SEIS.

DECRETO N° 01293 / 07 DE JUNIO DE 2019

AUTORIZANDO AL CLUB SARMIENTO AYACUCHO A REALIZAR EVENTO DE DESTREZA CRIOLLA EL PRÓXIMO 08/09/19, EN LAS INSTALACIONES DE LA CHACRA MUNICIPAL "JUAN MANUEL DE ROSAS".

DECRETO N° 01294 / 07 DE JUNIO DE 2019

ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE PERSONAL A ABONAR BONIFICACIÓN POR ACTIVIDAD DE GABINETE.

DECRETO N° 01295 / 07 DE JUNIO DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS AL PROVEEDOR RAMOS HÉCTOR JORGE.

DECRETO N° 01296 / 07 DE JUNIO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CINCUENTA Y TRES.

DECRETO N° 01297 / 07 DE JUNIO DE 2019

DANDO DE BAJA LA BONIFICACIÓN POR FUNCIÓN AL AGENTE JUAN JOSÉ JALIL

DECRETO N° 01298 / 07 DE JUNIO DE 2019

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 67/2019 PARA LA COMPRA DE MATERIAL ÁRIDO PARA EL ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS.

DECRETO N° 01299 / 07 DE JUNIO DE 2019

ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE PERSONAL A ABONAR ADICIONAL POR FUNCIÓN AL AGENTE MÉNDEZ EMILIO EZEQUIEL

DECRETO N° 01300 / 07 DE JUNIO DE 2019

REUBICANDO A PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE QUE REVISTE EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 01301 / 07 DE JUNIO DE 2019

DESIGNANDO A DISTINTOS AGENTES EN LA PLANTA PERMANENTE AL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE ESTA MUNICIPALIDAD.

DECRETO N° 01302 / 07 DE JUNIO DE 2019

DESIGNANDO A LOS AGENTES ACOSTA, CLAUDIA ROSANA Y REYES, GLADIS AZUCENA EN LA PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" Y HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER".

DECRETO N° 01303 / 07 DE JUNIO DE 2019

REUBICANDO A LOS AGENTES PERTENECIENTES A LA PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET".

DECRETO N° 01304 / 07 DE JUNIO DE 2019

DESIGNANDO A LOS AGENTES GARCÍA SAINZ, MARÍA EMILIA Y NOGUEIRA, MARISOL EN LA PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

DECRETO N° 01305 / 07 DE JUNIO DE 2019

DESIGNANDO AL AGENTE MERLO, NATALIA INÉS EN LA PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

DECRETO N° 01306 / 07 DE JUNIO DE 2019

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. CONTINO, DORA FLORENCIA.

DECRETO N° 01307 / 07 DE JUNIO DE 2019

DESIGNANDO A DISTINTOS AGENTES EN LA PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

DECRETO N° 01308 / 07 DE JUNIO DE 2019

REUBICANDO A LOS AGENTES PERTENECIENTES A LA PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET".

DECRETO N° 01309 / 07 DE JUNIO DE 2019

REUBICANDO A LOS AGENTES PERTENECIENTES A LA PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET".

REUBICANDO A LA PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET".

DECRETO N° 01310 / 07 DE JUNIO DE 2019

REUBICANDO AL AGENTE PERTENECIENTES A LA PLANTA TEMPORARIA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET".

DECRETO N° 01311 / 07 DE JUNIO DE 2019

DESIGNANDO A DISTINTOS AGENTES EN LA PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

DECRETO N° 01312 / 07 DE JUNIO DE 2019

REUBICANDO A LOS AGENTES PERTENECIENTES A LA PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET".

DECRETO N° 01313 / 07 DE JUNIO DE 2019

REUBICANDO A PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE QUE REVISTE EN ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

DECRETO N° 01314 / 07 DE JUNIO DE 2019

DESIGNANDO A DISTINTOS AGENTES EN LA PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

DECRETO N° 01315 / 07 DE JUNIO DE 2019

OTORGANDO LICENCIA A LA SRA. JEFE DE COMPRAS DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET DOÑA PÉREZ, EMMA ISABEL Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 01316 / 07 DE JUNIO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO SEIS.

DECRETO N° 01317 / 07 DE JUNIO DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REQUERIDOS PARA JORNADA ACTORES DE SEGURIDAD EN EL TRÁNSITO.

DECRETO N° 01318 / 07 DE JUNIO DE 2019

LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 19/2019 PARA LA COMPRA DE MATERIAL PARA RED DE AGUA POTABLE - OBRA PROGRAMA LOTES CON SERVI-

Sección Ejecutiva

CIOS - EXP. N° 2634/19.

DECRETO N° 01319 / 10 DE JUNIO DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL.

DECRETO N° 01320 / 10 DE JUNIO DE 2019

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. JEFE DE DEPARTAMENTO DEL CREAP Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 01321 / 10 DE JUNIO DE 2019

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. MUTTI, RAÚL ROBERTO.

DECRETO N° 01322 / 10 DE JUNIO DE 2019

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. BLANCO, DENISE.

DECRETO N° 01323 / 10 DE JUNIO DE 2019

DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTE DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/1379 DOMINIO EBQ 379 PROPIEDAD DE LA SRA. ALVAREZ ROSANA ELIZABETH Y A SU ACOMPAÑANTE ELORDI CECILIA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

DECRETO N° 01324 / 10 DE JUNIO DE 2019

DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE MARTÍNEZ, JUAN APÓSTOL.

DECRETO N° 01325 / 10 DE JUNIO DE 2019

ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE PERSONAL MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE MARTÍNEZ, JUAN APÓSTOL A LA FECHA DE CESE.

DECRETO N° 01326 / 10 DE JUNIO DE 2019

AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E.P. N° 9 "RICARDO ROJAS" (PARAJE "EL PORVENIR") A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, DESTINADO A SOLVENTAR GASTOS DE LA INSTITUCIÓN.

DECRETO N° 01327 / 10 DE JUNIO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS AL SR. CORONEL, AMÉRICO.

DECRETO N° 01328 / 10 DE JUNIO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS OCHO MIL A LA SRA. ROMERO, LORENA.

DECRETO N° 01329 / 10 DE JUNIO DE 2019

REUBICANDO A PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE QUE REVISTE EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SECRETARIA DE HACIENDA.

DECRETO N° 01330 / 10 DE JUNIO DE 2019

DESIGNANDO A DISTINTOS AGENTES EN LA PLANTA PERMANENTE AL PERSONAL DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SECRETARIA DE HACIENDA DE DE ESTA MUNICIPALIDAD.

DECRETO N° 01331 / 10 DE JUNIO DE 2019

LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 20/2019 PARA LA COMPRA DE 24.000 LITROS DE GAS OIL.

DECRETO N° 01332 / 10 DE JUNIO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS.

DECRETO N° 01333 / 11 DE JUNIO DE 2019

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 72/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CÁMARA Y ADECUACIÓN DE SUMIDEROS - OBRA CONVENIO CORDÓN CUNETA - EXP. N° 21533763/2018.

DECRETO N° 01334 / 11 DE JUNIO DE 2019

LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 21/2019 PARA LA COMPRA DE EMULSIÓN ASFÁLTICA Y CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN - OBRA CONVENIO PAVIMENTO URBANO - EXP. N° 21530766/2018.

DECRETO N° 01335 / 11 DE JUNIO DE 2019

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. MARÍA SUSANA ELÍAS.

DECRETO N° 01336 / 11 DE JUNIO DE 2019

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 68/2019 PARA LA COMPRA DE MATERIAL ÁRIDO PARA EL ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS.

DECRETO N° 01337 / 11 DE JUNIO DE

2019

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL CINCUENTA.

DECRETO N° 01338 / 11 DE JUNIO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS.

DECRETO N° 01339 / 11 DE JUNIO DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL.

DECRETO N° 01340 / 11 DE JUNIO DE 2019

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS POR ARBITRAJE DE LOS JUEGOS BONAIENSES 2019.

DECRETO N° 01341 / 11 DE JUNIO DE 2019

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINCE MIL.

DECRETO N° 01342 / 11 DE JUNIO DE 2019

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 59/2019 PARA LA COMPRA DE MOLDES - OBRA INFRAESTRUCTURA 2019 PARA EL ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS.

DECRETO N° 01343 / 11 DE JUNIO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA PRIMARIA N°24 POR LA SUMA DE CUARENTA MIL TRESCIENTOS.

DECRETO N° 01344 / 12 DE JUNIO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON DIECIOCHO CENTAVOS A LA ASOCIACIÓN PRO INTEGRACIÓN DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO.

DECRETO N° 01345 / 12 DE JUNIO DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS MIL.

DECRETO N° 01346 / 12 DE JUNIO DE 2019

CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 20 AÑO 2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE.

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 01347 / 12 DE JUNIO DE 2019

AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50337/0 (FONDO EDUCATIVO) A LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10057/1 (RECURSOS PROVINCIALES AFECTADOS)

DECRETO N° 01348 / 12 DE JUNIO DE 2019

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 20/2019 LA COMPRA DE 24000 LITROS DE GAS OÍL.

DECRETO N° 01349 / 12 DE JUNIO DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHO MIL.

DECRETO N° 01350 / 12 DE JUNIO DE 2019

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS POR ARBITRAJE DE LOS TORNEOS BONAIENSES 2019.

DECRETO N° 01351 / 12 DE JUNIO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SETENTA MIL A LA CÁMARA DE MICROEMPRESARIOS AYACUCHENSES.

DECRETO N° 01352 / 12 DE JUNIO DE 2019

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE EN BASE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES Y LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

DECRETO N° 01353 / 12 DE JUNIO DE 2019

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 74/2019 PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DESTINADOS A VIVIENDAS DE FAMILIAS NBI.

DECRETO N° 01354 / 12 DE JUNIO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOCE MIL.

DECRETO N° 01355 / 12 DE JUNIO DE 2019

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 65/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON MATERIALES PARA LA PENALIZACIÓN DE INSTALACIONES SANITARIAS, GAS Y

ELECTRICIDAD EN EL CENTRO DE DÍA DEL HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER - EXP. N° 784/17.

DECRETO N° 01356 / 12 DE JUNIO DE 2019

ADJUDICANDO POR CONTRATACIÓN DIRECTA, "PARA LA CONTRATACIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE ESCOLAR EN EL DISTRITO DE AYACUCHO".

DECRETO N° 01357 / 13 DE JUNIO DE 2019

ANEXANDO AL COMERCIO N° 4449 - PROPIEDAD DEL SR. CERRI, DANIEL EDUARDO, EL RUBRO VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE ALMACÉN.

DECRETO N° 01358 / 13 DE JUNIO DE 2019

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACIÓN IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO".

DECRETO N° 01359 / 13 DE JUNIO DE 2019

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10068/7 (DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA TRIBUTARIA - INGRESOS BRUTOS) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO".

DECRETO N° 01360 / 13 DE JUNIO DE 2019

DESIGNANDO A LA SRA. MARÍA JIMENA ALLENDE COMO JEFA INTERINA DE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN CONTABLE. ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE PERSONAL A DAR DE BAJA ADICIONAL POR FUNCIÓN Y A ABONAR BONIFICACIÓN POR ACTIVIDAD DE GABINETE.

DECRETO N° 01362 / 14 DE JUNIO DE 2019

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO".

DECRETO N° 01363 / 14 DE JUNIO DE 2019

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. PÉREZ, SILVIA LILIANA.

DECRETO N° 01364 / 14 DE JUNIO DE

2019

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO.

DECRETO N° 01365 / 14 DE JUNIO DE 2019

ADJUDICANDO POR CONTRATACIÓN DIRECTA, "PARA LA CONTRATACIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE ESCOLAR EN EL DISTRITO DE AYACUCHO".

DECRETO N° 01366 / 14 DE JUNIO DE 2019

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR REEMPLAZO A LOS AGENTES ARRÚA, CARLOS MARTIN, QUINTEROS, JAVIER ATILIO, VARELA, JULIO DANIEL

DECRETO N° 01367 / 14 DE JUNIO DE 2019

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR REEMPLAZO AL AGENTE PAGGI, ROBERTO.

DECRETO N° 01368 / 14 DE JUNIO DE 2019

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR REEMPLAZO A LOS AGENTES VESCE FRANCISCO, TULA DARÍO OSCAR, DÍAZ JUAN CARLOS, CORTES HÉCTOR RAFAEL, FIORENTINO JOSÉ ANDRÉS,

DECRETO N° 01369 / 18 DE JUNIO DE 2019

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. BATTAGLIA, GERMÁN ALBERTO.

DECRETO N° 01370 / 18 DE JUNIO DE 2019

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. IRIBARREN, MATÍAS.

DECRETO N° 01371 / 18 DE JUNIO DE 2019

LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 22/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 01372 / 18 DE JUNIO DE 2019

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 75/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES PARA LAS AÉREAS DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 01373 / 18 DE JUNIO DE 2019

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. ACEVEDO, MARISOL GISELE.

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 01374 / 18 DE JUNIO DE 2019

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 76/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FRESCOS PARA LAS ÁREAS DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 01375 / 18 DE JUNIO DE 2019

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. MARTIARENA, MATÍAS.

DECRETO N° 01376 / 18 DE JUNIO DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 92 CENTAVOS

DECRETO N° 01377 / 18 DE JUNIO DE 2019

DECLARANDO LA EXIMICIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/5009 DOMINIO FKO 843 PROPIEDAD DE LA SRA. GALLARDO, MARÍA VIRGINIA; DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CÓDIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

DECRETO N° 01378 / 18 DE JUNIO DE 2019

AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO ASOCIACIÓN CIVIL "FIESTA NACIONAL DEL TERNERO Y DÍA DE LA YERRA" A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

DECRETO N° 01379 / 18 DE JUNIO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUARENTA Y TRES MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO PARQUE COMAHUE.

DECRETO N° 01380 / 18 DE JUNIO DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS.

DECRETO N° 01381 / 18 DE JUNIO DE 2019

ADJUDICANDO CONCURSO N° 71/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL ÁREA DE VIALIDAD MUNICIPAL.

DECRETO N° 01382 / 18 DE JUNIO DE 2019

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 78/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA REALIZAR REPARACIÓN EDIFICIO C.E.U.T. Y C. - ETAPA N° 2 - EXPEDIENTE N° 1344/2019.

DECRETO N° 01383 / 18 DE JUNIO DE 2019

AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL PAGO POR LA SUMA DE PESOS CIENTO DIEZ.

DECRETO N° 01384 / 19 DE JUNIO DE 2019

DEROGANDO DECRETO 246/17-CREANDO LA COMISIÓN MUNICIPAL EVALUADORA Y TASADORA DE BIENES MUNICIPALES.

DECRETO N° 01385 / 19 DE JUNIO DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SEIS CON 00/100.

DECRETO N° 01386 / 19 DE JUNIO DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL CIENTO NUEVE CON 90/100.

DECRETO N° 01387 / 19 DE JUNIO DE 2019

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 77/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SONIDO.

DECRETO N° 01388 / 19 DE JUNIO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE.

DECRETO N° 01389 / 19 DE JUNIO DE 2019

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5399/2019.

DECRETO N° 01390 / 19 DE JUNIO DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 45 CENTAVOS

DECRETO N° 01391 / 19 DE JUNIO DE 2019

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5387/2019.

DECRETO N° 01392 / 19 DE JUNIO DE 2019

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5388/2019.

DECRETO N° 01393 / 19 DE JUNIO DE 2019

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5389/2019.

DECRETO N° 01394 / 19 DE JUNIO DE 2019

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5390/2019.

DECRETO N° 01395 / 19 DE JUNIO DE 2019

ESTABLECIENDO LAS CONDICIONES DE ACCESO AL PLAN ADJUDICACIÓN DE TERRENOS DE LAS QUINTAS 1 Y 8.

DECRETO N° 01396 / 19 DE JUNIO DE 2019

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5391/2019.

DECRETO N° 01397 / 19 DE JUNIO DE 2019

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5392/2019.

DECRETO N° 01398 / 19 DE JUNIO DE 2019

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5393/2019.

DECRETO N° 01399 / 19 DE JUNIO DE 2019

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5395/2019.

DECRETO N° 01400 / 19 DE JUNIO DE 2019

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5396/2019.

DECRETO N° 01401 / 19 DE JUNIO DE 2019

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5397/2019.

DECRETO N° 01402 / 19 DE JUNIO DE 2019

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5398/2019.

DECRETO N° 01403 / 19 DE JUNIO DE 2019

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5394/2019.

DECRETO N° 01404 / 19 DE JUNIO DE 2019

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. ANEAS YANINA.

DECRETO N° 01405 / 19 DE JUNIO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SESENTA MIL VEINTISÉIS.

DECRETO N° 01406 / 19 DE JUNIO DE 2019

PRIMER TORNEO INTERNACIONAL Y

Sección Ejecutiva

QUINTO NACIONAL DE ROBOTICA.

DECRETO N° 01407 / 19 DE JUNIO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS.

DECRETO N° 01408 / 19 DE JUNIO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA.

DECRETO N° 01409 / 21 DE JUNIO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA.

DECRETO N° 01410 / 24 DE JUNIO DE 2019

LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 23/2019 PARA LA COMPRA DE UN EQUIPO MIXER MOTO HORMIGONERO PARA EL ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS.

DECRETO N° 01411 / 24 DE JUNIO DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO.

DECRETO N° 01412 / 24 DE JUNIO DE 2019

DANDO DE BAJA PLAN DE PAGO DE LA SRA. FORTE, LIDIA ELIDA.

DECRETO N° 01413 / 24 DE JUNIO DE 2019

CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 22 AÑO 2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 01414 / 24 DE JUNIO DE 2019

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N°22/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 01415 / 24 DE JUNIO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA PRIMARIA N°41 POR LA SUMA DE VEINTE MIL CIENTO CINCUENTA.

DECRETO N° 01416 / 24 DE JUNIO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA PRIMARIA N°37 POR LA SUMA DE CUARENTA MIL TRESCIENTOS.

DECRETO N° 01417 / 24 DE JUNIO DE 2019

DANDO DE ALTA A PENSIÓN AL SR. TORNARI, FÉLIX JOSÉ.

DECRETO N° 01418 / 24 DE JUNIO DE 2019

DANDO DE ALTA A PENSIÓN A LA SRA. JAURENA, VICTORIA.

DECRETO N° 01419 / 25 DE JUNIO DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA DOCTORA ETCHEVERRY, TERESITA LUJAN.

DECRETO N° 01420 / 25 DE JUNIO DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL DOCTOR PASSARELLI, LUIS ALBERTO.

DECRETO N° 01421 / 25 DE JUNIO DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL MEDICO VETERINARIO ALURRALDE, ANDRÉS GUILLERMO.

DECRETO N° 01422 / 25 DE JUNIO DE 2019

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 76/2019 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 01423 / 25 DE JUNIO DE 2019

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 16/2019 PARA LA COMPRA DE LUMINARIAS, SOLICITADAS POR EL ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS.

DECRETO N° 01424 / 25 DE JUNIO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SESENTA MIL AL CLUB ATLÉTICO AYACUCHO.

DECRETO N° 01425 / 25 DE JUNIO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TREINTA MIL AL CENTRO CULTURAL DR. PEDRO SOLANET.

DECRETO N° 01426 / 25 DE JUNIO DE 2019

AUTORIZANDO AL SEÑOR ROBERTO ATILIO MASANIZ, TITULAR DEL "ENCUENTRO DE ESCUELAS RURALES", A

REALIZAR DICHO EVENTO EL PRÓXIMO 06/10/19, A TOTAL BENEFICIO DE LA ESCUELA N° 35 "MARIANO MORENO" (PARAJE "EL HINOJAL").

DECRETO N° 01427 / 25 DE JUNIO DE 2019

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSIÓN REALIZADA EN EL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO".

DECRETO N° 01428 / 25 DE JUNIO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUARENTA MIL AL TIRO FEDERAL AYACUCHO.

DECRETO N° 01429 / 25 DE JUNIO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUARENTA MIL AL CLUB SARMIENTO AYACUCHO.

DECRETO N° 01430 / 25 DE JUNIO DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE LA OBRA "CARTAS DE AMOR".

DECRETO N° 01431 / 25 DE JUNIO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUARENTA MIL AL ATENEO ESTRADA DE AYACUCHO.

DECRETO N° 01432 / 25 DE JUNIO DE 2019

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 75/2018 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES PARA LAS ÁREAS DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 01433 / 25 DE JUNIO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SEIS MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA PERLA.

DECRETO N° 01434 / 25 DE JUNIO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO A LA JUNTA VECINAL DE UDAQUIOLA.

DECRETO N° 01435 / 25 DE JUNIO DE 2019

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. RAMOS, ROBERTO ARIEL.

DECRETO N° 01436 / 25 DE JUNIO DE 2019

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO

Sección Ejecutiva

CIO PROPIEDAD DE LA SRA. CONSTANTIN, NÉLIDA ESTHER.

DECRETO N° 01437 / 25 DE JUNIO DE 2019
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JARDÍN.

DECRETO N° 01438 / 25 DE JUNIO DE 2019
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO BELLAS ARTES.

DECRETO N° 01439 / 25 DE JUNIO DE 2019
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL PROGRESO.

DECRETO N° 01440 / 25 DE JUNIO DE 2019
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. MENÉNDEZ, ELISA.

DECRETO N° 01441 / 25 DE JUNIO DE 2019
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS NUEVE MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO VILLA ALEM.

DECRETO N° 01442 / 25 DE JUNIO DE 2019
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTICINCO MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA FERIA.

DECRETO N° 01443 / 25 DE JUNIO DE 2019
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. AGUIRRE, YSIDRA.

DECRETO N° 01444 / 25 DE JUNIO DE 2019
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON SETENTA Y UN CENTAVOS A LA ASOCIACIÓN PRO INTEGRACIÓN DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO.

DECRETO N° 01445 / 25 DE JUNIO DE 2019
OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS.

DECRETO N° 01446 / 25 DE JUNIO DE 2019
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TREINTA Y SEIS MIL A LA PROTECTORA DE ANIMALES DE AYACUCHO.

DECRETO N° 01447 / 25 DE JUNIO DE 2019
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS QUINCE MIL A LA ESCUELA MUNICIPAL DE ENSEÑANZA ARTÍSTICA E IDIOMAS.

DECRETO N° 01448 / 25 DE JUNIO DE 2019
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN CIVIL EL OMBÚ POR LA SUMA DE PESOS SESENTA MIL.

DECRETO N° 01449 / 25 DE JUNIO DE 2019
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. REYES, CAMILA.

DECRETO N° 01450 / 25 DE JUNIO DE 2019
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 74/2019 PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DESTINADOS A VIVIENDAS DE FAMILIAS NBI.

DECRETO N° 01451 / 25 DE JUNIO DE 2019
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. BRANDI MOLINA, MARCELA PATRICIA.

DECRETO N° 01452 / 25 DE JUNIO DE 2019
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL SETECIENTOS VEINTICINCO.

DECRETO N° 01453 / 25 DE JUNIO DE 2019
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. LOSCALZO, IGNACIO ALEJO.

DECRETO N° 01454 / 25 DE JUNIO DE 2019
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA PRIMARIA N°09 POR LA SUMA DE CUATRO MIL DOSCIENTOS.

DECRETO N° 01455 / 25 DE JUNIO DE 2019
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUARENTA MIL AL CLUB DEFENSORES DE AYACUCHO.

DECRETO N° 01456 / 26 DE JUNIO DE 2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y TRES MIL

DOSCIENTOS CON 00/100.

DECRETO N° 01457 / 26 DE JUNIO DE 2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS.

DECRETO N° 01458 / 26 DE JUNIO DE 2019
OTORGANDO SUBSIDIO A LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA Y RESIDENCIA DE PACIENTES TRANSITORIOS DEL CENTRO AYACUCHENSE EN MAR DEL PLATA, POR EL MONTO DE PESOS CUARENTA MIL.

DECRETO N° 01459 / 26 DE JUNIO DE 2019
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA PRIMARIA N°25 POR LA SUMA DE SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS MIL.

DECRETO N° 01460 / 26 DE JUNIO DE 2019
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN FÍSICA N°32 POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS.

DECRETO N° 01461 / 26 DE JUNIO DE 2019
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E.P. N°06 POR LA SUMA DE PESOS DOCE MIL.

DECRETO N° 01462 / 26 DE JUNIO DE 2019
AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN CIVIL "COMISIÓN DE DAMAS DEL HOSPITAL MUNICIPAL RAMÓN SANTAMARINA" DE LA CIUDAD DE TANDIL A PROMOCIONAR Y VENDER EN EL PARTIDO DE AYACUCHO UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

DECRETO N° 01463 / 26 DE JUNIO DE 2019
OTORGANDO SUBSIDIO AL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS MIL.

DECRETO N° 01464 / 26 DE JUNIO DE 2019
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. BASANTA, JOSÉ ALBERTO.

DECRETO N° 01465 / 26 DE JUNIO DE 2019
CAPACITACIÓN A MUNICIPIOS EN EL

Sección Ejecutiva

MÓDULO DE ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS PÚBLICOS DEL SISTEMA RA-FAM.

DECRETO N° 01466 / 26 DE JUNIO DE 2019

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. SANDRA ISABEL MORENO.

DECRETO N° 01467 / 26 DE JUNIO DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA.

DECRETO N° 01468 / 26 DE JUNIO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS.

DECRETO N° 01469 / 28 DE JUNIO DE 2019

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. BRANDI, MARCELA.

DECRETO N° 01470 / 28 DE JUNIO DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINCE MIL.

DECRETO N° 01471 / 28 DE JUNIO DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON 40/100.

DECRETO N° 01472 / 28 DE JUNIO DE 2019

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA DIRECCIÓN DE CULTURA DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 01473 / 28 DE JUNIO DE 2019

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA DIRECCIÓN DE CULTURA DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 01474 / 28 DE JUNIO DE 2019

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA DIRECCIÓN DE DEPORTES DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 01475 / 28 DE JUNIO DE 2019

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA DIRECCIÓN DE DEPORTES DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 01476 / 28 DE JUNIO DE 2019

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA DIRECCIÓN DE PYMES Y COOPERATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 01477 / 28 DE JUNIO DE 2019

AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 POR EL MONTO DE PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 44/100 CENTAVOS.

DECRETO N° 01478 / 28 DE JUNIO DE 2019

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSIÓN REALIZADA EN EL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO".

DECRETO N° 01479 / 28 DE JUNIO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA.

DECRETO N° 01480 / 28 DE JUNIO DE 2019

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5401/2019.

DECRETO N° 01481 / 28 DE JUNIO DE 2019

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 01482 / 28 DE JUNIO DE 2019

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 01483 / 28 DE JUNIO DE 2019

ADJUDICANDO CONCURSO N° 72/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CÁMARAS Y ADECUACIÓN DE SUMIDEROS - OBRA CONVENIO CORDÓN CUNETA - EXP. N° 21533763/2018.

DECRETO N° 01484 / 28 DE JUNIO DE 2019

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 01485 / 28 DE JUNIO DE 2019

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO.

DECRETO N° 01486 / 28 DE JUNIO DE 2019

DANDO DE BAJA PLAN DE PAGO DE LA SR. DESIMONE, ÁNGEL GUSTAVO.

DECRETO N° 01487 / 28 DE JUNIO DE 2019

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO.

DECRETO N° 01488 / 28 DE JUNIO DE 2019

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE COMPRAS A ADQUIRIR COMBUSTIBLE PARA LAS ÁREAS DE SERVICIOS URBANOS, OBRAS PÚBLICAS, GOBIERNO, SALUD, DESARROLLO SOCIAL, DISCAPACIDAD, PRENSA, EDUCACIÓN Y SEGURIDAD.

DECRETO N° 01489 / 28 DE JUNIO DE 2019

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA.

DECRETO N° 01490 / 28 DE JUNIO DE 2019

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 01491 / 28 DE JUNIO DE 2019

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN EL ÁREA DE ESPACIO PÚBLICO DEPENDIENTE DE LA SUB-SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 01492 / 28 DE JUNIO DE 2019

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SECRETARIA DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 01493 / 28 DE JUNIO DE 2019

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SECRETARIA DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 01494 / 28 DE JUNIO DE 2019

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE DESARROLLAN TAREAS EN EL COMITÉ DE SEGURIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 01495 / 28 DE JUNIO DE 2019

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 01496 / 28 DE JUNIO DE 2019

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SUB-SECRETARIA DE VIALIDAD.

DECRETO N° 01497 / 28 DE JUNIO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 01498 / 28 DE JUNIO DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SR. VÁZQUEZ, JORGE MARTIN.

DECRETO N° 01499 / 28 DE JUNIO DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MASTRONARDI, LAURA MABEL.

DECRETO N° 01500 / 28 DE JUNIO DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACIÓN DE CHIRAMBERRO, SANDRA NORMA.

DECRETO N° 01501 / 28 DE JUNIO DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACIÓN DE IRIGOYEN, LUIS ÁNGEL.

DECRETO N° 01502 / 28 DE JUNIO DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACIÓN DE ANEAS, ROMINA.

DECRETO N° 01503 / 28 DE JUNIO DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA SRITA. JAIME MANDACEN, BARBARA ESTEFANIA.

DECRETO N° 01504 / 28 DE JUNIO DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACIÓN DE BELTRACHINI, FLORENCIA.

DECRETO N° 01505 / 28 DE JUNIO DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACIÓN DE BENGOCHEA, MARÍA LAURA.

DECRETO N° 01506 / 28 DE JUNIO DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACIÓN DE ANEAS, ROMINA.

DECRETO N° 01507 / 28 DE JUNIO DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACIÓN DE GODOY, GABRIELA SILVINA.

DECRETO N° 01508 / 28 DE JUNIO DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACIÓN DE GODOY, GABRIELA SILVINA.

DECRETO N° 01509 / 28 DE JUNIO DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACIÓN DE PORCELLI, FRANCISCO DAVID.

DECRETO N° 01510 / 28 DE JUNIO DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACIÓN DE BELTRACHINI FLORENCIA.

DECRETO N° 01511 / 28 DE JUNIO DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACIÓN DE PORCELLI, FRANCISCO DAVID.

DECRETO N° 01512 / 28 DE JUNIO DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MASTRONARDI, LAURA MABEL.

Sección Ejecutiva**DECRETO N° 01235/2019**

AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE CONCENTRACIÓN N° 1 DE LA CONSTANCIA Y AL JARDÍN DE INFANTES N° 903 DE CANGALLO A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

Ayacucho, 03 de Junio de 2019

VISTO, la nota presentada por la Asociación Cooperadora de la Escuela de Concentración N° 1 de La Constancia y el Jardín de Infantes N° 903 de Cangallo, Expte. N° 2512/19 de fecha 30/05/19, por la cual solicita autorización para realizar una rifa, y

CONSIDERANDO QUE, dicha rifa será destinada a solventar gastos de dichas instituciones;

QUE, las instituciones solicitantes se hallan inscriptas en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su Modificatoria N° 2716/95;

QUE, ambas entidades han acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7° de la Ordenanza N° 2498/93);

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Concentración N° 1 de La Constancia y al Jardín de Infantes N° 903 de Cangallo a realizar una rifa, con circulación en el Partido Ayacucho, la que constará de dos mil (2.000) boletas a un valor total de \$ 600. (SEISCIENTOS PESOS); pudiendo abonarse al contado o en tres (3) cuotas iguales de \$ 200. (PESOS DOSCIENTOS).

Artículo 2°: Dicha rifa prevé sorteos en los meses de Octubre y Noviembre (pago cancelación) del corriente año, y el sorteo final a realizarse el 14/12/19. Todos los sorteos se efectuarán por Lotería de la Ciudad (sorteos nocturnos), y a continuación se detalla el listado de premios a entregar:

1° SORTEO: 19 de Octubre de 2019

Primer premio
Mercadería en “El Escolar”...: Valor \$ 12.000.

Segundo premio
Mercadería en Despensa “Mabel”...: Valor \$ 8.000.

2° SORTEO: 16 de Noviembre de 2019

-Pago cancelación-
Primer premio
Mercadería en Despensa “Mabel”...: Valor \$ 30.000.

Segundo premio
Mercadería en “El Escolar”...: Valor \$ 10.000.

SORTEO FINAL: 14 de Diciembre de 2019

Primer premio
Doce (12) vacunos...: Valor \$ 144.000.

Segundo premio
Cinco (5) vacunos...: Valor \$ 60.000.

Tercer premio
Tres (3) vacunos...: Valor \$ 36.000.

Total de premios a entregar ...: \$ 300.000.

Artículo 3°: La Asociación Cooperadora de la Escuela de Concentración N° 1 de La Constancia y el Jardín de Infantes N° 903 Cangallo deberán hacer público el resultado del sorteo en diarios y/o periódicos locales, dentro de las 72 hs, de efectuado al mismo.

Artículo 4°: Los premios deberán ser entregados, sin excepción dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha del sorteo respectivo.

Artículo 5°: La Asociación Cooperadora de la Escuela de Concentración N° 1 de La Constancia y el Jardín de Infantes N° 903 de Cangallo se comprometen a enviar, dentro de las dos horas previas al sorteo final, vía fax al T.E. 45-9007, el listado de los números no vendidos a esta Municipalidad a los fines de que la Oficina de Asesoría Legal proceda a labrar el Acta correspondiente.

Artículo 6°: En caso de incumplimiento por parte de la Asociación Cooperadora de la Escuela de Concentración N° 1 de La Constancia y el Jardín de Infantes N° 903 de Cangallo a las obligaciones establecidas en el presente decreto, ambas entidades serán sancionadas con multa de hasta diez (10) años para organizar nuevas rifas.

Artículo 7°: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01236/2019

DEVOLVIENDO AL SR. LÓPEZ, MILTON LA SUMA DE PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS.

Ayacucho, 03 de Junio de 2019

VISTO la presentación efectuada por el Sr. López, Milton, Expediente N° 2355 en fecha del 21/05/2019, mediante la cual solicita que se le devuelva la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS, de pago mal realizado, y;

CONSIDERANDO QUE, el solicitante, Sr. López, Milton, expresa haber abonado por error el pago por concepto de derechos de Habilitación;

QUE, según informa la Jefa Interina de Recursos, Sra. Cordonnier, María Marta, el reclamo presentado por el solicitante es correcto;

QUE, por ello se le devolverá la suma abonada en concepto de derechos de Habilitación;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Devuélvase al Sr. López, Milton la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$5368,50), de acuerdo a lo antes dicho.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Sección Ejecutiva**Lic. HERNÁN NAVEYRA**

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01237/2019**ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 69/2019 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL CENTRO DE CONTENCIÓN SOLICITADO POR EL ÁREA DE SALUD.**

Ayacucho, 03 de Junio de 2019

VISTO concurso de precio N° 69, y**CONSIDERANDO QUE**, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA Y MOLINA CESAR DANIEL por ser la más conveniente a los intereses municipales;**DECRETA****Artículo 1°:** Adjudíquese la adquisición Productos Frescos para el Centro de Contención Solicitado por el área de Salud a los oferentes FRANCISCO CONTINO E HIJOS por la suma de \$4.765,00. y al oferente MOLINA CESAR DANIEL por la suma de \$2.250,00. Según Concurso N° 69 - Pedidos de Cotización N° 2481 - Expediente N° 2499 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.**Artículo 2°:** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.**Artículo 3°:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.**Artículo 4°:** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.**Lic. EMILIO CORDONNIER**

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01238/2019**AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACIÓN AL INGENIERO EN SISTEMAS FRANCISCO DANIEL SEMPE.**

Ayacucho, 03 de Junio de 2019

VISTO las necesidades existentes en el Municipio en cuanto a la Asistencia y Consultoría Administrativa e Informática sobre las aplicaciones instaladas en el Sistema RAFAM;**CONSIDERANDO QUE**, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal, de un ingeniero con incumbencias para brindar asistencia técnica e interactuar con la Comisión Asesora Informática de la Subsecretaría de Política y Coordinación Económica del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de plantear eventuales requerimientos o soluciones a inconvenientes técnicos,**QUE**, es imprescindible contar con este tipo de asesoramiento para el correcto funcionar del Municipio;**QUE**, se deben solventar los gastos para la contratación de este profesional;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA**Artículo 1°:** Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de \$171.000,00 (PESOS CIENTO SETENTA MIL) al Proveedor Sr. Francisco Daniel Sempe, de acuerdo a lo antes dicho;**Artículo 2°:** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.**Artículo 3°:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.**Artículo 4°:** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar**Lic. EMILIO CORDONNIER**

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01239/2019**ADJUDICANDO POR CONTRATACIÓN DIRECTA, "PARA LA CONTRATACIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE ESCOLAR EN EL DISTRITO DE AYACUCHO".**

Ayacucho, 03 de Junio de 2019

VISTO, que por Decreto N° 0925, de fecha 25-04-2019, se llama a Licitación Pública n° 1 en la ciudad de Ayacucho, para la contratación de transporte escolar terrestre, expediente N° 1881 y,**CONSIDERANDO QUE** es necesario proceder a la contratación del servicio de Transporte Terrestre Escolar, para cubrir las necesidades de los alumnos de los distintos niveles de la educación en el distrito, previstos en el Convenio de fecha 10 de abril de 2019, acordado entre la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, representada por su titular el Sr. Gabriel Sánchez Zinnyen y la Municipalidad de Ayacucho, representada por el Intendente Municipal Lic. Emilio Cordonnier, y las Disposiciones N° 41/02 y N° 63/07 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires**QUE** por éstas actuaciones, se tramita la Licitación Pública N°1/19 cuya apertura se realizó el día 24 del mes de mayo de 2019, tendiente a lograr el servicio de transporte terrestre (ida y vuelta), para atender el traslado de alumnos, solicitado por las ramas de los Niveles Educativos autorizados, correspondiente al periodo de junio a diciembre y compensatorios ciclo lectivo 2019.

Habiendo quedado los recorridos N° 2, 27, 49 y 53 desiertos por diversas cuestiones, es que se gestionan las contrataciones directas para cubrir los mismos La contratación solicitada se enmarca en la excepción contemplada en el Art. 156 inc.10 del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades,

QUE mediante el análisis efectuado al presupuesto obtenido, correspondería adjudicar por ajustarse a lo solicitado, ser convenientes a los intereses municipales y sus valores normales en plaza, el servicio indicado a las siguiente firma: "ANDRACA RUBÉN" para el recorrido n° 2, a un valor diario de \$ 5.889,6.**QUE** en uso de las facultades, el Sr. Intendente Municipal en cumplimiento de lo estatuido por Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares;**DECRETA****Artículo 1°:** ADJUDICASE por contratación directa el recorrido N° 2 por el servicio de transporte terrestre (ida y vuelta),

Sección Ejecutiva

para atender el traslado de diecisiete (17) alumnos, solicitado por las ramas de los Niveles Educativos Autorizados, durante el presente ciclo lectivo, que comprende el periodo desde el 03 de junio hasta finalización del ciclo escolar, y compensatorios. Apruébese por los motivos expuestos en los considerandos de la presente que por menor precio, con valores normales en plaza, ajustarse a los solicitado y ser convenientes a los intereses municipales, la propuesta presentada por la siguiente firma: "ANDRACA RUBÉN" para el recorrido n° 2, a un valor diario de \$ 5.889,6.

Artículo 2°: Notifíquese, Comuníquese y Dése al Registro Oficia.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01243/2019
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 70/2019 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES PARA EL CENTRO DE CONTENCIÓN SOLICITADO POR EL ÁREA DE SALUD.

Ayacucho, 03 de Junio de 2019

VISTO concurso de precio N° 70, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA, MOLINA CESAR DANIEL Y SUCESIÓN DE GILARDONI ABUNDIO por ser la más conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

Artículo 1°: Adjudíquese la adquisición Comestibles para el Centro de Contención Solicitado por el área de Salud a los oferentes FRANCISCO CONTINO E HIJOS por la suma de \$2575.50. al Oferente Molina Cesar Daniel por la suma de \$3.099,40. y al oferente SUCESIÓN DE GILARDONI ABUNDIO por la suma de \$6545,80. Según Concurso N° 70 - Pedidos de Cotización N° 2488 - Expediente N° 2498 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el

cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01244/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA.

Ayacucho, 04 de Junio de 2019

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura la de la Municipalidad de Ayacucho, Prof. Isaías Algañaraz, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Impresión de Afiches y Folletos de eventos a realizarse durante el mes de Junio, organizado por la dirección de cultura.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$5.450,00) al Proveedor Sr. Marcelo J. Carrizo, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publi-

car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01245/2019
AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS POR ARBITRAJE DE LOS JUEGOS BONAERENSES 2019.

Ayacucho, 04 de Junio de 2019

VISTO que, la nota presentada por la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Ayacucho, Exp. 2461 con fecha del 24/06/2019, donde solicita el pago de arbitro de los Torneos Juveniles la Provincia, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Deportes, lleva a cabo distintas actividades y programas;

QUE, entre ellas, se encuentra la coordinación de los Torneos Bonaerenses;

QUE, el desarrollo de los mismos, es fundamental para ofrecerle a todos los jóvenes de Ayacucho de participar de un evento cultural masivo;

QUE, para poder llevarlos a cabo, entre distintos gastos, se debe realizar los pagos correspondientes por los servicios de arbitraje;

QUE, los valores para dicho servicio, están determinados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizando a Contaduría de la Municipalidad de Ayacucho a abonar la suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS (\$10.800) el servicio de Arbitraje en los Juegos Bonaerenses 2019, de acuerdo a valores estipulados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a las Actas de Pago correspondiente.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-

Sección Ejecutiva

frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01246/2019
DEVOLVIENDO A LA SRA. FORTE, LIDIA ELIDA LA SUMA DE PESOS TRES MIL.

Ayacucho, 04 de Junio de 2019

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Forte, Lidia Elida Expediente N° 2495 en fecha del 28/05/2019, mediante la cual solicita que se le devuelva la suma de pesos Tres mil, de pago de tramites correspondiente al área de Cementerio, y;

CONSIDERANDO QUE, la solicitante, Sra. Forte, Lidia Elida, expresa haber abonado el pago de apertura, traslado y arrendamiento de nicho por tres años de quien en vida fuera Casco, Lorenzo;

QUE, según informa el personal de cementerio, las condiciones en las que se encontraba el cajón impiden realizar dicho traslado;

QUE, por lo antes expuesto la solicitante pide el reintegro del importe abonado por apertura, traslado y arrendamiento;

QUE, según informa la Jefa Interina de Recursos, Sra. Cordonnier, María Marta, el reclamo presentado por la solicitante es correcto;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Devuélvase a la Sra. Forte, Lidia Elida la suma de PESOS TRES MIL (\$3000,00), de acuerdo a lo antes dicho.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01247/2019
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. CASAUX, MARÍA ALICIA.

Ayacucho, 04 de Junio de 2019

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 5060 Alc.1 de fecha 14 de Mayo de 2019, mediante el cual la Sra. CASAUX, MARÍA ALICIA, D.N.I. N° 25.321.265, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "MERCERÍA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgase a la Sra. CASAUX, MARÍA ALICIA, D.N.I. N° 25.321.265 Habilitación Comercial, en el rubro "MERCERÍA", con domicilio en calle Irigoyen N° 747 de esta ciudad. Comercio N° 4697.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01248/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE

LA SUMA DE PESOS MIL CIENTO SETENTA.

Ayacucho, 04 de Junio de 2019

VISTO, el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ayacucho, Arq. Ignacio Durcodoy, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Obras Publicas de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y obras;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Viandas, para agentes Municipales que desarrollaran tareas para terminar la obra de asfalto;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS MIL CIENTO SETENTA CON 00/100 (\$1.170,00) al Proveedor Sr. Cruz Cesar Amador, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01249/2019
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 71/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL ÁREA DE VIALIDAD MUNICIPAL.

Ayacucho, 04 de Junio de 2019

VISTO la necesidad de contar con la compra de ropa de trabajo para la persona de área;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

Sección Ejecutiva

D E C R E T A

Artículo 1º: Llámese a Concurso de Precio N° 71/2019 para la Adquisición de Ropa de Trabajo para el área de Vialidad Municipal.

Artículo 2º: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 01253/2019
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. SEBASTIÁN TORT.**

Ayacucho, 05 de Junio de 2019

VISTO la nota presentada por el Sr. Sebastián Tort, Expte. N° 1695/19, de fecha 12/04/19, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta 59 - Manzana 59 G - Parcela 4 C - Subparcela 2 y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas,

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2º y 4º, inciso d),

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 59 - Manzana 59 G - Parcela 4 C - Subparcela 2; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del Sr. Sebastián Tort, titular del D.N.I N° 38.534.315, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3º: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 01256/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS DIECISÉIS CON 00/100.**

Ayacucho, 05 de Junio de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SEISCIENTOS DIECISÉIS CON 00/100 (\$616,00) al proveedor Sr. DIDÍO, Carlos José, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 01257/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100.**

Ayacucho, 05 de Junio de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con Indumentaria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100(\$5.997,00) al proveedor Sr. Sánchez Fernando, de acuerdo a lo antes mencionado.

Sección Ejecutiva

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01258/2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100.

Ayacucho, 05 de Junio de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100(\$7.785,00) al proveedor Aberturas Mitre, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01259/2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100.

Ayacucho, 05 de Junio de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$5.395,00) al proveedor Sr. DAOIZ, Alberto, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01268/2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS SESENTA.

Ayacucho, 06 de Junio de 2019

VISTO el pedido efectuado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Ayacucho Sr. Hernán Naveyra, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Gobierno de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Ceremonial, para reunión y conferencia de prensa entre el Director Provincial de la oficina de Fortalecimiento Institucional junto con su equipo de trabajo y autoridades municipales.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA 00/100 (\$360,00) al Proveedor Sr. González Rubén Alberto, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Sección Ejecutiva

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01269/2019
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

Ayacucho, 06 de Junio de 2019

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 4858 Alc.1/2018, mediante el cual la Municipalidad de Ayacucho C.U.I.T. N° 33-99900568-9, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “SALA COMUNITARIA DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS” y atento al informe favorable de la Oficina de Habitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgase a la MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO, C.U.I.T N° 33-99900568-9 Habilitación Comercial, en el rubro “SALA COMUNITARIA DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS”, con domicilio en calle Brown N° 565 de esta ciudad. Comercio N° 4706.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01270/2019
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LAS SRAS. ARBILLA, ALEJANDRA Y JATIP, MARIAN.

Ayacucho, 06 de Junio de 2019

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 1362 Alc.1 de fecha 09 de Mayo de 2019, mediante el cual las Sras. ARBILLA, ALEJANDRA , D.N.I. N° 20.807.315 y JATIP, MARIAN, D.N.I 30.864.155 solicitan Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA DE ROPA PARA BEBES Y NIÑOS Y ACCESORIOS” y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase a las Sras. ARBILLA, MARÍA ALEJANDRA, D.N.I. N° 20.807.315 y JATIP, MARIAN D.N.I N° 30.864.155 Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA DE ROPA PARA BEBES Y NIÑOS Y ACCESORIOS”, con domicilio en calle Mitre N° 859 de esta ciudad. Comercio N° 4694.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01271/2019
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 66/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL PLUVIAL - EXP. N° 2443/2019 PARA EL ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS.

Ayacucho, 06 de Junio de 2019

VISTO, el Concurso de precios N° 66, y

CONSIDERANDO QUE, mediante evaluación de las distintas propuestas, se sugiere la compra al oferente ECOTUBOS S.A. por ser la más conveniente a los intereses municipales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Adjudíquese el Concurso N° 66 para la Compra de Material Pluvial al oferente ECOTUBOS S.A. por la suma de \$416.218,80. para el área de Obras y Servicios Públicos - Según Cotización N° 2451 y 2453 - Expediente N° 2443/2019; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01274/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEIS MIL.

Ayacucho, 06 de Junio de 2019

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura la de la Municipalidad de Ayacucho, Prof. Isaías Algañazar, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Sonido, para encuentro de bandas a realizarse en el espacio cultural “La Vieja Esquina”, organizado por la dirección de cultura.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000,00) al Proveedor Sr. Ríos Gustavo, de acuerdo a lo antes dicho;

Sección Ejecutiva

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01282/2019

AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA PRIMARIA N° 38 “JUAN BAUTISTA CABRAL” A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, DESTINADO A SOLVENTAR GASTOS DE LA INSTITUCIÓN.

Ayacucho, 06 de Junio de 2019

VISTO, la nota presentada por la Asociación Cooperadora de la E.P. N° 38 “Juan Bautista Cabral”, Expte. N° 2468/19, de fecha 27/05/19, mediante la cual solicitan autorización para la realización de un Bono Contribución, cuyo producido será destinado a solventar gastos de la institución, y

CONSIDERANDO QUE, la Institución ha cumplimentado las disposiciones contenidas en el artículo 16 de la Ordenanza N° 2498/93;

QUE, conforme a lo solicitado en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley Orgánica de las Municipalidades, el Intendente en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a la Asociación Cooperadora de la E.P. N° 38 “Juan Bautista Cabral”, a realizar un Bono Contribución, con circulación en el Partido de Ayacucho, hasta el día 15 de Noviembre de 2019, inclusive, el que constará de mil (1.000) números, con un valor de cien pesos (\$ 100.) cada uno, los cuales serán vendidos por docentes, padres y miembros de la Asociación Cooperadora.

Artículo 2°: El total de lo recaudado será destinado a los fines antes mencionados.

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01287/2019

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN FÍSICA N°32 POR LA SUMA DE PESOS CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA.

Ayacucho, 06 de Junio de 2019

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Cooperadora del Centro de Educación Física N°32, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar gastos para la compra de una nueva caldera para la pileta cubierta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, está permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

QUE, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra el CEF N° 32, la cual solicita ayuda para llevar a cabo la compra de una caldera que permitirá un correcto funcionamiento de la pileta cubierta;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Artículo 1°: Otórguese un subsidio a la Asociación Cooperadora del CEF N° 32, por la suma de PESOS CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$109.680,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01288/2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO VEINTE.

Ayacucho, 06 de Junio de 2019

VISTO el pedido efectuado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Ayacucho Sr. Hernán Naveyra, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Gobierno de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Ceremonial, para desayuno de Trabajo entre Autoridades Municipales y Autoridades de Seguridad.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO VEINTE 00/100 (\$120,00) al Proveedor Sr. González Rubén Alberto, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01293/2019

Sección Ejecutiva**AUTORIZANDO AL CLUB SARMIENTO AYACUCHO A REALIZAR EVENTO DE DESTREZA CRIOLLA EL PRÓXIMO 08/09/19, EN LAS INSTALACIONES DE LA CHACRA MUNICIPAL "JUAN MANUEL DE ROSAS".**

Ayacucho, 07 de Junio de 2019

VISTO, la nota presentada por el Sr. Marcelo Didío, en su carácter de Presidente del Club Sarmiento Ayacucho, Expte. N° 1623/19, de fecha 10/04/19, mediante la cual solicita autorización para realizar evento de Destreza Criolla el día 8 de Septiembre de 2019, en la Chacra Municipal "Brig. Juan Manuel de Rosas", a total beneficio de la Institución solicitante y,

CONSIDERANDO QUE, lo recaudado será destinado a solventar gastos de la Institución mencionada;

QUE, la institución solicitante se halla inscrita en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su modificatoria N° 2716/95;

QUE, conforme a lo establecido en: la Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase al Club Sarmiento Ayacucho, a realizar dicho evento el día 8 de Septiembre de 2019, en la Chacra Municipal "Brig. Juan Manuel de Rosas", a total beneficio de la Entidad solicitante.

Artículo 2°: El Organizador deberá contratar previo a la realización del evento, los seguros para cubrir los eventuales riesgos para espectadores, jinetes, organizadores, y terceros. Los seguros deberán contratarse en empresas de primera línea y deberán cubrir los riesgos por daños personales y materiales a los individuos arriba mencionados.

Artículo 3°: El organizador manifiesta en este acto que será el único encargado de la organización y fiscalización del evento, por lo cual se obliga a adoptar las medidas necesarias para evitar consecuencias dañosas; asimismo asume toda la responsabilidad por daños y perjuicios que puedan ocasionarse con motivo y/o en ocasión del mismo; desafectando de esta manera al Municipio de cualquier even-

tual responsabilidad. Asimismo se compromete a resolver los aspectos técnicos relativos a la seguridad de las instalaciones, personal dependiente, jinetes, espectadores, ayudantes de campo o terceros; y asume las responsabilidades por daños y gastos hospitalarios que se provocaren, como también por los que se deriven de sus actos o de sus hechos, o de sus dependientes, obligándose a los resarcimientos económicos que correspondieren.

Artículo 4°: La Municipalidad de Ayacucho no toma a su cargo ni se hace responsable de ninguna especie de indemnización, al organizador y a la Entidad Beneficiaria, como así también a sus dependientes, terceros y/o espectadores.

Artículo 5°: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 01295/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS AL PROVEEDOR RAMOS HÉCTOR JORGE.**

Ayacucho, 07 de Junio de 2019

VISTO el pedido efectuado por el Sec. de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ayacucho, Arq. Ignacio Durcodoy, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y obras;

QUE, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional del Ing. Héctor Ramos;

QUE, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal un ingeniero con incumbencias para la tarea de control de pavimento como así mismo la profesión de Arquitecto no contempla mencionadas tareas;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría

Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$102.600,00) al Proveedor Sr. Ramos Héctor Jorge, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 01298/2019
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 67/2019 PARA LA COMPRA DE MATERIAL ÁRIDO PARA EL ÁREA DE OBRAS PUBLICAS.**

Ayacucho, 07 de Junio de 2019

VISTO concurso de precio N° 67, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente EL TRINCANTE S.A. por ser la más conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

Artículo 1°: Adjudíquese la adquisición de Material Árido al oferente EL TRINCANTE S.A. por la suma de \$385.990,00. Según Concurso N° 67 - Pedidos de Cotización N° 2459 - Expediente N° 1162 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sección Ejecutiva

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01306/2019
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. CONTINO, DORA FLORENCIA.

Ayacucho, 07 de Junio de 2019

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. CONTINO, DORA FLORENCIA Expte. 2523/2019, mediante la cual comunica que con fecha 28 DE FEBRERO DE 2019 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "DESPENSA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 06 DE JUNIO DE 2019.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 07 DE JUNIO DE 2019 al negocio propiedad de la Sra. CONTINO, DORA FLORENCIA con domicilio en la calle AV. MIGUENS N° 1202 de esta ciudad, Comercio Nro. 4431 y Legajo N° 256, quien cesó en sus actividades con fecha 28 DE FEBRERO DE 2019.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01317/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REQUERIDOS PARA JORNADA

ACTORES DE SEGURIDAD EN EL TRANSITO.

Ayacucho, 07 de Junio de 2019

VISTO el pedido efectuado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Ayacucho Sr. Hernán Naveyra, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Gobierno de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Protocolo y Ceremonial, para "Jornada para Actores de Seguridad en el Transito" a realizarse en el Salón Libertador.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar los gastos requeridos para la realización de la "Jornada para Actores de Seguridad en el Transito", de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01318/2019
LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 19/2019 PARA LA COMPRA DE MATERIAL PARA RED DE AGUA POTABLE - OBRA PROGRAMA LOTES CON SERVICIOS - EXP. N° 2634/19.

Ayacucho, 07 de Junio de 2019

VISTO la necesidad de contar con la adquisición de materiales de agua;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llámese a Licitación Privada N° 19 para la Compra de Materiales para Red de Agua Potable - Obra Programa Lotes con Servicios - Exp. N° 2634/19. Apertura 01/07/2019 - Hora 10.00 .

Artículo 2°: Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01319/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL.

Ayacucho, 10 de Junio de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO Desde la Secretaria de Desarrollo Social e Brinda asistencia a familias de la comunidad que se encuentran bajo un alto grado de vulnerabilidad económica y/o social mediante diferentes ayudas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, es necesario proveer un viaje de REMIS a madre de familia, que debe presentarse en la ciudad de Dolores a pericia Psicológica en la UFI N° 2, dos días sucesivos.;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CINCO MIL CON 00/100(\$5.000,00) al pro-

Sección Ejecutiva

veedor Sr. GAHAN, Tomas, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 01321/2019
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. MUTTI, RAÚL ROBERTO.**

Ayacucho, 10 de Junio de 2019

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el SR. MUTTI, RAÚL ROBERTO Expte. 2524/2019, mediante la cual comunica que con fecha 19 DE MAYO DE 2019 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VENTA ARTÍCULOS ELECTRICIDAD-CERRAJERÍA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 6 DE JUNIO DE 2019.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 10 DE JUNIO DE 2019 al negocio propiedad del SR. MUTTI, RAÚL ROBERTO con domicilio en la calle SÁENZ PEÑA N° 1574 de esta ciudad, Comercio Nro. 4079 y Legajo N° 683, quien cesó en sus actividades con fecha 19 DE MAYO DE 2019.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 01322/2019
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. BLANCO, DENISE.**

Ayacucho, 10 de Junio de 2019

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 1905 Alc.1 de fecha 17 de Mayo de 2019, mediante el cual la Sra. BLANCO DENISE, D.N.I. N° 34.964.186, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE ACCESORIOS" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórgase a la Sra. BLANCO DENISE, D.N.I. N° 34.964.186 Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE ACCESORIOS", con domicilio en calle GÜEMES N° 1059 de esta ciudad. Comercio N° 4696.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 01323/2019
DECLARANDO LA EXIMICIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO POR**

PATENTE DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/1379 DOMINIO EBQ 379 PROPIEDAD DE LA SRA. ÁLVAREZ ROSANA ELIZABETH Y A SU ACOMPAÑANTE ELORDI CECILIA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CÓDIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

Ayacucho, 10 de Junio de 2019

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Rosana Elizabeth Álvarez, bajo el Expediente Municipal N° 2519/19 del presente año, mediante el cual solicitan la eximición del pago del impuesto por patente del automotor, de acuerdo a los prescripto por el Artículo 243 Inc. "f" del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO II "DE LAS EXENCIONES" Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: "Los vehículos nuevos o usados, destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad tal que les dificulte su movilidad, impidiéndoles o entorpeciendoles severamente el uso de transporte colectivo de pasajeros, y que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad discapacitado, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. También estarán exentos los vehículos automotores adquiridos por instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre del discapacitado o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, descendiente, colateral en segundo grado, tutor o curador o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos años mediante información sumaria judicial....".

QUE, conforme lo manifestado por la Jefa División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Nelly Suárez, la requirente han cumplimentado con el requisito exigido por el artículo mencionado Ut Supra, procediendo la

Sección Ejecutiva

exención solicitada, teniendo vigencia y validez el mencionado beneficio hasta el día 04/10/21 que es el día que caduca el Certificado de Discapacidad, o hasta el día que cambie la titularidad del Dominio o por Fallecimiento de/ los titulares

Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

DECRETA

Artículo 1°: - Declarar la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de la cuenta N° 91/1379 Dominio EBQ 379 Propiedad de la Sra. ÁLVAREZ ROSANA ELIZABETH D.N.I.: 21.917.991, y su acompañante la Srita. ELORDI CECILIA D.N.I.: 49.881.681; habiendo constatado que se cumplen los requisitos necesarios para acceder a dicho beneficio.

Artículo 2°: Notifíquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01326/2019

AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E.P. N° 9 “RICARDO ROJAS” (PARAJE “EL PORVENIR”) A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, DESTINADO A SOLVENTAR GASTOS DE LA INSTITUCIÓN.

Ayacucho, 10 de Junio de 2019

VISTO, la nota presentada por la Asociación Cooperadora de la E.P. N° 9 “Ricardo Rojas” (Paraje “El Porvenir”), Expte. N° 2666/19, de fecha 07/06/19, mediante la cual solicitan autorización para la realización de un Bono Contribución, cuyo producido será destinado a solventar gastos de la institución, y

CONSIDERANDO QUE, la Institución ha cumplimentado las disposiciones contenidas en el artículo 16 de la Ordenanza N° 2498/93;

QUE, conforme a lo solicitado en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley Orgánica de las Mu-

nicipalidades, el Intendente en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a la Asociación Cooperadora de la E.P. N° 9 “Ricardo Rojas” (Paraje “El Porvenir”), a realizar un Bono Contribución, con circulación en el Partido de Ayacucho hasta el día 19 de Octubre de 2019, el que constará de mil (1.000) números, con un valor de treinta pesos (\$ 30.) cada uno, los cuales serán vendidos por docentes, padres y miembros de la Asociación Cooperadora.

Artículo 2°: El total de lo recaudado será destinado a los fines antes mencionados.

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01331/2019

LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 20/2019 PARA LA COMPRA DE 24.000 LITROS DE GAS OÍL.

Ayacucho, 10 de Junio de 2019

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de combustible para el arreglo y mantenimiento de caminos rurales, vehículos de las distintas áreas, y;

CONSIDERANDO QUE, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, es necesario realizar el presente llamado a licitación privada en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llámese a Licitación Privada N° 18/2019 para la compra de Combustible para las áreas de Vialidad Municipal y Obras Publicas. Apertura 12/06/2019 - Hora 09:00.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de

Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01333/2019

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 72/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CÁMARAS Y ADECUACIÓN DE SUMIDEROS - OBRA CONVENIO CORDÓN CUNETA - EXP. N° 21533763/2018.

Ayacucho, 11 de Junio de 2019

VISTO, la necesidad de contratar mano de obra con materiales, y;

CONSIDERANDO QUE, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, es necesario realizar el presente llamado a concurso en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

Artículo 1°: Llámese a Concurso de Precio N° 72/2019 para la Contratación de Mano de Obra con Materiales para la Construcción de Cámaras y Adecuación de Sumideros - Obra Convenio Cordón Cuneta - Expediente N° 21533763/2018.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sección Ejecutiva

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01334/2019
LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 21/2019 PARA LA COMPRA DE EMULSIÓN ASFÁLTICA - OBRA CONVENIO PAVIMENTO URBANO - EXP. N° 21530766/2018.

Ayacucho, 11 de Junio de 2019

VISTO la necesidad de contar con la compra de emulsión asfáltica;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Llámese a Licitación Privada N° 21 para la Compra de Emulsión Asfáltica - Obra Convenio Pavimento Urbano - EXP. N° 21530766/2018. Apertura 04/07/2019 - Hora 10.00.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01335/2019
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. MARÍA SUSANA ELÍAS.

Ayacucho, 11 de Junio de 2019

VISTO la nota presentada por la Sra. María Susana Elías, Expte. N° 1746/19, de fecha 16/04/19, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta

6 - Manzana 6 A - Parcela 9 B y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas,

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d),

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 6 - Manzana 6 A - Parcela 9 B; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. María Susana Elías, titular del D.N.I N° 4.997.044, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3°: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01336/2019
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 68/2019 PARA LA COMPRA DE MATERIAL ÁRIDO PARA EL ÁREA DE OBRAS PUBLICAS.

Ayacucho, 11 de Junio de 2019

VISTO concurso de precio N° 68, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente EL TRINCANTE S.A. por ser la más conveniente a los intereses municipales;

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudíquese la adquisición de Material Árido al oferente EL TRINCANTE S.A. por la suma de \$704.825,00. Según Concurso N° 68 - Pedidos de Cotización N° 2477 - Expediente N° 2895 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01339/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL.

Ayacucho, 11 de Junio de 2019

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura la de la Municipalidad de Ayacucho, Prof. Isaías Algañáraz, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Sonido, para presentación de cine estreno en la Sala Hugo del Carril, organizado por la dirección de cultura.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00) al Proveedor Sr. Ríos Gustavo, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Sección Ejecutiva

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01340/2019
AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS POR ARBITRAJE DE LOS JUEGOS BONAERENSES 2019.

Ayacucho, 11 de Junio de 2019

VISTO que, la nota presentada por la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Ayacucho, Exp. 2583 con fecha del 04/06/2019, donde solicita el pago de arbitro de los Torneos Juveniles la Provincia, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Cultura, lleva a cabo distintas actividades y programas;

QUE, entre ellas, se encuentra la coordinación de los Torneos Bonaerenses;

QUE, el desarrollo de los mismos, es fundamental para ofrecerle a todos los jóvenes de Ayacucho de participar de un evento cultural masivo;

QUE, para poder llevarlos a cabo, entre distintos gastos, se debe realizar los pagos correspondientes por los servicios de arbitraje;

QUE, los valores para dicho servicio, están determinados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizando a Contaduría de la Municipalidad de Ayacucho a abonar la suma de PESOS CINCO MIL QUINIEN-TOS (\$5500) el servicio de Arbitraje en los Juegos Bonaerenses 2019, de acuerdo a valores estipulados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a las Actas de Pago correspondiente.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se

atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01341/2019
AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINCE MIL.

Ayacucho, 11 de Junio de 2019

VISTO el pedido efectuado por el Coordinador de Prensa Municipal, Sr. Mariano Montalivet, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, entre dichas actividades se encuentra la realización del Torneo Internacional de Robótica, en forma conjunta con la Escuela Técnica;

QUE, dada la importancia del evento es necesaria la cobertura periodística tanto de la presentación como para el evento en sí;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) a Radio Ayacucho, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01342/2019
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 59/2019 PARA LA COMPRA DE MOLDES - OBRA INFRAESTRUCTURA 2019 PARA EL ÁREA DE OBRAS PUBLICAS.

Ayacucho, 11 de Junio de 2019

VISTO concurso de precio N° 59, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente INDHOR S.A.I.C.F.I.Y.C. por ser la más conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

Artículo 1°: Adjudíquese la adquisición de Moldes al oferente INDHOR S.A.I.C.F.I.Y.C. por la suma de \$483.622,35. Según Concurso N° 59 - Pedidos de Cotización N° 2534 - Expediente N° 2182 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01343/2019
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA PRIMARIA N°24 POR LA SUMA DE CUARENTA MIL TRESCIENTOS.

Ayacucho, 11 de Junio de 2019

Sección Ejecutiva

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Cooperadora de la E.P. N°24, Exp. 2225 con fecha del 14/05/2019, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar gastos referidos a la compra de cuatro baterías de 12v x200 amp., y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, está permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

QUE, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra la E.P. 24, la cual solicita ayuda para realizar la compra de cuatro baterías de 12v x200 amp., las cuales serán destinadas al suministro eléctrico de dicha institución;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórguese un subsidio a la Asociación Cooperadora de la E.P. N°24, por la suma de PESOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS (\$40.300,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01344/2019
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON DIECIOCHO CENTAVOS A LA ASOCIACIÓN PRO INTEGRACIÓN DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO.

Ayacucho, 12 de Junio de 2019

VISTO la presentación efectuada por APIDDA, Exp. 2066 con fecha del 06/05/2019, en la cual solicita que se le

otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho busca promocionar y apoyar el a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ellas, se encuentra APIDDA, quien lleva adelante un fuerte trabajo en lo referido a personas con capacidades diferentes;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE se hace necesario aportar a dicha Institución, por medio del un convenio previamente firmado, una ayuda económica a fin que dicha institución pueda proseguir con su normal funcionamiento;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otorgar a APIDDA, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 107.528,18).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01345/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS MIL.

Ayacucho, 12 de Junio de 2019

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Educación de la Municipa-

lidad de Ayacucho, Lic. Marcos Varettoni, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar el gasto para la compra de una ofrenda floral para acto Aniversario de Ayacucho.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS MIL (\$1.000,00) al Proveedor Sra. Silvia Adela BÉRTOLI, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01346/2019
CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 20 AÑO 2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE.

Ayacucho, 12 de Junio de 2019

VISTO la Licitación Privada N° 20/2019 para la adquisición de Combustible, y

CONSIDERANDO QUE el día 12 de Junio de 2019, se procede a la apertura de las propuestas presentadas en legal tiempo y forma en la Mesa de Entradas de este Municipio.

QUE habiendo transcurrido los plazos consignados; resulta pertinente conformar la comisión de pre-adjudicación, la que deberá analizar las ofertas presentadas.

Sección Ejecutiva

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

DECRETA

Artículo 1°: Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Secretario de Hacienda Julián Malvestitti, el Sub-Secretario de Vialidad Camilatti Federico y la Sra. Jefa de Compras María Silvia Arbillaga.

Artículo 2°: Oportunamente comuníquese a los representantes designados, quiénes deberán expedirse en el término de cinco días contados a partir del vencimiento del plazo para impugnar, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01348/2019
ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 20/2019 LA COMPRA DE 24000 LITROS DE GAS OÍL.

Ayacucho, 12 de Junio de 2019

VISTO, que por Decreto N° 01331/2019 de fecha 10 de Junio de 2019 se llama a Licitación Privada para la Adquisición de Combustible;

CONSIDERANDO QUE con fecha 10 de Abril de 2019, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: SAN ALBERTO BALCARCE SRL Y CORDONNIER Y CIA SMC.

QUE; con fecha 10 de Junio de 2019 se conforma por Decreto N° 01346/19 la Comisión de Pre - Adjudicación;

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique la Compra de Gas oil al oferente SAN ALBERTO BALCARCE SRL.

QUE a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssqts. de la Ley Orgánica de las Muni-

cipalidades y las normas específicas del Pliego;

DECRETA

Artículo 1°: Adjudicase la Licitación Privada N° 20/19 "Compra de Gas Oil" al Oferente SAN ALBERTO BALCARCE SRL por un monto total de \$1.074.960,00. conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas.

Artículo 2°: Notifíquese, Comuníquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01349/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHO MIL.

Ayacucho, 12 de Junio de 2019

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura la de la Municipalidad de Ayacucho, Prof. Isaías Algañaraz, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Sonido, para proyección de Cine en los barrios, organizado por la dirección de cultura.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000,00) al Proveedor Sr. Pérez Néstor Fabián, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01350/2019
AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS POR ARBITRAJE DE LOS TORNEOS BONAERENSES 2019.

Ayacucho, 12 de Junio de 2019

VISTO que, la nota presentada por la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Ayacucho, Exp. 2729 con fecha del 11/06/2019, donde solicita el pago de arbitro de los Torneos Juveniles la Provincia, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Deportes, lleva a cabo distintas actividades y programas;

QUE, entre ellas, se encuentra la coordinación de los Torneos Bonaerenses;

QUE, el desarrollo de los mismos, es fundamental para ofrecerle a todos los jóvenes de Ayacucho de participar de un evento cultural masivo;

QUE, para poder llevarlos a cabo, entre distintos gastos, se debe realizar los pagos correspondientes por los servicios de arbitraje;

QUE, los valores para dicho servicio, están determinados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizando a Contaduría de la Municipalidad de Ayacucho a efectuar los gastos necesarios para abonar el servicio de Arbitraje en los Torneo Bonaerenses 2019, de acuerdo a valores estipulados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a las Actas de Pago correspondiente.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Sección Ejecutiva

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01351/2019
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SETENTA MIL A LA CÁMARA DE MICROEMPRESARIOS AYACUCHENSES.

Ayacucho, 12 de Junio de 2019

VISTO la presentación efectuada por la Cámara de Microempresarios Ayacuchenses con fecha 06/06/2019, Exp. 281 alc. 1 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho busca promocionar y apoyar a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra la Cámara de Microempresarios Ayacuchenses, la cual realiza varias actividades que brindan oportunidades de desarrollo a los distintos emprendimientos;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las actividades;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otorgar a la Cámara de Microempresarios Ayacuchenses, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01353/2019
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 74/2019 PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DESTINADOS A VIVIENDAS DE FAMILIAS NBI.

Ayacucho, 12 de Junio de 2019

VISTO la necesidad de contar con la provisión de materiales de construcción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Llámese a Concurso de Precio N° 74/2019 para la Compra de Materiales de Construcción destinados a Viviendas de Familias con NBI.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01355/2019
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 65/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON MATERIALES PARA LA PENALIZACIÓN DE INSTALACIONES

SANITARIAS, GAS Y ELECTRICIDAD EN EL CENTRO DE DÍA DEL HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER - EXP. N° 784/17.

Ayacucho, 12 de Junio de 2019

VISTO concurso de precio N° 65, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la contratación al oferente PÉREZ, MARIANO EZEQUIEL por ser la más conveniente a los intereses municipales;

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudíquese la Contratación de Mano de Obra con Materiales para la Realización de Instalaciones Sanitarias, Gas y Eléctricas en el Centro de Día del Hogar de Ancianos San Francisco Javier al oferente PÉREZ, MARIANO EZEQUIEL por la suma de \$84.900,00. Según Concurso N° 65 - Pedidos de Cotización N° 2497 - Expediente N° 784/2017; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01356/2019
ADJUDICANDO POR CONTRATACIÓN DIRECTA, "PARA LA CONTRATACIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE ESCOLAR EN EL DISTRITO DE AYACUCHO".

Ayacucho, 12 de Junio de 2019

VISTO, que por Decreto N° 0925, de fecha 25-04-2019, se llama a Licitación Pública n° 1 en la ciudad de Ayacucho, para la contratación de transporte escolar terrestre, expediente N° 1881 y,

Sección Ejecutiva

CONSIDERANDO QUE es necesario proceder a la contratación del servicio de Transporte Terrestre Escolar, para cubrir las necesidades de los alumnos de los distintos niveles de la educación en el distrito, previstos en el Convenio de fecha 10 de abril de 2019, acordado entre la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, representada por su titular el Sr. Gabriel Sánchez Zinnyen y la Municipalidad de Ayacucho, representada por el Intendente Municipal Lic. Emilio Cordonnier, y las Disposiciones N° 41/02 y N° 63/07 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires

QUE por éstas actuaciones, se tramita la Licitación Pública N°1/19 cuya apertura se realizó el día 24 del mes de mayo de 2019, tendiente a lograr el servicio de transporte terrestre (ida y vuelta), para atender el traslado de alumnos, solicitado por las ramas de los Niveles Educativos autorizados, correspondiente al periodo de junio a diciembre y compensatorios ciclo lectivo 2019.

Habiendo quedado los recorridos N° 2, 27, 49 y 53 desierto por diversas cuestiones, es que se gestionan las contrataciones directas para cubrir los mismos

QUE mediante el análisis efectuado al presupuesto obtenido, correspondería adjudicar por ajustarse a lo solicitado, ser convenientes a los intereses municipales y sus valores normales en plaza, el servicio indicado a las siguientes firmas: “ROLDAN, MARÍA LUJAN” para el recorrido n° 49, a un valor diario de \$ 309,12.

QUE en uso de las facultades, el Sr. Intendente Municipal en cumplimiento de lo estatuido por Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares;

DECRETA

Artículo 1°: ADJUDICASE por contratación directa el recorrido N° 49 por el servicio de transporte terrestre (ida y vuelta), para atender el traslado de UN (1) alumno, solicitado por las ramas de los Niveles Educativos Autorizados, durante el presente ciclo lectivo, que comprende el periodo desde el 03 de junio hasta finalización del ciclo escolar, y compensatorios. Apruébese por los motivos expuestos en los considerandos de la presente que por menor precio, con valores normales en plaza, ajustarse a lo solicitado y ser convenientes a los intereses

municipales, la propuesta presentada por la siguiente firma: “ROLDAN, MARÍA LUJAN” para el recorrido n° 49, a un valor diario de \$ 309, 12.

Artículo 2°: Notifíquese, Comuníquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01357/2019
ANEXANDO AL COMERCIO N° 4449 - PROPIEDAD DEL SR. CERRI, DANIEL EDUARDO, EL RUBRO VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE ALMACÉN.

Ayacucho, 13 de Junio de 2019

VISTO, la nota presentada por el titular del comercio, mediante Expte. N°2559/19, informando el ANEXO de la actividad VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE ALMACÉN, en su comercio del rubro CARNICERÍA, ya habilitado; y

CONSIDERANDO, que habiéndose aportado la documentación tributaria correspondiente, y realizada la inspección a las instalaciones sin objeciones, no existen impedimentos para proceder a la modificación solicitada.

Por lo tanto, el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Anexando al Comercio N° 2559/19 - propiedad del Sr. CERRI, DANIEL EDUARDO -D.N.I 5.529.781, el rubro VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE ALMACÉN, ubicado en calle SÁENZ PEÑA N° 1373.

Artículo 2°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01363/2019
OTORGANDO HABILITACIÓN CO-

MERCIAL A LA SRA. PÉREZ, SILVIA LILIANA.

Ayacucho, 14 de Junio de 2019

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 6144 Alc.1 de fecha 11 de ENERO de 2019, mediante el cual la Sra. PÉREZ, SILVIALILIANA, D.N.I. N° 17.481.378, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “REMIS” y de la unidad declarada: vehículo PEUGEOT PAPPADDA, Dominio: DOA 419, Modelo: 2001. Capacidad: 4 + 1, Chofer: SANSIVIERO, RAÚL ÁNGEL ALBERTO, D.N.I 16.782.102 y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase a la Sra. PÉREZ, SILVIA LILIANA D.N.I. N° 17.481.378 Habilitación Comercial, en el rubro “REMIS” y de la unidad declarada: Vehículo: PEUGEOT PAPPADDA, dominio: DOA 419, MODELO 2001. CAPACIDAD: 4 + 1, CHOFER: SANSIVIERO, RAÚL ÁNGEL ALBERTO, D.N.I 16.782.102, con domicilio en calle SÁENZ PEÑA N° 505 de esta ciudad. Comercio N° 4708.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01365/2019
ADJUDICANDO POR CONTRATACIÓN DIRECTA, “PARA LA CONTRATACIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE ESCOLAR EN EL DISTRITO DE AYACUCHO”.

Sección Ejecutiva

Ayacucho, 14 de Junio de 2019

VISTO, que por Decreto N° 0925, de fecha 25-04-2019, se llama a Licitación Pública n° 1 en la ciudad de Ayacucho, para la contratación de transporte escolar terrestre, expediente N° 1881 y,

CONSIDERANDO QUE es necesario proceder a la contratación del servicio de Transporte Terrestre Escolar, para cubrir las necesidades de los alumnos de los distintos niveles de la educación en el distrito, previstos en el Convenio de fecha 10 de abril de 2019, acordado entre la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, representada por su titular el Sr. Gabriel Sánchez Zinnyen y la Municipalidad de Ayacucho, representada por el Intendente Municipal Lic. Emilio Cordonnier, y las Disposiciones N° 41/02 y N° 63/07 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires

QUE por éstas actuaciones, se tramita la Licitación Pública N°1/19 cuya apertura se realizó el día 24 del mes de mayo de 2019, tendiente a lograr el servicio de transporte terrestre (ida y vuelta), para atender el traslado de alumnos, solicitado por las ramas de los Niveles Educativos autorizados, correspondiente al periodo de junio a diciembre y compensatorios ciclo lectivo 2019.

Habiendo quedado los recorridos N° 2, 27, 49 y 53 desiertos por diversas cuestiones, es que se gestionan las contrataciones directas para cubrir los mismos. La contratación solicitada se enmarca en la excepción contemplada en el Art. 156 inc.10 del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades,

QUE mediante el análisis efectuado al presupuesto obtenido, correspondería adjudicar por ajustarse a lo solicitado, ser convenientes a los intereses municipales y sus valores normales en plaza, el servicio indicado a las siguiente firma: "TORT MARTIN" para el recorrido n° 53, a un valor diario de \$ 3.092,04.

QUE en uso de las facultades, el Sr. Intendente Municipal en cumplimiento de lo estatuido por Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares;

DECRETA

Artículo 1°: ADJUDICASE por contratación directa el recorrido N° 53 por el servicio de transporte terrestre (ida y vuelta), para atender el traslado de nue-

ve (09) alumnos, solicitado por las ramas de los Niveles Educativos Autorizados, durante el presente ciclo lectivo, que comprende el periodo desde el 03 de junio hasta finalización del ciclo escolar, y compensatorios. Apruébese por los motivos expuestos en los considerandos de la presente que por menor precio, con valores normales en plaza, ajustarse a lo solicitado y ser convenientes a los intereses municipales, la propuesta presentada por la siguiente firma: "TORT MARTIN" para el recorrido n° 53, a un valor diario de \$ 3.092,04.

Artículo 2°: Notifíquese, Comuníquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01370/2019
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. IRIBARREN, MATÍAS.

Ayacucho, 18 de Junio de 2019

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 2095 Alc.1/2019, mediante el cual el Sr. IRIBARREN, MATÍAS D.N.I. N° 34.589.909, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS" y atento al informe favorable de la Oficina de Habitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgase al Sr. IRIBARREN, MATÍAS D.N.I. N° 34.589.909 Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS", con domicilio en calle ALEM N° 1154 de esta ciudad. Comercio N° 4701.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01371/2019
LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 22/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA DESARROLLO SOCIAL.

Ayacucho, 18 de Junio de 2019

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega mensual, Atención Social Directa Solicitado por el Área de Desarrollo Social;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llámese a Licitación Privada N° 22/2019 para la provisión de comestibles para la entrega mensual Atención Social Directa para el área mencionada. Apertura 24/06/2018 - Hora 9:00.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01372/2019
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 75/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES PARA LAS AÉREAS DE DESARROLLO SOCIAL.

Sección Ejecutiva

Ayacucho, 18 de Junio de 2019

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega mensual en las dependencias antes mencionadas, en el área Secretaria de Desarrollo Social;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llámese a Concurso de Precio N° 75 para la provisión de comestibles destinada a la entrega mensual en dependencias del área Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01373/2019
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. ACEVEDO, MARISOL GISELE.

Ayacucho, 18 de Junio de 2019

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 1941 Alc.1 de fecha 03 de Mayo de 2019, mediante el cual la Sra. ACEVEDO, MARISOL GISELE D.N.I. N° 34.759.388, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA DE INDUMENTARIAS PARA BEBES Y NIÑOS” y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase a la Sra. ACE-

VEDO, MARISOL GISELE D.N.I. N° 34.759.388 Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA DE INDUMENTARIA PARA BEBES Y NIÑOS”, con domicilio en calle Irigoyen N° 828 de esta ciudad. Comercio N° 4683.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01374/2019
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 76/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FRESCOS PARA LAS ÁREAS DE DESARROLLO SOCIAL.

Ayacucho, 18 de Junio de 2019

VISTO la necesidad de contar con la provisión de productos frescos para la entrega mensual en las dependencias antes mencionadas, en el área Secretaria de Desarrollo Social;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llámese a Concurso de Precio N° 76 para la provisión de Productos Frescos destinada a la entrega mensual en dependencias del área Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01375/2019
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. MARTIARENA, MATÍAS.

Ayacucho, 18 de Junio de 2019

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 1417 Alc.1/2019, mediante el cual el Sr. MARTIARENA, MATÍAS D.N.I. N° 30.073.029, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “TALLER DE RESTAURACIÓN DE MUEBLES” y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase al Sr. MARTIARENA, MATÍAS D.N.I. N° 30.073.029 Habilitación Comercial, en el rubro “TALLER DE RESTAURACIÓN DE MUEBLES”, con domicilio en calle GÜEMES N° 980 de esta ciudad. Comercio N° 4687.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01376/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 92 CENTAVOS.

Sección Ejecutiva

Ayacucho, 18 de Junio de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Subdirectora de Vivienda, Mónica Sarasola.

CONSIDERANDO QUE es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

QUE, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 92/100 (\$ 10.953,92) al proveedor José Carlos Didío con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01377/2019

DECLARANDO LA EXIMICIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/5009 DOMINIO FKO 843 PROPIEDAD DE LA SRA.

GALLARDO MARÍA VIRGINIA; DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CÓDIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

Ayacucho, 18 de Junio de 2019

VISTO la presentación efectuada por la Sra. María Virginia Gallardo, Expedientes N° 2621/19 del presente año, mediante el cual solicita la eximición del pago del impuesto por patente del automotor, de acuerdo a los prescripto por el Artículo 243 Inc. "f" del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO II "DE LAS EXENCIONES" Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: "Los vehículos nuevos o usados, destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad tal que les dificulte su movilidad, impidiéndoles o entorpeciendo severamente el uso de transporte colectivo de pasajeros, y que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad discapacitado, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. También estarán exentos los vehículos automotores adquiridos por instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre del discapacitado o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, descendiente, colateral en segundo grado, tutor o curador o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos años mediante información sumaria judicial....".

QUE, conforme lo manifestado por la Jefa División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Nelly Suárez, los requirentes han cumplimentado con el requisito exigido por el artículo mencionado Ut Supra, procediendo la exención solicitada, teniendo vigencia y validez el mencionado beneficio hasta el día 11/07/27 que es el día que caduca el Certificado de Discapacidad, o hasta el día que cambie la titularidad del Dominio o por Fallecimiento de los titulares

D E C R E T A

Artículo 1º: - Declarar la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de las cuentas N° 91/5009 Dominio FKO 843 Propiedad de la Sra. GALLARDO MARIA VIRGINIA; habiendo constatado que cumple con los requisitos para acceder al beneficio antes mencionado.

Artículo 2º: Notifíquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01378/2019

AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO ASOCIACIÓN CIVIL "FIESTA NACIONAL DEL TERNERO Y DÍA DE LA YERRA" A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

Ayacucho, 18 de Junio de 2019

VISTO, la nota presentada por la Asociación Civil "Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra", Expte. N° 2765/19, de fecha 13/06/2019, por la cual solicita autorización para realizar un Encuentro Comunitario, y

CONSIDERANDO

QUE, dicho evento será para solventar gastos de dicha institución;

QUE, la institución solicitante no registra deuda alguna con la Municipalidad de Ayacucho y se halla inscrita en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su Modificatoria N° 2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7º de la Ordenanza N° 2498/93) y su modificatoria, Ordenanza N° 4597/12;

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, N° 4597/12, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipa-

Sección Ejecutiva

lidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a la Asociación Civil “Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra” a realizar un Encuentro Comunitario el día domingo 18 de Agosto de 2019, a las 15 hs., en el Galpón de Espectáculos de la institución, con un total de trescientas (300) boletas puestas a la venta, a un valor de pesos cuatrocientos cincuenta (\$ 450.) cada una. Las mismas constarán de los siguientes premios:

1ª Ronda

Terno: Mercadería en “Hendel Hogar S.A.” ...Valor \$ 1.000,00.

Línea: Mercadería en “Hendel Hogar S.A.”...Valor \$ 1.500,00.

Cartón lleno: Mercadería en “Hendel Hogar S.A.”...Valor \$ 2.000,00.

2ª Ronda

Terno: Mercadería en “Hendel Hogar S.A.”... Valor \$ 1.000,00.

Línea: Mercadería en “Hendel Hogar S.A.”...Valor \$ 2.000,00.

Cartón lleno: Mercadería en “Hendel Hogar S.A.”...Valor \$ 3.000,00.

3ª Ronda

Terno: Mercadería en “Hendel Hogar S.A.”...Valor \$ 1.000,00.

Línea: Mercadería en “Hendel Hogar S.A.”... Valor \$ 2.500,00.

Cartón lleno: Mercadería en “Hendel Hogar S.A.”...Valor \$ 3.500,00.

4ª Ronda

Terno: Mercadería en “Hendel Hogar S.A.”...Valor \$ 2.000,00.

Línea: Mercadería en “Hendel Hogar S.A.”...Valor \$ 3.000,00.

Cartón lleno: Mercadería en “Hendel Hogar S.A.”...Valor \$ 5.000,00.

5ª Ronda

Terno: Mercadería en “Hendel Hogar S.A.”... Valor \$ 3.500,00.

Línea: Mercadería en “Hendel Hogar S.A.”...Valor \$ 10.000,00.

Cartón lleno: Mercadería en “Hendel Hogar S.A.”...Valor \$ 25.000,00.

Valor total en premios...\$ 66.000,00.

Artículo 2º: Las autoridades de la Asociación Civil “Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra” deberán, dentro de las 48 horas de realizado el evento, rendir cuentas por medio de una Declaración Ju-

rada ante la Asesoría Legal de la Municipalidad del total de los cartones vendidos.

Artículo 3º: El importe a abonar sobre la Declaración Jurada que se presente con destino al Fondo Benéfico de Rifas, será del 5% (cinco por ciento) del monto total de dicha declaración.

Artículo 4º: Las autoridades de la Asociación Civil “Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra”, dispondrán de treinta (30) días hábiles, a partir de la Declaración Jurada, para demostrar el cumplimiento de la finalidad enunciada ante el Departamento Ejecutivo, para que obren estos antecedentes para futuras peticiones.

Artículo 5º: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

•••••

DECRETO N° 01379/2019

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUARENTA Y TRES MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO PARQUE COMAHUE.

Ayacucho, 18 de Junio de 2019

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Parque Comahue, Expediente N° 2773 con fecha 13/06/2019, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

QUE la Junta Vecinal del Barrio Parque Camahue, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc.;

QUE, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Parque Comahue, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CUARENTA Y TRES MIL (\$ 43.000,00).

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

•••••

DECRETO N° 01380/2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS.

Ayacucho, 18 de Junio de 2019

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Marcos Varettoni, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Sonido, para eventos programados en el marco del 153º aniversario de la fundación de Ayacucho, a realizarse en el Museo Historico Regional y en el Salón Libertador, organizado por la Dirección de Educación.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

Sección Ejecutiva**D E C R E T A**

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$4.900,00) al Proveedor Sr. Fazzari, Marcelo Rodolfo, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01381/2019
ADJUDICANDO CONCURSO N° 71/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL ÁREA DE VIALIDAD MUNICIPAL.

Ayacucho, 18 de Junio de 2019

VISTO, el Concurso de precios N° 71, y

CONSIDERANDO QUE, mediante evaluación de las distintas propuestas, se sugiere la compra a los oferentes DE PABLO DAVID, SEBASTIÁN Y PÉREZ, GUILLERMO por ser la más conveniente a los intereses municipales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudíquese el Concurso N° 71 para la Compra de Ropa de Trabajo al oferente PÉREZ, GUILLERMO por la suma de \$11.670,00 y al oferente DE PABLO, DAVID SEBASTIÁN por la suma de \$190.200,00; para el área de Obras y Servicios Públicos - Según Cotización N° 2570- Expediente N° 2574/19; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que co-

rresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01382/2019
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 78/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA REALIZAR REPARACIÓN EDIFICIO C.E.U.T. Y C. - ETAPA N° 2 - EXPEDIENTE N° 1344/2019.

Ayacucho, 18 de Junio de 2019

VISTO la necesidad de contar con la contratación de mano de obra con materiales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Llámese a Concurso de Precios N° 78 para la Contratación de Mano de Obra con Materiales para Realizar Reparación Edificio C.E.U.T. y C. ETAPA N° 2 - EXP. N° 1344/2019.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01383/2019

AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL PAGO POR LA SUMA DE PESOS CIENTO DIEZ.

Ayacucho, 18 de Junio de 2019

VISTO el pedido efectuado por el Director de Modernización;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Modernización tiene a su cargo distintas actividades tendientes a mejorar y actualizar los sistemas y sitios web tanto del Ejecutivo como del Cuerpo Legislativo del Municipio de Ayacucho;

QUE, entre las mismas se encuentra el proyecto del Registro de Dominio Web del Honorable Consejo Deliberante;

QUE su objetivo es confeccionar una página web y un digesto para transparentar ordenanzas antiguas y actuales, como así también subir proyectos de Ordenanzas;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar el gasto por la suma de PESOS CIENTO DIEZ (\$ 110) en concepto de gastos de acuerdo a lo antes dicho.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01384/2019
DEROGANDO DECRETO 246/17-CREANDO LA COMISIÓN MUNICIPAL EVALUADORA Y TASADORA DE BIENES MUNICIPALES.

Sección Ejecutiva

Ayacucho, 19 de Junio de 2019

VISTO, que resulta necesario establecer un sistema de tasaciones oficiales en el ámbito Municipal Y

CONSIDERANDO, que el Honorable Tribunal de Cuentas a través de su doctrina ha manifestado que cuando se trate de bienes inmuebles en particular, las autoridades deberán ajustarse a la Ley Provincial 9533, la que autoriza a los municipios en sus artículos 8, 21 y 26 a efectuar tasaciones oficiales de inmuebles, evitando así trámites burocráticos y de alto valor económico, además de otorgar celeridad al proceso.

QUE se requiere en varios casos realizar tasaciones de inmuebles.

QUE las tasaciones oficiales por parte del Municipio se llevarán a cabo por una comisión interna conformada al efecto por funcionarios y/o personal de planta permanente de la propia Municipalidad que posean idoneidad y conocimiento sobre la materia de análisis.

QUE la Comisión creada por Decreto 195/13 y modificada por Decreto 246/17 ha quedado desactualizada debido al movimiento interno del personal que la conformaba, por lo que se hace necesario adecuarla para su funcionamiento efectivo.

Por ello, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Derogando el Decreto 246/17 en todas sus partes.

Artículo 2°: Crease la Comisión Municipal Evaluadora y Tasadora de bienes inmuebles que tendrá a su cargo determinar la valuación de los mismos en los supuestos que el Departamento Ejecutivo disponga, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto- Ley 8533/80 y la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto- Ley 6769/58.

Artículo 3°: Ésta Comisión deberá presentar un informe único de Tasación en relación a los bienes inmuebles que se sometan a su consideración, el cual contendrá una descripción completa del bien a tasar, rubricado por todos sus integrantes.

Artículo 4°: La mencionada Comisión estará integrada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Jefe de Departamento Tierras y Vivienda, Jefe In-

terina de Catastro y la Subdirectora de Vivienda Social.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01385/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SEIS CON 00/100.

Ayacucho, 19 de Junio de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de vidriería;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SEIS CON 00/100 (\$2.606,00) al proveedor Sr. IRIARTE DAOIZ, Alberto, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publi-

car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01386/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL CIENTO NUEVE CON 90/100.

Ayacucho, 19 de Junio de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DIEZ MIL CIENTO NUEVE CON 90/100 (\$10.109,90) al proveedor AGROSERVICIOS GRANERO CHICO S.A., de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publi-

Sección Ejecutiva

car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 01387/2019
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 77/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SONIDO.**

Ayacucho, 19 de Junio de 2019

VISTO la necesidad de contar con la compra de elementos indispensables para el mejoramiento y actualización del sonido que se dispone para distintos eventos propios y de las instituciones a las que se les otorga en colaboración;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Llámese a Concurso de Precio N° 77/2019 para la Compra de Elementos de Sonido.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 01388/2019
OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE.**

Ayacucho, 19 de Junio de 2019

VISTO la presentación efectua-

da por la Jefa Interina del Departamento de Recursos de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Cordonnier, María Marta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Asociación Civil Club de Leones ha realizado una rifa;

QUE, de dicha rifa, según corresponde por ordenanza, ha abonado el 5% correspondiente al Fondo Benéfico de Rifas;

QUE, el dinero aportado, será otorgado al Consejo Escolar de Ayacucho, según corresponde por ordenanza;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórguese un subsidio al Consejo Escolar de Ayacucho por la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$3.320,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 01389/2019
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5399/2019.**

Ayacucho, 19 de Junio de 2019

VISTO, la Ordenanza N° 5399 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 14 de Junio de 2019, que lleva el número de Expediente 2781/2019, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a adjudicar a la empresa Ignis Lighting SRL en su condición de único oferente presentado, la Licitación Privada 16/2019;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5399/2019, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 01390/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 45 CENTAVOS.**

Ayacucho, 19 de Junio de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Subdirectora de Vivienda, Mónica Sarasola.

CONSIDERANDO QUE es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

QUE, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE con 45/100 (\$ 17.487,45) al proveedor Ayagranos S.A. con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Sección Ejecutiva

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01391/2019
PROMULGANDO ORDENANZA
Nro. 5387/2019.

Ayacucho, 19 de Junio de 2019

VISTO, la Ordenanza N° 5387 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 14 de Junio de 2019, que lleva el número de Expediente 2801/2019, mediante la cual se designa con el nombre de Caci-que Negro a una calle;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5387/2019, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01392/2019
PROMULGANDO ORDENANZA
Nro. 5388/2019.

Ayacucho, 19 de Junio de 2019

VISTO, la Ordenanza N° 5388

sancionada por el C.D.A en su sesión del día 14 de Junio de 2019, que lleva el número de Expediente 2802/2019, mediante la cual se designa con el nombre los Reseros a una calle;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5388/2019, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01393/2019
PROMULGANDO ORDENANZA
Nro. 5389/2019.

Ayacucho, 19 de Junio de 2019

VISTO, la Ordenanza N° 5389 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 14 de Junio de 2019, que lleva el número de Expediente 2803/2019, mediante la cual se designa con el nombre de Aimé Félix Tschiffely a una calle;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5389/2019, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01394/2019
PROMULGANDO ORDENANZA
Nro. 5390/2019.

Ayacucho, 19 de Junio de 2019

VISTO, la Ordenanza N° 5390/2019 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 14 de Junio de 2019, que lleva el número de Expediente 2804/2019, mediante la cual se designa con el nombre de Dr. Oscar Ignacio Albano a una calle;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5390/2019, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01395/2019
ESTABLECIENDO LAS CONDICIONES DE ACCESO AL PLAN ADJUDICACIÓN DE TERRENOS DE LAS QUINTAS 1 Y 8.

Ayacucho, 19 de Junio de 2019

VISTO, el expediente N° 2635/19 en el que se solicita a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos la elaboración de un programa de acceso a la tierra, con el fin de que los beneficiarios del mismo puedan construir su vivienda única y permanente

Y CONSIDERANDO, que es política de ésta gestión, seguir disminuyendo el déficit habitacional en nuestro partido, brindando herramientas y recursos que posibiliten a las personas o familias la obtención de terrenos con fines de construcción de una vivienda digna.

QUE, la Municipalidad de Ayacucho, ha adquirido por expropiación, terrenos que son aptos para dar solución

Sección Ejecutiva

habitacional a aquellas personas o familias que puedan construir a su costa una vivienda, y a quienes se les dificulta el acceso a los mismos en las condiciones actuales de mercado.

QUE, la Ley 14.449 de Acceso Justo al Hábitat, tiene como objetivo específico producir suelo urbano para atender la demanda urbano-habitacional y crea instrumentos tales como el Programa Lotes con Servicios, que busca generar lotes con servicios de calidad, en cuanto a su localización y provisión de infraestructura, como así también a precios accesibles, para promover el derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable.

QUE, con ese objetivo, las Quintas 1 y 8, adquiridas por Expropiación, se incorporaron al Programa Lotes con Servicios mediante Ordenanza 5233/2018.

Por ello, en mi carácter de Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que me son conferidas

DECRETA

Artículo 1º: Abrir por el término de 30 días, a partir de la fecha que se establezca en su publicación, un periodo de inscripción para interesados en adquirir un lote de terreno con destino a construcción de vivienda única. La inscripción se realizará en la oficina de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y los inscriptos quedarán registrados en el Registro Único de Demanda Habitacional.

Artículo 2º: La Municipalidad dispone de 110 terrenos, ubicados en el barrio Santa Teresita, que surgen de la subdivisión de las Quintas 1 y 8, y serán detallados en croquis adjunto. Dichos terrenos se dividirán en grupos sujetos a distintas modalidades en lo que hace al proceso de adjudicación, plazos y forma de pago. Los grupos serán los siguientes:

De posesión inmediata: 32 terrenos. (Con pago total al momento de la adjudicación)
De posesión diferida: 78 terrenos. (Con pago en cuotas posterior a la construcción) Estos estarán destinados:

- 38 para todos aquellos que completen los requisitos exigidos para personas o familias en general
- 30 para empleados municipales. (15 con carta de intención con STMA, UPCN y ATE)
- 5 para empleados de comercio. (Con carta de intención con el Sindicato de Empleados de Comercio)
- 5 para personal de la educación. (Con

carta de intención de la Cooperativa de Viviendas)

La Municipalidad firmará cartas de intención con distintos gremios o sindicatos para disponer de lotes, los que serán alcanzados por las condiciones generales establecidas en éste Decreto, más las que establezca el propio gremio, que no pueden ser incompatibles con lo dispuesto por el Municipio.

Artículo 3º: Los lotes han sido tasados por la Comisión Municipal Evaluadora y Tasadora de Inmuebles Municipales, previo a la inscripción a los terrenos.

El valor actual de cada uno de los 32 terrenos de posesión inmediata es el equivalente a 12,20 Salarios Mínimo, Vital y Móvil, actualmente \$ 152.461,14 y serán abonados en único pago al momento de la entrega de la posesión.

El valor actual de cada uno de los 78 terrenos de posesión diferida es el equivalente a 10,40 Salarios Mínimo, Vital y Móvil, actualmente \$ 129.966,60. Los lotes de posesión diferida se abonarán luego de la construcción de la vivienda, previa actualización de su valor, en planes de:

- a) 84 cuotas para aquellos cuyos ingresos son equivalentes al monto comprendido entre 1 y 2 S.M.V.M.
- b) 60 cuotas para aquellos cuyos ingresos son equivalentes al monto comprendido entre 2 y 4 S.M.V.M.
- c) 36 cuotas para aquellos cuyos ingresos son mayores que el monto equivalente a 4 S.M.V.M.

El valor de las cuotas serán indexadas anualmente al 1º de Enero de cada año de acuerdo al aumento del Salario Mínimo Vital y Móvil. Con el fin de adecuar el plan de cuotas a los ingresos de los beneficiarios, se les solicitará que actualicen la información sobre sus ingresos al momento de suscribir el convenio definitivo. Sin perjuicio de ello, y como recaudo, se firmará al momento de la entrega de la posesión un acta que reproduzca las condiciones establecidas en éste Decreto, y un pre-convenio de pago, que contendrá el valor actual del terreno, su equivalencia al monto del Salario Mínimo, Vital y Móvil y el plan de pago que le corresponderá según su declaración de ingresos efectuada al momento de la inscripción, que resultará ejecutable en caso que el aspirante cumpla las condiciones para la adjudicación del terreno y no se presente a firmar el convenio de pago cuando sea citado para ello.

En caso que el beneficiario no contare con ingresos comprobables al momento de ejecutarse el convenio o pre-convenio, la deuda se cargará a la cuenta municipal del inmueble en el plan de cuotas más favorable.

La equivalencia con el valor del S.M.V.M. consignada en éste artículo se utilizará como coeficiente de actualización al momento de hacer efectivo el pago del terreno, o de la devolución a la que refiere el artículo 5 inc. c).

Artículo 4º: REQUISITOS GENERALES DE INSCRIPCIÓN PARA TODOS LOS GRUPOS:

a) Los solicitantes titulares deben ser mayores de 18 años y poseer documento de identidad argentino.

b) Ser originario de Ayacucho, o en su defecto, poseer 5 años de residencia en el Partido. Aquellas personas originarias del Partido de Ayacucho, que tienen domicilio actual en Ayacucho, no se les exigirá cumplir con el requisito de últimos 5 años de residencia en el Partido para poder inscribirse en el mismo. Si se trata de grupo familiar todos deberán tener el mismo domicilio. En dichos casos, bastará presentar el certificado de nacimiento y el DNI actualizado para probar ésta situación.

c) Poseer ingresos comprobables dentro del rango mínimo y máximo establecidos para cada categoría, los que se establecen en las condiciones de adquisición de cada grupo de terrenos. Si son trabajadores en relación de dependencia, deben estar registrados, y presentar al momento de la inscripción los últimos 3 recibos de sueldo. Si se trata de monotributistas (con antigüedad tres meses como mínimo en la categoría): Deben estar Inscriptos en AFIP e Ingresos Brutos, y presentar la constancia de inscripción más los comprobantes de los últimos 3 pagos. Jubilados o pensionados: Deben presentar los últimos tres recibos de sueldo.

d) El titular y su grupo familiar, no pueden ser titulares de bienes inmuebles, ni haber recibido otro beneficio del Estado en materia de vivienda, ya sea del orden nacional, provincial o municipal. No deben tener deudas en concepto de FO.MU. VI. No haber sido beneficiario del Plan Familia Propietaria, excepto que haya renunciado al mismo a favor del Municipio. En caso de haber recibido ayuda municipal para solucionar su situación habitacional, se evaluará cada caso en

Sección Ejecutiva

particular por la Comisión Evaluadora de Solicitudes a Planes de Vivienda para determinar si corresponde su inclusión en el Plan.

e) Deben presentar fotocopia de DNI de todos los integrantes del grupo familiar, y certificado de nacimiento del titular para probar su nacimiento en Ayacucho, en el caso del último párrafo del inciso b, como también declarar su número de CUIL-CUIT.

f) Para acceder al plan, es requisito no recibir ningún tipo de asistencia de la Secretaría de Desarrollo Social.

g) En caso de que el interesado sea propietario de vehículos o semovientes, debe declararlos en el momento de la inscripción. Si se trata de vehículos deberá presentar valuación fiscal. Si fuera propietario de semovientes, debe adjuntar a la planilla de inscripción copia de las dos últimas actas de vacunación de sus animales. El valor del vehículo (o vehículos) y/o de los semovientes declarados no debe superar en conjunto el equivalente a 10 veces el monto de ingresos máximos admitidos para el plan.

Artículo 5: CONDICIONES DE ADQUISICIÓN DE 32 TERRENOS CON POSESIÓN INMEDIATA:

a. Los interesados, en adquirir un terreno de éste conjunto, deben tener ingresos comprobables, equivalentes al valor de entre 2 y 6 Sueldos Mínimo, Vital y Móvil, es decir, al valor actual: entre \$ 25.000 y \$ 75.000. para lo cual pueden sumar los ingresos del grupo familiar.

b. Los que accedan a ésta modalidad, deberán abonar el valor del terreno en forma inmediata a la firma del Convenio de pago. Previamente a la firma del convenio, se les hará saber a los postulantes cual es el valor del mismo, y su ubicación y nomenclatura catastral, a fin que puedan identificarlo.

c. Luego de la firma del convenio, se les entregará la posesión del terreno. A partir de esa fecha tendrán 5 años para construir una vivienda completa a su costa. Si al finalizar éste plazo no hubiera completado la vivienda, pero hubiera construido al menos el 50% de la misma, se le otorgará un plazo suplementario, ajustado a cada caso, para que la termine. Si al término del plazo no hubiere construido, el Municipio tomará posesión del terreno en el

estado en que se encuentre, perdiendo el beneficiario las mejoras que hubiere introducido en el mismo, sobre las cuales no habrá devolución, ni resarcimiento alguno por parte de la Municipalidad. El beneficiario podrá reclamar sólo el dinero abonado en concepto de valor del terreno, actualizado según lo previsto en el artículo 3, devolución que se hará efectiva una vez que haya ingresado al Municipio el dinero abonado por el nuevo adjudicatario que tome la vacante de ese terreno.

Artículo 6º: CONDICIONES PARA ADQUISICIÓN DE LOS TERRENOS DE POSESIÓN DIFERIDA:

A). 38 TERRENOS: PERSONAS SOLAS O FAMILIAS EN GENERAL:

a. Los interesados en adquirir un terreno de éste conjunto, deben tener ingresos comprobables, equivalentes al valor de entre 2 y 5 Sueldos Mínimo, Vital y Móvil, es decir, al valor actual: entre \$ 25.000 y \$ 62.500. para lo cual pueden sumar los ingresos del grupo familiar.

b. Una vez determinados quienes serán los beneficiarios de éste grupo, el Municipio quedará a la espera que cada uno de ellos le notifique el momento en que se encuentre en condiciones de comenzar la construcción de su vivienda. En dicho caso, se determinará la ubicación del terreno que le corresponde y se le hará entrega de la posesión. El beneficiario tiene 30 días corridos para edificar el pilar de luz y conectar el servicio e iniciar las tareas preliminares de la construcción. En caso que transcurrido ese plazo no haya tomado posesión efectiva del terreno del modo previsto en éste artículo, el terreno quedará nuevamente a disposición del Municipio, sin que el aspirante pierda el derecho a que le otorguen la posesión de un nuevo terreno.

c. El plazo para construir una vivienda completa a su costa es de 2 años contados a partir de que resultó aprobado (o desde que salió sorteado, si se hiciera sorteo por ser mayor el número de inscriptos al de terrenos disponibles). Si en dicho plazo no hubiere construido totalmente la vivienda pero hubiese realizado al menos un 30% de la construcción, se le otorgará un plazo suplementario para que la termine, el cual se ajustará a cada caso en vistas del avance realizado. Si, en cambio, no hubiese construido siquiera el 30%, el Municipio tomará posesión del terreno en el estado en que se encuentre, perdiendo el beneficiario las mejoras que hubiere introducido en el mismo, sobre las cua-

les no habrá devolución, ni resarcimiento alguno por parte de la Municipalidad. Si transcurrido el plazo de 2 años, nunca hubiere estado en condiciones de construir, quedará excluido del plan.

d. La adjudicación y el pago del valor del terreno se realizará una vez construida la vivienda, de la forma establecida en el artículo 3.

e. La falta de pago de dos cuotas alternadas o consecutivas del convenio de pago, habilitará la vía ejecutiva para el cobro de la deuda por valor del terreno.

B). 5 TERRENOS PARA TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN QUE INTEGRAN COOPERATIVA

a. Los interesados en adquirir un terreno de éste conjunto, deben tener ingresos comprobables, equivalentes al valor de entre 2 y 5 Sueldos Mínimo, Vital y Móvil, es decir, al valor actual: entre \$ 25.000 y \$ 62.500. para lo cual pueden sumar los ingresos del grupo familiar.

b. Una vez determinados quienes serán los beneficiarios de éste grupo, el Municipio quedará a la espera que cada uno de ellos le notifique el momento en que se encuentre en condiciones de comenzar la construcción de su vivienda. En dicho caso, se determinará la ubicación del terreno que le corresponde y se le hará entrega de la posesión. El beneficiario tiene 30 días corridos para edificar el pilar de luz y conectar el servicio e iniciar las tareas preliminares de la construcción. En caso que transcurrido ese plazo no haya tomado posesión efectiva del terreno del modo previsto en éste artículo, el terreno quedará nuevamente a disposición del Municipio, sin que el aspirante pierda el derecho a que le otorguen la posesión de un nuevo terreno.

c. El plazo para construir una vivienda completa a su costa es de 2 años contados a partir de que resultó aprobado (o desde que salió sorteado, si se hiciera sorteo por ser mayor el número de inscriptos al de terrenos disponibles). Si en dicho plazo no hubiere construido totalmente la vivienda pero hubiese realizado al menos un 30% de la construcción, se le otorgará un plazo suplementario para que la termine, el cual se ajustará a cada caso en vistas del avance realizado. Si, en cambio, no hubiese construido siquiera el 30%, el Municipio tomará posesión del terreno en el estado en que se encuentre, perdiendo el beneficiario las mejoras que hubiere introducido en el mismo, sobre las cuales no habrá devolución, ni resarcimiento

Sección Ejecutiva

alguno por parte de la Municipalidad. Si transcurrido el plazo de 2 años, nunca hubiere estado en condiciones de construir, quedará excluido del plan.

d. La adjudicación y el pago del valor del terreno se realizará una vez construida la vivienda, de la forma establecida en el artículo 3.

e. La falta de pago de dos cuotas alternadas o consecutivas del convenio de pago, habilitará la vía ejecutiva para el cobro de la deuda por valor del terreno.

C). 30 TERRENOS PARA EMPLEADOS MUNICIPALES

a) Los interesados, en adquirir un terreno de éste conjunto, deben tener ingresos comprobables, equivalentes al valor de entre 1 y 4 Sueldos Mínimo, Vital y Móvil, es decir, al valor actual: entre \$ 12.500 y \$ 50.000. para lo cual pueden sumar los ingresos del grupo familiar.

b) Una vez determinados quienes serán los beneficiarios de éste grupo, el Municipio quedará a la espera que cada uno de ellos le notifique el momento en que se encuentre en condiciones de comenzar la construcción de su vivienda. En dicho caso, se determinará la ubicación del terreno que le corresponde y se le hará entrega de la posesión. El beneficiario tiene 30 días corridos para edificar el pilar de luz y conectar el servicio e iniciar las tareas preliminares de la construcción. En caso que transcurrido ese plazo no haya tomado posesión efectiva del terreno del modo previsto en éste artículo, el terreno quedará nuevamente a disposición del Municipio, sin que el aspirante pierda el derecho a que le otorguen la posesión de un nuevo terreno.

c) El plazo para construir una vivienda completa a su costa es de 2 años contados a partir de que resultó aprobado (o desde que salió sorteado, si se hiciera sorteo por ser mayor el número de inscriptos al de terrenos disponibles). Si en dicho plazo no hubiere construido totalmente la vivienda pero hubiese realizado al menos un 30% de la construcción, se le otorgará un plazo suplementario para que la termine, el cual se ajustará a cada caso en vistas del avance realizado. Si, en cambio, no hubiese construido siquiera el 30%, el Municipio tomará posesión del terreno en el estado en que se encuentre, perdiendo el beneficiario las mejoras que hubiere introducido en el mismo, sobre las cuales no habrá devolución, ni resarcimiento alguno por parte de la Municipalidad. Si transcurrido el plazo de 2 años, nunca hu-

biere estado en condiciones de construir, quedará excluido del plan.

d) La adjudicación y el pago del valor del terreno se realizará una vez construida la vivienda, de la forma establecida en el artículo 3.

e) La falta de pago de dos cuotas alternadas o consecutivas del convenio de pago, habilitará la vía ejecutiva para el cobro de la deuda por valor del terreno.

f) En éste caso, se evaluará la posibilidad de incluir en el Plan FO.MU.VI. a aquellos beneficiarios a quienes se les dificulte la continuidad de la construcción, teniendo en cuenta los ingresos y demás circunstancias particulares de cada caso, pudiendo otorgar materiales para alguna de las etapas (ej. cubierta, revoques, instalaciones, carpintería, etc.) pero no para realizar la totalidad de la vivienda.

D). 5 TERRENOS PARA EMPLEADOS DE COMERCIO.

a. Los interesados, en adquirir un terreno de éste conjunto, deben tener ingresos comprobables, equivalentes al valor de entre 2 y 4 Sueldos Mínimo, Vital y Móvil, es decir, al valor actual: entre \$ 25.000 y \$ 50.000. para lo cual pueden sumar los ingresos del grupo familiar.

b. Una vez determinados quienes serán los beneficiarios de éste grupo, el Municipio quedará a la espera que cada uno de ellos le notifique el momento en que se encuentre en condiciones de comenzar la construcción de su vivienda. En dicho caso, se determinará la ubicación del terreno que le corresponde y se le hará entrega de la posesión. El beneficiario tiene 30 días corridos para edificar el pilar de luz y conectar el servicio e iniciar las tareas preliminares de la construcción. En caso que transcurrido ese plazo no haya tomado posesión efectiva del terreno del modo previsto en éste artículo, el terreno quedará nuevamente a disposición del Municipio, sin que el aspirante pierda el derecho a que le otorguen la posesión de un nuevo terreno.

c. El plazo para construir una vivienda completa a su costa es de 2 años contados a partir de que resultó aprobado (o desde que salió sorteado, si se hiciera sorteo por ser mayor el número de inscriptos al de terrenos disponibles). Si en dicho plazo no hubiere construido totalmente la vivienda pero hubiese realizado al menos un 30% de la construcción, se le otorgará un plazo suplementario para que la termi-

ne, el cual se ajustará a cada caso en vistas del avance realizado. Si, en cambio, no hubiese construido siquiera el 30%, el Municipio tomará posesión del terreno en el estado en que se encuentre, perdiendo el beneficiario las mejoras que hubiere introducido en el mismo, sobre las cuales no habrá devolución, ni resarcimiento alguno por parte de la Municipalidad. Si transcurrido el plazo de 2 años, nunca hubiere estado en condiciones de construir, quedará excluido del plan.

d. La adjudicación y el pago del valor del terreno se realizará una vez construida la vivienda, de la forma establecida en el artículo 3.

e. La falta de pago de dos cuotas alternadas o consecutivas del convenio de pago, habilitará la vía ejecutiva para el cobro de la deuda por valor del terreno.

Artículo 7°: El Municipio garantiza la ejecución de las siguientes obras de infraestructura de conformidad con lo que establezcan las disposiciones municipales y provinciales, en un plazo máximo de 24 meses: energía eléctrica pública y domiciliaria, agua potable y tratamiento de excretas; la apertura de calles abovedadas, alcantarilladas y con los desagües pluviales asegurados, garantizando la no inundabilidad de los predios.

Artículo 8°: Concluido el plazo de inscripción, se realizará la evaluación de los inscriptos, comprobando los datos declarados mediante pedido de informes, consultas a base de datos de organismos públicos, constataciones, informes sociales, o cualquier otro medio idóneo para determinar la veracidad de los datos consignados en la planilla y la documentación presentada. Comprobada la falsedad u omisión de algún dato relevante, o cualquiera otra irregularidad en cualquier momento del proceso para obtención de los terrenos, se pasará el caso a la Comisión Evaluadora de Solicitudes de Planes de Vivienda que decidirá si corresponde su exclusión.

Luego, se publicará el listado de inscriptos, y se abrirá un plazo de 5 días para recibir impugnaciones al listado por quienes tengan interés legítimo. Dichas impugnaciones se presentarán en forma escrita por Mesa de Entradas, y serán evaluadas por la Comisión Evaluadora que decidirá sobre la procedencia de las mismas.

Sección Ejecutiva

Si la cantidad de inscriptos para cada categoría supera el número de terrenos disponibles, se hará un sorteo del cual surgirán los titulares y suplentes para acceder al plan.

Quienes resulten aspirantes titulares a los terrenos, deberán presentar el informe negativo del Registro de la Propiedad Inmueble, dentro de los 15 días del sorteo, caso contrario se pasará la vacante al suplente.

Artículo 9º: En caso de que un grupo familiar inscripto con dos titulares, se separe, en cualquier momento del proceso de adjudicación, y antes de la transmisión del dominio del inmueble, cualquiera de ellos o ambos puede renunciar al mismo. En caso que uno o ambos deseen continuar el proceso para la adquisición del terreno municipal, la Comisión Evaluadora analizará la situación particular, y decidirá si corresponde o no la continuidad de alguna de las partes en el mismo, ponderando cual es la posibilidad real de que el postulante pueda arribar al objetivo de construir la vivienda propia.

Artículo 10º: En la modalidad de compra con plazo de posesión diferida, si el beneficiario obtuviera un crédito hipotecario para la construcción de la vivienda, se le otorgará la escritura en el plazo más breve posible, una vez concluido el plano de subdivisión y las registraciones correspondientes que habiliten el traspaso del dominio de los terrenos, tareas que se concluirán aproximadamente en un año a partir del presente. En dicho caso, se constituirá una hipoteca de segundo grado a favor del Municipio por el valor del terreno actualizado al momento del otorgamiento del acto.

En los demás casos, la escritura traslativa de dominio se realizará por intermedio de la Escribanía General de Gobierno, una vez que se haya construido la vivienda y cancelado totalmente el convenio de pago.

Artículo 11º: El amojonamiento del terreno se hará en el momento en que el beneficiario lo pida, y por única vez.

Artículo 12º: Antes de comenzar a construir, los beneficiarios deben presentar el plano de obra nueva con profesional a cargo y estarán exceptuados del pago de derecho de construcción por obra nueva.

Artículo 13º: Mientras el terreno se en-

cuentre en posesión de los beneficiarios, los mismos deberán mantenerlo en buen estado de limpieza y conservación, evitando la acumulación de malezas, desperdicios de cualquier tipo, acumulación de objetos, ocupación con animales de cría o cualquier otro uso no relacionado con el fin para el que fue otorgado. El incumplimiento de ésta cláusula es causal de resolución del contrato que vincule a la Municipalidad con el beneficiario.

Artículo 14º: Los beneficiarios comenzarán a abonar la tasa S.I.C. conjuntamente con el pago del valor del terreno, ya sea que se abone en un pago o en cuotas. Si fuere en cuotas comenzará a abonar la tasa junto con el vencimiento de la primera de ella.

Artículo 15º: En todos los casos, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos realizará visitas periódicas a los terrenos a efectos de constatar el avance de la construcción, como también que se cumplan las condiciones previstas en el artículo 13. En caso que el beneficiario no inicie las obras, o se hubiere paralizado su avance se enviará al mismo una notificación instándole a continuar con la construcción; o en el caso que incumpla las condiciones de higiene previstas en el artículo anterior se lo intimará a limpiar el predio y/o cesar en el uso indebido del mismo, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Una vez finalizado el plazo otorgado para la construcción de la vivienda, el personal de la Secretaría mencionada hará una constatación final sobre el avance de obra, de lo que se labrará acta, y si no se ha logrado el mínimo de construcción requerida para continuar el en plan, la posesión volverá de pleno derecho al Municipio, a partir de que el beneficiario haya sido notificado de tal situación.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01396/2019
PROMULGANDO ORDENANZA
Nro. 5391/2019.

Ayacucho, 19 de Junio de 2019

VISTO, la Ordenanza N° 5391 sancionada por el C.D.A en su sesión del

día 14 de Junio de 2019, que lleva el número de Expediente 2805/2019, mediante la cual se designa con el nombre de Concejal Voislav S. Eracovich;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5391/2019, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01397/2019
PROMULGANDO ORDENANZA
Nro. 5392/2019.

Ayacucho, 19 de Junio de 2019

VISTO, la Ordenanza N° 5392 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 14 de Junio de 2019, que lleva el número de Expediente 2806/2019, mediante la cual se designa con el nombre de Dr. Emilio Solanet a una calle;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5392/2019, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

Sección Ejecutiva**DECRETO N° 01398/2019
PROMULGANDO ORDENANZA
Nro. 5393/2019.**

Ayacucho, 19 de Junio de 2019

VISTO, la Ordenanza N° 5393 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 14 de Junio de 2019, que lleva el número de Expediente 2807/2019, mediante la cual se autoriza a la Junta Vecinal del Barrio Santa Teresita a colocar una imagen de Santa Teresita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5393/2019, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 01399/2019
PROMULGANDO ORDENANZA
Nro. 5395/2019.**

Ayacucho, 19 de Junio de 2019

VISTO, la Ordenanza N° 5395/2019 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 14 de Junio de 2019, que lleva el número de Expediente 2808/2019, mediante la cual se adjudica inmueble al Sr. Gonzalo Ceferino López y la Sra. María Cristina Giacchino;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5395/2019, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 01400/2019
PROMULGANDO ORDENANZA
Nro. 5396/2019.**

Ayacucho, 19 de Junio de 2019

VISTO, la Ordenanza N° 5396 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 14 de Junio de 2019, que lleva el número de Expediente 2809/2019, mediante la cual se afecta el inmueble de propiedad municipal al “Programa Plan Familia Propietaria”;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5396/2019, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 01401/2019
PROMULGANDO ORDENANZA
Nro. 5397/2019.**

Ayacucho, 19 de Junio de 2019

VISTO, la Ordenanza N° 5397 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 14 de Junio de 2019, que lleva el número de Expediente 2810/2019, mediante la cual se aceptan las donaciones efectuadas por la Fundación de Concejeros Empresarios para el Hospital y Hogar de Ancianos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5397/2019, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 01402/2019
PROMULGANDO ORDENANZA
Nro. 5398/2019.**

Ayacucho, 19 de Junio de 2019

VISTO, la Ordenanza N° 5398 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 14 de Junio de 2019, que lleva el número de Expediente 2811/2019, mediante la cual se convalida la firma de contrato de locación;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5398/2019, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 01403/2019
PROMULGANDO ORDENANZA
Nro. 5394/2019.**

Sección Ejecutiva

Ayacucho, 19 de Junio de 2019

VISTO, la Ordenanza N° 5394 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 14 de Junio de 2019, que lleva el número de Expediente 2813/2019, mediante la cual se convalida firma de contrato de locación;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5394/2019, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01404/2019
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. ANEAS, YANINA.

Ayacucho, 19 de Junio de 2019

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. ANEAS, YANINA Expte. 755/2016, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE ENERO DE 2016 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VENTA AL POR MENOR DE ROPA INTERIOR", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 13 DE JUNIO DE 2019;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 19 DE JUNIO DE 2019 al negocio pro-

piedad de la Sra. ANEAS, YANINA con domicilio en la calle MITRE N° 841 de esta ciudad, Comercio Nro. 3996 y Legajo N° 488, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE ENERO DE 2016.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01406/2019
PRIMER TORNEO INTERNACIONAL Y QUINTO NACIONAL DE ROBÓTICA.

Ayacucho, 19 de Junio de 2019

VISTO, el Primer Torneo Internacional y Quinto Nacional de Robótica a realizarse en nuestra Ciudad los días 11, 12 y 13 de Julio;

CONSIDERANDO QUE, ARTECH ROBOTICA ha designado a Ayacucho como primera sede internacional en Argentina del Torneo Internacional de Robótica;

QUE, en estos torneos se vinculan actividades pedagógicas y competitivas;

QUE, la educación es un pilar fundamental para el desarrollo y la transformación de los pueblos;

QUE, es nuestro objetivo y camino a seguir, impulsar proyectos y eventos orientados a aumentar los conocimientos y técnicas educativas de nuestros jóvenes, capacitando para los trabajos del futuro y afrontando los desafíos de la sociedad;

QUE, se espera un flujo de más de 200 alumnos de distintos niveles recorriendo las instalaciones y apropiándose de los talleres que desde Tecnología Educativa se estarán dictando y visitando el trailer de INFINITO POR DESCURBRIR que se hallará instalado dentro de la Escuela Educación Secundaria Técnica;

QUE, también se espera la llegada de alrededor de 200 competidores nacionales que sumados a los competidores internacionales, coronarán la esencia de este torneo;

QUE, creemos de suma importancia la rica experiencia de tener estudiantes de otras localidades y países en nuestra ciudad, compartiendo e intercambiando conocimientos tecnológicos, de robótica y sus culturas y costumbres;

QUE, vamos a contar con la presencia de Estación Ciencia del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, del Director General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, del Ministro Provincial de Ciencia y Tecnología; del Jefe Regional de Educación y demás autoridades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Declárese de Interés Municipal el evento a realizarse en el marco del Primer Torneo Internacional de Robótica y Quinto Torneo Nacional.

Artículo 2°: Autorícese a llevar a cabo los gastos necesarios para agasajar a las autoridades y participantes de tan importante evento para nuestro pueblo.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 5°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01410/2019
LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 23/2019 PARA LA COMPRA DE UN EQUIPO MIXER MOTO HORMIGONERO PARA EL ÁREA DE OBRAS PUBLICAS.

Ayacucho, 24 de Junio de 2019

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de un Equipo Mixer Moto Hormigonero para poder continuar con las distintas obras en nuestra ciudad;

Sección Ejecutiva

CONSIDERANDO QUE, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, es necesario realizar el presente llamado a licitación privada en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Llámese a Licitación Privada N° 23/2019 para la compra de Un Equipo Mixer Moto Hormigonero para el Área de Obras Publicas. Apertura - Hora 10:00.

Artículo 2º: Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01411/2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO.

Ayacucho, 24 de Junio de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100(\$14.485,00) al proveedor Aya-granos con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01412/2019

DANDO DE BAJA PLAN DE PAGO DE LA SRA. FORTE, LIDIA ELIDA.

Ayacucho, 24 de Junio de 2019

VISTO la nota presentada por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Ayacucho, en la que solicita la baja de plan de pago, y;

CONSIDERANDO QUE, los planes de pago otorgados por el Departamento de Recursos de la Municipalidad de Ayacucho, sobre tasas de SIC, Honorarios, Habilitación y demás, deben cumplimentar ciertos requisitos acordes a la Ordenanza vigente;

QUE, cuando ello no ocurre, es necesario dar de baja dichos planes por incumplimiento;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Dese de baja al plan de pago de la Sra. Forte, Lidia Elida de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01413/2019

CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 22 AÑO 2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL.

Ayacucho, 24 de Junio de 2019

VISTO la Licitación Privada N° 23/2019 para la adquisición de Comestibles, y

CONSIDERANDO QUE el día 24 de Junio de 2019, se procede a la apertura de las propuestas presentadas en legal tiempo y forma en la Mesa de Entradas de este Municipio.

QUE habiendo transcurrido los plazos consignados; resulta pertinente conformar la comisión de pre-adjudicación, la que deberá analizar las ofertas presentadas.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

DECRETA

Artículo 1º: Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Secretario de Hacienda Julián Malvestitti, la Secretaria de Desarrollo Social Silvina Ramos y la Jefa de Compras Silvia Arbilla.

Artículo 2º: Oportunamente comuníquese a los representantes designados, quiénes deberán expedirse en el término de cinco días contados a partir del vencimiento del plazo para impugnar, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Sección Ejecutiva

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01414/2019
ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N°22/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL.

Ayacucho, 24 de Junio de 2019

VISTO, que por Decreto N° 01371/2019 de fecha 18 de Junio de 2019 se llama a Licitación Privada para la Adquisición de Comestibles;

CONSIDERANDO QUE con fecha 24 de Junio de 2019, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: RUELO AYACUCHO S.A., SUC. DE GILARDONI ABUNDIO Y FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A.

QUE; con fecha 24 de Junio de 2019 se conforma por Decreto N° 01413/19 la Comisión de Pre - Adjudicación;

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudíquese la Compra de Comestibles a los oferentes RUELO AYACUCHO SA, SUC. DE GILARDONI ABUNDIO Y FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA.

QUE a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssgts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

DECRETA

Artículo 1°: Adjudíquese la Licitación Privada N° 22/19 "Compra de Comestibles, Atención Social Directa" al Oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A. por un monto total de \$299.229,00. Al Oferente RUELO AYACUCHO SA. por un monto total de \$568.365,00. y al Oferente SUC. DE GILARDONI ABUNDIO por la suma de \$448.980,00.

Conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas.

Artículo 2°: Notifíquese, Comuníquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01415/2019
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA PRIMARIA N°41 POR LA SUMA DE VEINTE MIL CIENTO CINCUENTA.

Ayacucho, 24 de Junio de 2019

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Cooperadora de la E.P. N°41, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar gastos destinado a la compra de dos baterías de 12v x 200, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, está permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

QUE, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra la E.P. 41, la cual solicita ayuda para la compra de dos baterías de 12v x 200 amp., las cuales son necesarias para un correcto funcionamiento de la institución;
El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Artículo 1°: Otórguese un subsidio a la Asociación Cooperadora de la E.P. N°41, por la suma de PESOS VEINTE MIL CIENTO CINCUENTA (\$20.150,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01416/2019
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA PRIMARIA N°37 POR LA SUMA DE CUARENTA MIL TRESCIENTOS.

Ayacucho, 24 de Junio de 2019

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Cooperadora de la E.P. N°37, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar gastos destinado a la compra de cuatro baterías de 12v x 200, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, está permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

QUE, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra la E.P. 37, la cual solicita ayuda para la compra de cuatro baterías de 12v x 200 amp., las cuales son necesarias para un correcto funcionamiento de la institución;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Artículo 1°: Otórguese un subsidio a la Asociación Cooperadora de la E.P. N°37, por la suma de PESOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS (\$40.300,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

Sección Ejecutiva**DECRETO N° 01422/2019
ADJUDICANDO CONCURSO DE
PRECIOS N° 76/2019 PARA LA COM-
PRÁ DE PRODUCTOS FRESCOS
PARA EL ÁREA DE DESARROLLO
SOCIAL.**

Ayacucho, 25 de Junio de 2019

VISTO concurso de precio N° 76, y**CONSIDERANDO QUE**, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA. Y MOLINA CESAR DANIEL por ser la más conveniente a los intereses municipales;**D E C R E T A****Artículo 1°:** Adjudíquese la adquisición de Productos Frescos para el área Desarrollo Social al oferente al Oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA por la suma de \$225.200,00. y al oferente Molina Cesar Daniel por la suma de \$42.653,00. Según Concurso N° 76, Expediente N° 2790 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.**Artículo 2°:** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.**Artículo 3°:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.**Artículo 4°:** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.**Lic. EMILIO CORDONNIER**

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 01423/2019
ADJUDICANDO LICITACIÓN PRI-
VADA N° 16/2019 PARA LA COMPRA
DE LUMINARIAS, SOLICITADAS
POR EL ÁREA DE OBRAS PUBLI-
CAS.**

Ayacucho, 25 de Junio de 2019

VISTO, que por Decreto N° 01008/2018 de fecha 07 de Mayo de 2019 se llama a Licitación Privada para

la Adjudicación de Luminarias.

CONSIDERANDO QUE, con fecha de 27 de Mayo de 2019, se procedió a la apertura de los sobres registrándose al único oferente IGNIS LIGHTING S.R.L. cotizando por un total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$2.456.350,00);**QUE**, con fecha 29 de Mayo de 2019 se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación, quien informa al Sr. Intendente que correspondería remitir las actuaciones al Honorable Concejo Deliberante conforme lo dispuesto por los arts. 155 de la Ley Orgánica Municipal y 187 del Reglamento de Contabilidad a efectos de autorizar a adjudicar la compra al Oferente IGNIS LIGHTING S.R.L. ya que resultaba conveniente a los intereses municipales.**QUE**, se remiten las actuaciones al Honorable Concejo Deliberante., el día 03 de Junio de 2019,**QUE**, con fecha 14 de Junio de 2019; se sanciona la Ordenanza N° 5399/2019 Autorizando al Departamento Ejecutivo a adjudicar al único oferente presentado a la Licitación Privada N° 16 año 2019 "Compra de Luminarias."**QUE**, por decreto N° 01389/2019 el Departamento Ejecutivo promulga la Ordenanza N° 5399/2019, el día 19 de Junio de 2019,

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151, 155 y ssgts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

D E C R E T A**Artículo 1°:** Adjudicase la Licitación Privada N° 16/2019 "PARA LA COMPRA DE LUMINARIAS", al oferente IGNIS LIGHTING S.R.L, conforme el Pliego de Condiciones Legales Generales y Oferta Presentada. La presente adjudicación comprende la obra Licitada por un total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$2.456.350,00); IVA Incluido.**Artículo 2°:** Notifíquese, Comuníquese y Dese al Registro Oficial.**Lic. EMILIO CORDONNIER**

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 01424/2019
OTORGANDO SUBSIDIO DE PE-
SOS SESENTA MIL AL CLUB ATLÉ-
TICO AYACUCHO.**

Ayacucho, 25 de Junio de 2019

VISTO la presentación efectuada por el Club Atlético Ayacucho con fecha 18/06/2019, Exp. 2822 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;**CONSIDERANDO QUE**, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;**QUE**, dentro de ello, se encuadra el Club Atlético Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla escuelas de futbol para distintas edades;**QUE**, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;**QUE**, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A**Artículo 1°:** Otorgar al Club Atlético Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00).**Artículo 2°:** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.**Artículo 3°:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.**Artículo 4°:** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.**Lic. EMILIO CORDONNIER**

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

Sección Ejecutiva**DECRETO N° 01425/2019
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TREINTA MIL AL CENTRO CULTURAL DR. PEDRO SOLANET.**

Ayacucho, 25 de Junio de 2019

VISTO la presentación efectuada por el Centro Cultural Doctor Pedro Solanet, con fecha 13/06/2019, Exp. 2766 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra el Centro Cultural Doctor Pedro Solanet, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla escuelas de fútbol para distintas edades;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar al Centro Cultural, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••
DECRETO N° 01426/2019

AUTORIZANDO AL SEÑOR ROBERTO ATILIO MASANIZ, TITULAR DEL “ENCUENTRO DE ESCUELAS RURALES”, A REALIZAR DICHO EVENTO EL PRÓXIMO 06/10/19, A TOTAL BENEFICIO DE LA ESCUELA N° 35 “MARIANO MORENO” (PARAJE “EL HINOJAL”).

Ayacucho, 25 de Junio de 2019

VISTO, la nota presentada por el Sr. Roberto Atilio Masaniz, D.N.I. N° 10.519.982, Expte. N° 1783/19, de fecha 17/04/19, en su carácter de titular del “Encuentro de Escuelas Rurales”, mediante la cual solicita autorización para realizar dicho evento el día 6 de Octubre de 2019, en la Chacra Municipal “Brig. Juan Manuel de Rosas”, a total beneficio de la Escuela N° 35 “Mariano Moreno” (Paraje “El Hinojal”) y,

CONSIDERANDO QUE, lo recaudado será destinado a solventar gastos de la Institución mencionada;

QUE, la institución solicitante se halla inscrita en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su modificatoria N° 2716/95;

QUE, conforme a lo establecido en: la Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase al Sr. Roberto Masaniz, titular del “Encuentro de Escuelas Rurales” a realizar dicho evento el día 6 de Octubre de 2019, en la Chacra Municipal “Brig. Juan Manuel de Rosas”, a total beneficio de la Escuela N° 35 “Mariano Moreno” (Paraje “El Hinojal”).

Artículo 2°: El Organizador deberá contratar previo a la realización del evento, los seguros para cubrir los eventuales riesgos para espectadores, jinetes, organizadores, y terceros. Los seguros deberán contratarse en empresas de primera línea y deberán cubrir los riesgos por daños personales y materiales a los individuos arriba mencionados.

Artículo 3°: El organizador manifiesta en este acto que será el único encargado de la organización y fiscalización del evento, por lo cual se obliga a adoptar las medidas necesarias para evitar consecuencias dañosas; asimismo asume toda la responsabilidad por daños y perjuicios que

puedan ocasionarse con motivo y/o en ocasión del mismo; desafectando de esta manera al Municipio de cualquier eventual responsabilidad. Asimismo se compromete a resolver los aspectos técnicos relativos a la seguridad de las instalaciones, personal dependiente, jinetes, espectadores, ayudantes de campo o terceros; y asume las responsabilidades por daños y gastos hospitalarios que se provocaren, como también por los que se deriven de sus actos o de sus hechos, o de sus dependientes, obligándose a los resarcimientos económicos que correspondieren.

Artículo 4°: La Municipalidad de Ayacucho no toma a su cargo ni se hace responsable de ninguna especie de indemnización, al organizador y a la Entidad Beneficiaria, como así también a sus dependientes, terceros y/o espectadores.

Artículo 5°: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 01428/2019
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUARENTA MIL AL TIRO FEDERAL AYACUCHO.**

Ayacucho, 25 de Junio de 2019

VISTO la presentación efectuada por el Tiro Federal Ayacucho, con fecha 07/06/2019, Exp. 2677 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra el Tiro Federal Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla escuelas de fútbol para distintas edades;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

Sección Ejecutiva

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otorgar al Tiro Federal Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01429/2019
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUARENTA MIL AL CLUB SARMIENTO AYACUCHO.

Ayacucho, 25 de Junio de 2019

VISTO la presentación efectuada por el Club Sarmiento Ayacucho, con fecha 03/06/2019, Exp. 2558 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra el Club Sarmiento Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla escuelas de fútbol para distintas edades;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otorgar al Club Sarmiento Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01430/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA “CARTAS DE AMOR”.

Ayacucho, 25 de Junio de 2019

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura la de la Municipalidad de Ayacucho, Prof. Isaias Algañaraz, y;

CONSIDERANDO QUE, el area de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos para obra “Cartas de amor” a realizarse en la Sala “Hugo del Carril”, organizado por la Dirección de Cultura.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar los gastos necesarios para la realización de la obra “Cartas de Amor”, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01431/2019
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUARENTA MIL AL ATENEO ESTRADA DE AYACUCHO.

Ayacucho, 25 de Junio de 2019

VISTO la presentación efectuada por el Ateneo Estrada de Ayacucho, con fecha 03/05/2019, Exp. 2027 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra el Ateneo Estrada de Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla escuelas de fútbol para distintas edades;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otorgar al Ateneo Estrada de Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-

Sección Ejecutiva

frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01432/2019
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 75/2018 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES PARA LAS ÁREAS DE DESARROLLO SOCIAL.

Ayacucho, 25 de Junio de 2019

VISTO concurso de precio N° 75, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA. Y GENTIL IGNACIO por ser la más conveniente a los intereses municipales;

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudíquese la adquisición de Comestibles para las áreas de Desarrollo Social al Oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA por la suma de \$167.832,39. y al oferente GENTIL Ignacio por la suma de \$35.139,50. Según Concurso N° 75, Expediente N° 2791 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01433/2019
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SEIS MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA PERLA.

Ayacucho, 25 de Junio de 2019

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio La Perla, Expediente N° 2486 con fecha 28/05/2019, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

QUE la Junta Vecinal del Barrio La Perla, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc.;

QUE, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio La Perla, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01434/2019
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO A LA JUNTA VECINAL DE UDAQUIOLA.

Ayacucho, 25 de Junio de 2019

VISTO las presentaciones efectuadas por la Junta Vecinal de Udaquiola, Expedientes N° 2256, 2782, 2783, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

QUE la Junta Vecinal del Barrio de Udaquiola, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc.;

QUE, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Udaquiola, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 32.558,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Sección Ejecutiva

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01435/2019

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. RAMOS, ROBERTO ARIEL.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. RAMOS, ROBERTO ARIEL Expte. 1934/2019, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE MARZO DE 2019 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VENTA DE ROPA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 21 DE JUNIO DE 2019.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 25 de JUNIO de 2019 al negocio propiedad del Sr. RAMOS, ROBERTO ARIEL con domicilio en la calle IRIGOYEN N° 828 de esta ciudad, Comercio Nro. 1979 y Legajo N° 670, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE MARZO DE 2019.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01436/2019

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. CONSTANTIN, NÉLIDA ESTHER.

Ayacucho, 25 de Junio de 2019

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. CONSTANTIN, NÉLIDA ESTHER Expte. 2109/2019, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE ABRIL DE 2019 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE ALMACÉN", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 21 DE JUNIO DE 2019.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 25 DE JUNIO DE 2019 al negocio propiedad de la Sra. CONSTANTIN, NÉLIDA ESTHER con domicilio en la calle IRIGOYEN N° 1108 de esta ciudad, Comercio Nro. 1721 y Legajo N° 548, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE ABRIL DE 2019

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01437/2019

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JARDÍN.

Ayacucho, 25 de Junio de 2019

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Jardín,

Expedientes N° 2771 en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

QUE la Junta Vecinal del Barrio Jardín, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc.;

QUE, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Jardín, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01438/2019

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO BELLAS ARTES.

Sección Ejecutiva

Ayacucho, 25 de Junio de 2019

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Bellas Artes, Expedientes N° 2741, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

QUE la Junta Vecinal del Barrio Bellas Artes, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc.;

QUE, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Bellas Artes, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01439/2019
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL PROGRESO.

Ayacucho, 25 de Junio de 2019

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio El Progreso, Expedientes N° 2607, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

QUE la Junta Vecinal del Barrio El Progreso, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc.;

QUE, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio El Progreso, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01440/2019
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. MENÉNDEZ, ELISA.

Ayacucho, 25 de Junio de 2019

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. MENÉNDEZ, ELISA Expte. 2244/2019, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE ABRIL DE 2019 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VENTA DE ROPA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 21 DE JUNIO DE 2019.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 25 DE JUNIO DE 2019 al negocio propiedad de la Sra. MENÉNDEZ, ELISA con domicilio en la calle SAN MARTIN N° 1165 de esta ciudad, Comercio Nro. 4388 y Legajo N° 562, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE ABRIL DE 2019

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01441/2019
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS NUEVE MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO VILLA ALEM.

Ayacucho, 25 de Junio de 2019

VISTO la presentación efectua-

Sección Ejecutiva

da por la Junta Vecinal del Barrio Villa Alem, Expedientes N° 2536, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

QUE la Junta Vecinal del Barrio Villa Alem, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

QUE, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Villa Alem, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01442/2019
OTORGANDO SUBSIDIO DE PE-

SOS VEINTICINCO MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA FERIA.

Ayacucho, 25 de Junio de 2019

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio La Feria, Expedientes N° 2359, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

QUE la Junta Vecinal del Barrio La Feria, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

QUE, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio La Feria, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01443/2019
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. AGUIRRE, YSIDRA.

Ayacucho, 25 de Junio de 2019

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. AGUIRRE, YSIDRA Expte. 1467/2019, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE MARZO DE 2019 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "ROTISERÍA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 24 DE JUNIO DE 2019.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 25 de JUNIO de 2019 al negocio propiedad de la Sra. AGUIRRE YSIDRA con domicilio en la calle GÜEMES N° 910 de esta ciudad, Comercio Nro. 4477 y Legajo N° 1021, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE MARZO DE 2019.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01444/2019
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON SETENTA Y UN CENTAVOS A LA ASOCIACIÓN PRO INTEGRACIÓN DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO.

Sección Ejecutiva

Ayacucho, 25 de Junio de 2019

VISTO la presentación efectuada por APIDDA, Exp. 2800 con fecha del 18/06/2019, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho busca promocionar y apoyar el a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ellas, se encuentra APIDDA, quien lleva adelante un fuerte trabajo en lo referido a personas con capacidades diferentes;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, por medio del un convenio previamente firmado, una ayuda económica a fin que dicha institución pueda proseguir con su normal funcionamiento;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otorgar a APIDDA, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 98.936,71).

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01445/2019

OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PE-

SOS CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS.

Ayacucho, 25 de Junio de 2019

VISTO la presentación efectuada por el Consejo del Discapacitado de Ayacucho, con fecha 12/06/2019 y N° de Expediente 2735, por el cual solicita un subsidio a fin de poder solventar gastos para el funcionamiento de dicha institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Capacidades Diferentes, tiene como intención, apoyar y colaborar con las actividades que llevan adelante instituciones como el Concejo del Discapacitado de Ayacucho;

QUE, dicha Institución, es del orden local, y trabaja diariamente a fin de colaborar y ofrecer asesoramiento y acompañamiento a personas discapacitadas;

QUE, la Institución lleva adelante todos sus programas y proyectos con el simple aporte de los ciudadanos, por lo cual vemos importante colaborar en lo que sea necesario;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otórguese un subsidio al Consejo del Discapacitado de Ayacucho por la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$5376,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01446/2019

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TREINTA Y SEIS MIL A LA PROTECTORA DE ANIMALES DE AYACUCHO.

Ayacucho, 25 de Junio de 2019

VISTO la presentación efectuada por la Protectora de Animales de Ayacucho, Exp. 2576 con fecha del 04/06/2019, en la que solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar los gastos correspondientes al Programa Municipal de Castraciones;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, brega por la salud animal, como complemento necesario e inmutable para conservar la salud e higiene de la comunidad en general;

QUE, se hace necesario para ello establecer diversos programas locales a fin de prevenir y solucionar inconvenientes referidos al tema;

QUE, dentro de todo ello, se encuentra la importancia de la esterilización quirúrgica de perros y gato;

QUE, debido a la cantidad de animales de estas especies en la localidad de Ayacucho, como así también en todas las que integran el Partido, se hace necesario que el programa sea gratuito para todos los propietarios de animales.

QUE, la Protectora de Animales de Ayacucho, en conjunto con profesionales en la materia, lleva a cabo esta actividad.

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otorgar a la Protectora de Animales de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$36.000,00) correspondiente a las esterilizaciones quirúrgicas.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Sección Ejecutiva

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01447/2019
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS QUINCE MIL A LA ESCUELA MUNICIPAL DE ENSEÑANZA ARTÍSTICA E IDIOMAS.

Ayacucho, 25 de Junio de 2019

VISTO la presentación efectuada por la Escuela Municipal de Enseñanza artística e Idiomas, Exp. 2649 con fecha del 06/06/2019 en la que solicita una ayuda económica que será destinada al pago de pasajes de la Agrupación TREMENDO GRANDULONES, por una participación que realizaran en la ciudad de Santa Fe, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, brega por la solidez de las Instituciones Educativas, acompañando y colaborando en lo que sea posible;

QUE, dentro de estas Instituciones, se encuentra la Escuela Municipal de Enseñanza Artística e Idiomas;

QUE, dicha Institución, se centra en la difusión y enseñanza de las actividades artísticas, musicales y de diversas lenguas del mundo;

QUE, dentro de la misma funciona el grupo de música infantil TREMENDOS GRANDULONES;

QUE, la misma participara en el mes de Julio de un Encuentro de Música Infantil a realizarse en la ciudad de Santa Fe;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar a la Escuela Municipal de Enseñanza Artística e Idiomas, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00), de acuerdo a lo antes dicho.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publi-

car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01448/2019
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN CIVIL EL OMBÚ POR LA SUMA DE PESOS SESENTA MIL.

Ayacucho, 25 de Junio de 2019

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Civil “El Ombú”, Exp. 2111 con fecha del 08/05/2019 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar los gastos, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, está permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

QUE, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra la Escuela Experimental “El Ombú”, que sin dudas conforma un pilar de la educación local, en relación a su trabajo como escuela experimental;

QUE, dicha institución, debe solventar sus gastos mensuales, los cuales no se llegan a cubrir con lo recaudado por sus socios;

QUE, esto, genera un gasto para la Asociación Cooperadora, por lo cual se ve propicio ofrecer una ayuda económica;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Artículo 1°: Otórguese un subsidio a la Asociación Civil “El Ombú”, por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01449/2019
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. REYES, CAMILA.

Ayacucho, 25 de Junio de 2019

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. REYES, CAMILA Expte. 1776/2019, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE MARZO DE 2019 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “FRUTERÍA - VERDULERÍA”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 21 DE JUNIO DE 2019.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 25 de JUNIO de 2019 al negocio propiedad de la Sra. REYES CAMILA con domicilio en la calle LABAT N° 1035 de esta ciudad, Comercio Nro. 4559 y Legajo N° 910, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE MARZO DE 2019.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01450/2019
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 74/2019 PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DESTINADOS A VIVIENDAS DE FAMILIAS NBI.

Sección Ejecutiva

Ayacucho, 25 de Junio de 2019

VISTO concurso de precio N° 74, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes DIDÍO CARLOS JOSÉ, SUC. DE SUAREZ CARLOS Y AYAGRANOS por ser la más conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

Artículo 1°: Adjudíquese la Compra de Materiales de Construcción al oferente DIDÍO CARLOS JOSÉ por la suma de \$48.598,11. al oferente SUC. DE SUAREZ CARLOS por la suma de \$59.743,32. y al oferente AYAGRANOS por la suma de \$178.026,25. Según Concurso N° 74 - Pedidos de Cotización N° 2720 - Expediente N° 2734 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01451/2019
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. BRANDI MOLINA, MARCELA PATRICIA.

Ayacucho, 25 de Junio de 2019

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. BRANDI MOLINA, MARCELA PATRICIA Expte. 1773/2019, mediante la cual comunica que con fecha 16 DE ABRIL DE 2019 dio de baja a su comercio cuya actividad

principal era "VENTA AL POR MENOR EN MINIMERCADO", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 21 DE JUNIO DE 2019

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 25 de JUNIO de 2019 al negocio propiedad de la Sra. BRANDI MOLINA, MARCELA PATRICIA con domicilio en la calle PUEYRREDON N° 490 de esta ciudad, Comercio Nro. 4667 y Legajo N° 415, quien cesó en sus actividades con fecha 16 DE ABRIL DE 2019.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01453/2019
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. LOSCALZO, IGNACIO ALEJO.

Ayacucho, 25 de Junio de 2019

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. LOSCALZO, IGNACIO ALEJO Expte. 1632/2019, mediante la cual comunica que con fecha 09 DE ABRIL DE 2019 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era DESPENSA - FIAMBRERÍA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 21 DE JUNIO DE 2019.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 25 de JUNIO de 2019 al negocio propiedad del Sr. LOSCALZO, IGNACIO ALEJO con domicilio en la calle ESPAÑA N° 1608 de esta ciudad, Comercio Nro. 4555 y Legajo N° 52, quien cesó en sus actividades con fecha 9 DE ABRIL DE 2019.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01454/2019
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA PRIMARIA N°09 POR LA SUMA DE CUATRO MIL DOSCIENTOS.

Ayacucho, 25 de Junio de 2019

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Cooperadora de la E.P. N°09, Exp. 2799 con fecha del 18/06/2019, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar gastos para realizar evento con el fin de solventar gastos de la institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, está permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

QUE, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra la E.P. 09, la cual solicita ayuda para llevar a cabo un viaje de estudio a la ciudad de Mar del Plata;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Artículo 1°: Otórguese un subsidio a la Asociación Cooperadora de la E.P. N°09, por la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$4.200,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el

Sección Ejecutiva

cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01455/2019

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUARENTA MIL AL CLUB DEFENSORES DE AYACUCHO.

Ayacucho, 25 de Junio de 2019

VISTO la presentación efectuada por el Club Defensores de Ayacucho con fecha 12/06/2019, Exp. 2748 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra el Club Defensores de Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla escuelas de fútbol para distintas edades;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar al Club Defensores de Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01456/2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100.

Ayacucho, 26 de Junio de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con servicio de desagote de pozos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$53.200,00) al proveedor Tuttlies Osvaldo Raúl, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01457/2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS.

Ayacucho, 26 de Junio de 2019

VISTO el pedido efectuado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Ayacucho Lic. Hernán Naveyra, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Industria de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Ceremonial, para entregar premio en la 4° Exposición Nacional de Aves de Raza Conejos y Afines, organizado por Ayacucho, Rauch y las Flores;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$800.00) al Proveedor Sr. Garay Rubén, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Sección Ejecutiva

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01458/2019
OTORGANDO SUBSIDIO A LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA Y RESIDENCIA DE PACIENTES TRANSITORIOS DEL CENTRO AYACUCHENSE EN MAR DEL PLATA, POR EL MONTO DE PESOS CUARENTA MIL.

Ayacucho, 26 de Junio de 2019

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Julio C. D' Augerot Presidente de la Residencia Universitaria y Residencia de Pacientes Transitorios del Centro Ayacuchense en Mar del Plata, en la cual solicita el subsidio, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, posee en distintas localidades, inmuebles destinados al uso para estudiantes universitarios y ciudadanos de la localidad de Ayacucho, que por distintos problemas de salud se encuentran parcialmente en alguna de las localidades;

QUE, dentro de estos inmuebles, se encuentra uno en la localidad de Mar del Plata, habitado por Estudiantes Universitarios, y transitoriamente por personas con problemas de salud;

QUE, es sumamente importante mantener en buen estado las instalaciones a fin de preservar la habitabilidad del lugar y ofrecer comodidades a las personas que allí se encuentran, teniendo en cuenta que la permanencia siempre es gratuita ya que, es un recurso genuino que se le ofrece a los Ayacuchenses en estas situaciones;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórguese un subsidio al Centro Ayacuchense en Mar del Plata por la SUMA DE PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00) de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01459/2019
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA PRIMARIA N°25 POR LA SUMA DE SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS MIL.

Ayacucho, 26 de Junio de 2019

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Cooperadora de la E.P. N°25, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar gastos para realizar evento con el fin de solventar gastos de la institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, está permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

QUE, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra la E.P. 25, la cual solicita ayuda para adquisición de canaletas;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Artículo 1°: Otórguese un subsidio a la Asociación Cooperadora de la E.P. N°25, por la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$74.602,64), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publi-

car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01460/2019
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN FÍSICA N°32 POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS.

Ayacucho, 26 de Junio de 2019

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Cooperadora del Centro de Educación Física N°32, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar gastos para realizar evento con el fin de solventar gastos de la institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, está permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

QUE, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra el CEF N° 32, la cual solicita ayuda para adquisición de cloro para mantenimiento de pileta cubierta;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Artículo 1°: Otórguese un subsidio a la Asociación Cooperadora del CEF N°32, por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$45.800,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sección Ejecutiva**Lic. EMILIO CORDONNIER**

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 01461/2019
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E.P. N°06 POR LA SUMA DE PESOS DOCE MIL.**

Ayacucho, 26 de Junio de 2019

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Cooperadora de la E.P. N°06, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar gastos para realizar evento con el fin de solventar gastos de la institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, está permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

QUE, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra la E.P N° 06, la cual solicita ayuda para realizar la 25° edición de la Feria del Libro;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Artículo 1°: Otórguese un subsidio a la Asociación Cooperadora de la E.P. N°06, por la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01462/2019**AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN CIVIL “COMISIÓN DE DAMAS DEL HOSPITAL MUNICIPAL RAMÓN SANTAMARINA” DE LA CIUDAD DE TANDIL A PROMOCIONAR Y VENDER EN EL PARTIDO DE AYACUCHO UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.**

Ayacucho, 26 de Junio de 2019

VISTO, la nota presentada por la Comisión de Damas del Hospital “Ramón Santamarina” de la ciudad de Tandil, Expte. N° 2478/19, de fecha 27/05/19, por la cual solicita autorización para la promoción y venta de su rifa en el Partido de Ayacucho, a beneficio del mencionado Hospital, y

CONSIDERANDO QUE, el Art. 7 de la Ordenanza N° 5110/16 facultada al Departamento Ejecutivo a autorizar como excepción la circulación de hasta dos rifas de otras jurisdicciones en un cantidad de hasta doscientas (200) boletas;

QUE, dicha rifa está legalmente autorizada por la Municipalidad de Tandil, mediante Decreto N° 1311/19.

QUE, con fecha 24/06/19, consultado el Departamento de Recursos nos informa que la entidad solicitante no adeuda suma alguna por el Fondo Benéfico de Rifas;

QUE, la institución a beneficio de la cual se realiza la rifa, recibe periódicamente pacientes de nuestra localidad;

QUE, conforme a lo establecido en: la Ordenanza Municipal N° 5110/16 y Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a la Asociación Civil Comisión de Damas del Hospital “Ramón Santamarina” de la ciudad de Tandil, a promocionar y vender su rifa en el Partido Ayacucho, hasta doscientas (200) boletas, a un valor de \$ 3.800. (PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS), con sorteo final previsto para el último sábado del mes de Junio de 2020 mediante Quiñola de la Ciudad de Buenos Aires (nocturna).

Artículo 2°: La Asociación Civil Comisión de Damas del Hospital “Ramón Santamarina” de la ciudad de Tandil, deberá antes de comenzar a promocionar y ven-

der su rifa, presentar una declaración jurada por ante Asesoría Legal de la Municipalidad de Ayacucho, en donde denuncie los números de las doscientas boletas que por el presente se autorizan.

Artículo 3°: La Asociación Civil Comisión de Damas del Hospital “Ramón Santamarina” de la ciudad de Tandil, deberá realizar el aporte correspondiente al 5% del Fondo Benéfico de Rifas, así como también deberá hacer público el resultado de los sorteos en diarios y/o periódicos locales, dentro de las 72 hs, de efectuados los mismos.

Artículo 4°: La entidad organizadora de la rifa se compromete a enviar, dentro de las dos horas previas al sorteo final, vía fax al T.E. 45-9007, el listado de los números no vendidos a esta Municipalidad a los fines de que la Oficina de Asesoría Legal proceda a labrar el Acta correspondiente, debiendo en el plazo de 72 horas posteriores a la realización del sorteo final, acompañar las boletas no vendidas para el correcto control.

Artículo 5°: En caso de incumplimiento por parte de la Asociación Civil Comisión de Damas del Hospital “Ramón Santamarina”, a las obligaciones establecidas en el presente decreto, será sancionada con multa de hasta diez (10) años para vender nuevas rifas en el Partido de Ayacucho.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 01463/2019
OTORGANDO SUBSIDIO AL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS MIL.**

Ayacucho, 26 de Junio de 2019

VISTO la presentación efectuada por el Centro de Jubilados y pensionados de Ayacucho, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar gastos para realizar evento con el fin de solventar gastos de la institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho está perma-

Sección Ejecutiva

nentemente acompañando a las Instituciones de Ayacucho;

QUE, dentro de las Instituciones se encuentra el Centro de Jubilados y Pensionados de Ayacucho, el cual solicita un ayuda económica para renovar una unidad móvil;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Artículo 1°: Otórguese un subsidio al Centro de Jubilados y Pensionados de Ayacucho, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00), a pagarse en tres cuotas de CIEN MIL (\$100.000) sujetas a las rendiciones correspondientes a cada cuota, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01464/2019

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. BASANTA, JOSÉ ALBERTO.

Ayacucho, 26 de Junio de 2019

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el SR. BASANTA JOSÉ ALBERTO Expte. 2774/2019, mediante la cual comunica que con fecha 25 DE ENERO DE 2018 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VENTA DE ARTÍCULOS DE COMPUTACIÓN", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 25 DE JUNIO DE 2019.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 26 DE JUNIO DE 2019 al negocio propiedad del SR. BASANTA, JOSÉ ALBERTO con domicilio en la calle IRIGORYEN N° 866 de esta ciudad, Comercio Nro. 4186 y Legajo N° 362, quien cesó en sus actividades con fecha 25 DE ENERO DE 2019.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01465/2019

CAPACITACIÓN A MUNICIPIOS EN EL MÓDULO DE ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS PÚBLICOS DEL SISTEMA RAFAM.

Ayacucho, 26 de Junio de 2019

VISTO, la capacitación a realizarse en la Municipalidad de Ayacucho, dictada por el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires,

CONSIDERANDO QUE, la actividad que se llevara a cabo es de suma importancia para la capacitación del Equipo económico Municipal;

QUE se capacitará al personal municipal sobre el uso del Módulo de Ingresos Públicos del Sistema RAFAM;

QUE, el módulo a que se hace referencia en este proyecto de capacitación, es de reciente desarrollo e implantación en el Municipio;

QUE, además se trataran todas las consultas planteadas sobre dicho módulo;

QUE, al finalizar el curso, los participantes se encontrarán en condiciones de incrementar sus conocimientos en el uso de MAIP pudiendo, de este modo, eficientizar su uso en todo el potencial a fin de disponer de información precisa y oportuna para la toma de decisiones en materia de gestión tributaria;

QUE la capacitación permitirá el intercambio de información y la adquisición de conocimientos técnicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Declárese de Interés Municipal el encuentro a realizarse por el Ministerio de Economía.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01466/2019

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. SANDRA ISABEL MORENO.

Ayacucho, 26 de Junio de 2019

VISTO, la nota presentada por la Sra. Sandra Isabel Moreno, Expte. N° 2015/19, de fecha 03/05/19, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 02 - Manzana 02 E - Parcela 7 y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas;

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble;

Sección Ejecutiva

ble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 2 - Manzana 2 e - Parcela 7; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Sandra Isabel Moreno, titular del D.N.I. Nº 18.532.421, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3º: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete



**DECRETO Nº 01467/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA**

Ayacucho, 26 de Junio de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Subdirectora de Vivienda, Mónica Sarasola.

CONSIDERANDO QUE es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

QUE, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Mu-

nicipal a abonar la suma DE PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 9.980.) al proveedor "LUIMAR". con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete



**DECRETO Nº 01469/2019
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. BRANDI, MARCELA.**

Ayacucho, 26 de Junio de 2019

VISTO, la Ordenanza Nº 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte.

Nº 2275 Alc.1 de fecha 04 de JUNIO de 2019, mediante el cual la Sra. BRANDI, MARCELA, D.N.I. Nº 20.066.979, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA-FIAMBRETERÍA-FRUTERÍA Y VERDULERÍA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Otorgase a la Sra. BRANDI, MARCELA D.N.I. Nº 20.066.979 Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA-FIAMBRETERÍA-FRUTERÍA Y VERDULERÍA", con domicilio en calle ARENALES Y 9 DE JULIO de esta ciudad. Comercio Nº 4704.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será re-

freñado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete



**DECRETO Nº 01470/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINCE MIL.**

Ayacucho, 28 de Junio de 2019

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura la de la Municipalidad de Ayacucho, Prof. Isaías Algañaraz, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Sonido, para evento "Ayacucho Canta" a realizarse en la Sala "Hugo del Carril", organizado por la dirección de cultura.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) al Proveedor Sr. Mutti Cristian, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete



Sección Ejecutiva**DECRETO N° 01471/2019**

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON 40/100.

Ayacucho, 28 de Junio de 2019

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Ayacucho, Dra. Marianela Acosta, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Salud de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Ceremonial, para campaña de donación de sangre, conmemorando el Día Mundial de la Donación de Sangre.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON 40/100 (\$1.631,40) al Proveedor Suc. de GILARDONI, Abundio, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01479/2019

OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA.

Ayacucho, 28 de Junio de 2019

VISTO la presentación efectua-

da por la Jefa Interina del Departamento de Recursos de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Cordonnier, María Marta, y;

CONSIDERANDO QUE, el Centro Vasco Euskal Odola ha realizado una rifa;

QUE, de dicha rifa, según corresponde por ordenanza, ha abonado el 5% correspondiente al Fondo Benéfico de Rifas;

QUE, el dinero aportado, será otorgado al Consejo Escolar de Ayacucho, según corresponde por ordenanza;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórguese un subsidio al Consejo Escolar de Ayacucho por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$1.680,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01480/2019

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5401/2019.

Ayacucho, 28 de Junio de 2019

VISTO, la Ordenanza N° 5401 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 26 de Junio de 2019, que lleva el número de Expediente 2966/2019, mediante la cual se convalida el contrato de Permiso de Uso de un sector del bien inmueble ubicado en calle Gato y Mancha y Avda. Libertad, designado catastralmente como: Circ. 2 - Sección A - Chacra 96 - fracción 3 - Parcela 1 a, del Partido de Ayacucho, suscripto entre la Municipalidad de Ayacucho y el Ministerio de Seguridad de la

Pcia. de Bs. As.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5401/2019, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01483/2019

ADJUDICANDO CONCURSO N° 72/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CÁMARAS Y ADECUACIÓN DE SUMIDEROS - OBRA CONVENIO CORDÓN CUNETA - EXP. N° 21533763/2018.

Ayacucho, 28 de Junio de 2019

VISTO, el Concurso de precios N° 72, y

CONSIDERANDO QUE, mediante evaluación de las distintas propuestas, se sugiere la contratación al oferente RIVERA ORTIZ, FÉLIX JAVIER por ser la más conveniente a los intereses municipales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Adjudíquese el Concurso N° 72 para la Contratación de Mano de Obra con Materiales para Construcción de Cámaras y Adecuación de Sumideros - Obra Convenio Cordón Cuneta al oferente RIVERA ORTIZ, FÉLIX JAVIER por la suma de \$256.000,00; para el área de Obras y Servicios Públicos - Según Cotización N° 2878 - Expediente N° 2696/19; de acuerdo a lo antes mencionado.

Sección Ejecutiva

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01486/2019

DANDO DE BAJA PLAN DE PAGO DE LA SR. DESIMONE, ÁNGEL GUSTAVO.

Ayacucho, 28 de Junio de 2019

VISTO la nota presentada por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Ayacucho, en la que solicita la baja de plan de pago, y;

CONSIDERANDO QUE, los planes de pago otorgados por el Departamento de Recursos de la Municipalidad de Ayacucho, sobre tasas de SIC, Honorarios, Habilitación y demás, deben cumplir ciertos requisitos acordes a la Ordenanza vigente;

QUE, cuando ello no ocurre, es necesario dar de baja dichos planes por incumplimiento;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de baja a la deuda de la cuenta E:9000001920, ubicación 01-4-2-712 del contribuyente Sr. DESIMONE, Ángel Gustavo de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01488/2019

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE COMPRAS A ADQUIRIR COMBUSTIBLE PARA LAS ÁREAS DE SERVICIOS URBANOS, OBRAS PÚBLICAS, GOBIERNO, SALUD, DESARROLLO SOCIAL, DISCAPACIDAD, PRENSA, EDUCACIÓN Y SEGURIDAD.

Ayacucho, 28 de Junio de 2019

VISTO, la Ficha de Pedido N° 3407, iniciado por la Secretaria de Hacienda, para tramitar la contratación del servicio del Programa YPF EN RUTA, brindado por la firma YPF S.A., CUIT 30-54668997-9, para el período 2019 y por los contratos vigentes, de provisión de combustibles líquidos y lubricantes, con destino al parque automotor municipal de servicios urbanos, obras públicas, gobierno, salud, desarrollo social, discapacidad, prensa, educación y seguridad, y

CONSIDERANDO, QUE, obra la Solicitud de Pedido Nro.: 3104 de \$ 1.000.000,00 (PESOS UN MILLÓN CON 00/100).

QUE, la Secretaria de Hacienda realizó la imputación preventiva del gasto mediante la Solicitud de Gasto N° 3292/2019 de \$ 1.000.000,00.

QUE la presente contratación directa se encuentra regulada por la Ley Orgánica Municipal, en su artículo 156 inc. 2, cuando se compre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el estado tenga participación mayoritaria.

QUE se cuenta con los fondos disponibles para hacer frente a la erogación correspondiente.

QUE, el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108. inc. 17) del Decreto de Ley 6769/58.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

D E C R E T A

Artículo 1°: Apruébese lo actuado en el presente expediente, por el que se solicita la contratación directa enmarcada en los alcances del artículo 156 inc. 2 de la Ley Orgánica Municipal, del servicio del Programa YPF en Ruta, con destino

al parque automotor municipal de servicios urbanos, obras públicas, gobierno y seguridad.

Artículo 2°: Contrátese en forma directa el servicio de provisión de combustibles líquidos y lubricantes, con la firma YPF S.A., CUIT 30-54668997-9, conforme las condiciones generales del Programa YPF EN RUTA que se encuentra vigente, por la suma total de \$1.000.000,00 (PESOS UN MILLÓN CON 00/100). Los precios de los productos de YPF en Ruta serán los aprobados por el Estado Nacional vigentes, según lo que informe la empresa.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01498/2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRACCIÓN DEL SR. VÁZQUEZ JORGE MARTIN.

Ayacucho, 28 de Junio de 2019

VISTO el pedido efectuado por el Sec. de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ayacucho, Arq. Ignacio Durcodoy, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y obras;

QUE, se ve necesario solventar gasto para la contratación de un Paisajista para la Plaza San Martín y asesoramiento en los espacios públicos de nuestra ciudad;

QUE, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal que nos asesore en la materia, la posibilidad de contratar un servicio idóneo a fin de realizar los controles periódicos de las especies plantadas en la Puesta en valor de la Plaza San Martín, evaluar y controlar la plantación para evitar posibles enfermedades, realizar el seguimiento y dirección de los procesos de poda durante la floración como así también en el periodo

Sección Ejecutiva

de poda invernal. Así mismo asesorar de la necesidad en la utilización de sustrato fertilizantes, capacidad de evaluación y diagnóstico que requiere el conocimiento.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$97.200,00) al Sr. Proveedor VÁZQUEZ, Jorge Martín. Según lo antes dicho.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01499/2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MASTRONARDI LAURA MABEL.

Ayacucho, 28 de Junio de 2019

VISTO, el pedido efectuado por la Sec. de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

QUE, se ve necesario solventar gastos para la Contratación de la Sra. Matronardi Laura Mabel para desarrollar tareas en el marco del programa de Responsabilidad Social Compartida Envión; realizando cuanta tarea o actividad vinculada a la promoción, protección y restablecimiento de derechos de los niños, en situaciones de vulnerabilidad social;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$45.600,00) al Proveedor Srita. MASTRONARDI, Laura Mabel, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01500/2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACIÓN DE CHIRAMBERRO, SANDRA NORMA.

Ayacucho, 28 de Junio de 2019

VISTO, el pedido efectuado por la Sec. de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

QUE, se ve necesario solventar gastos para la Contratación de la Sra. Chiramberro, Sandra Norma para desarrollar tareas de Apoyo Escolar en el Centro de Día, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS

(\$90.900,00) al Proveedor Srita. Chiramberro, Sandra Norma, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01501/2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACIÓN DE IRIGOYEN, LUIS ÁNGEL.

Ayacucho, 28 de Junio de 2019

VISTO, el pedido efectuado por la Sec. de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

QUE, se ve necesario solventar gastos para la Contratación de la Sr. Luis Ángel Irigoyen para desarrollar tareas de Educación Física en el Centro de Día, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS (\$48.600,00) al Proveedor Sr. Irigoyen, Luis Ángel, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Sección Ejecutiva

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01502/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACIÓN DE ANEAS, ROMINA.

Ayacucho, 28 de Junio de 2019

VISTO, el pedido efectuado por la Sec. de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

QUE, se ve necesario solventar gastos para la Contratación de la Sra. ANEAS, Romina para desarrollar tareas de Introducción a las Danzas en el Centro de Día, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS (\$16.200,00) al Proveedor Srita. ANEAS, Romina, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01503/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA SRITA. JAIME MANDACEN, BÁRBARA ESTEFANÍA.

Ayacucho, 28 de Junio de 2019

VISTO, el pedido efectuado por la Sec. de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

QUE, se ve necesario solventar gastos para la Contratación de Profesora de Música;

QUE, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal que nos asesore en la materia, la posibilidad de contratar un servicio idóneo a fin de realizar el proyecto de dictado de clases de música en los Jardines Maternales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS (\$90.900,00) al Proveedor Srita. Bárbara Jaime Mandacén, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01504/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACIÓN DE BELTRACHINI FLORENCIA.

Ayacucho, 28 de Junio de 2019

VISTO, el pedido efectuado por la Sec. de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

QUE, se ve necesario solventar gastos para la Contratación de la Sra. Beltrachini Florencia para desarrollar tareas en el marco del programa de Responsabilidad Social Compartida Envión; realizando cuanta tarea o actividad vinculada a la promoción, protección y restablecimiento de derechos de los niños, en situaciones de vulnerabilidad social;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS (\$24.300,00) al Proveedor Srita. Beltrachini Florencia, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01505/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACIÓN DE BENGOCHEA, MARÍA LAURA.

Sección Ejecutiva

Ayacucho, 28 de Junio de 2019

VISTO, el pedido efectuado por la Sec. de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

QUE, se ve necesario solventar gastos para la Contratación de la Sra. BENGOCHEA, María Laura para desarrollar tareas en el marco del programa de Responsabilidad Social Compartida Envión y tareas en el marco del Programa Núcleo de Innovación y Desarrollo de Oportunidades, realizando cuanta tarea o actividad vinculada a la promoción, protección y restablecimiento de derechos de los niños, en situaciones de vulnerabilidad social;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS (\$48.600,00) al Proveedor Srita. BENGOCHEA, María Laura, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01506/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACIÓN DE ANEAS, ROMINA.

Ayacucho, 28 de Junio de 2019

VISTO, el pedido efectuado por la Sec. de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

QUE, se ve necesario solventar gastos para la Contratación de la Sr. ANEAS, Romina para desarrollar tareas de Danzas Artísticas en el marco del Programa Núcleo de Innovación y Desarrollo de Oportunidades, ubicado en el Barrio Embarcadero de la ciudad de Ayacucho;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS (\$24.300,00) al Proveedor Sra. Romina Aneas, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01507/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACIÓN DE GODOY, GABRIELA SILVINA.

Ayacucho, 28 de Junio de 2019

VISTO, el pedido efectuado por la Sec. de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

QUE, se ve necesario solventar gastos para la Contratación de la Sra. Gabriela Silvina Godoy para desarrollar tareas en el marco del programa de Responsabilidad Social Compartida Envión; realizando cuanta tarea o actividad vinculada a la promoción, protección y restablecimiento de derechos de los niños, en situaciones de vulnerabilidad social;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS (\$48.600,00) al Proveedor Sra. Godoy, Gabriela Silvina, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01508/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACIÓN DE GODOY, GABRIELA SILVINA.

Ayacucho, 28 de Junio de 2019

VISTO, el pedido efectuado por la Sec. de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

QUE, se ve necesario solventar gastos para la Contratación de la Sra. Godoy Gabriela Silvina para desarrollar tareas de Apoyo Escolar en el marco del Programa Núcleo de Innovación y Desa-

Sección Ejecutiva

rrollo de Oportunidades, ubicado en el Barrio Embarcadero de la ciudad de Ayacucho;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$64.800,00) al Proveedor Sra. Godoy Gabriela Silvina, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01509/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACIÓN DE PORCELLI, FRANCISCO DAVID.

Ayacucho, 28 de Junio de 2019

VISTO, el pedido efectuado por la Sec. de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

QUE, se ve necesario solventar gastos para la Contratación de la Sr. PORCELLI, Francisco David para desarrollar tareas de Enseñanza de Electricidad en el marco del Programa Núcleo de Innovación y Desarrollo de Oportunidades, ubicado en el Barrio Embarcadero de la ciudad de Ayacucho;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de

sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$32.400,00) al Proveedor Sr. PORCELLI, Francisco David, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01510/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACIÓN DE BELTRACHINI, FLORENCIA.

Ayacucho, 28 de Junio de 2019

VISTO, el pedido efectuado por la Sec. de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

QUE, se ve necesario solventar gastos para la Contratación de la Srita. BELTRACHINI, Florencia para desarrollar tareas de Enseñanza de escenografía y vestuario del Programa Núcleo de Innovación y Desarrollo de Oportunidades, ubicado en el Barrio Embarcadero de la ciudad de Ayacucho;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS

VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS (\$24.300,00) al Proveedor Srita. BELTRACHINI, Florencia, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01511/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACIÓN DE PORCELLI, FRANCISCO DAVID.

Ayacucho, 28 de Junio de 2019

VISTO, el pedido efectuado por la Sec. de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

QUE, se ve necesario solventar gastos para la Contratación del Sr. PORCELLI, Francisco David para desarrollar tareas en el marco del programa de Responsabilidad Social Compartida Envión; realizando cuanta tarea o actividad vinculada a la promoción, protección y restablecimiento de derechos de los niños, en situaciones de vulnerabilidad social;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS (\$24.300,00) al Proveedor Sr. PORCELLI, Francisco David, de acuerdo a lo antes dicho;

Sección Legislativa

Listado de Decretos correspondientes al período 01/06/2019 al 30/06/2019

Decreto 24/19:

Convocando al Concejo Deliberante a la Tercera Sesión Extraordinaria del año 2019.

Mayores Contribuyentes para el día viernes 5 de Julio.

Decreto 26/19:

Decreto girando al Archivo los expedientes CDA 48/09 y otros.

Decreto 27/19:

Decreto denegando la solicitud realizada bajo expediente 80/19.

Decreto 25/19:

Convocando a Asamblea de Concejales y

Decreto 28/19:

Decreto aprobando el Reglamento Interno del Concejo Deliberante de Ayacucho.

Resoluciones correspondientes al período 01/06/2019 al 30/06/2019

Resolución 20/19:

Resolución sugiriendo al Departamento Ejecutivo que evalúe la factibilidad de trasladar el actual Vivero Municipal.

Resolución 22/19:

Resolución sugiriendo al Departamento Ejecutivo que en forma conjunta con la Asociación de Bomberos Voluntarios de Ayacucho proceda a la concreción de la instalación de los semáforos dispuestos en la Ordenanza 5105/16.

Resolución 23/19:

Resolución solicitando a la Cámara de Diputados de la Nación el pronto tratamiento del Proyecto de Ley de creación del “Plan de Inclusión Previsional Argentino”.

Resolución 21/19:

Resolución solicitando al D.E, la implementación del servicio de llamadas 103 EMERGENCIAS.

Minutas de Comunicación correspondientes al período 01/06/2019 al 30/06/2019

Minuta 04/19:

Solicitando al D.E información detallada sobre obras proyectadas en los barrios El Estadio y Villa Aurora.

Declaraciones correspondientes al período 01/06/2019 al 30/06/2019

Declaración 04/19:

1904: Declarando de Interés Legislativo y Educativo la 26° Feria Distrital de Educación, Arte, Ciencia y Tecnología que se llevará a cabo el día 18 de julio de 2019 en la sede de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1 “Juan Labat”.

Declaración 05/19:

Declarando de Interés Legislativo y Educativo la primera edición del Torneo Internacional de Robótica “Robot Sumo Argentina 2019”, y la 5° edición del Torneo Nacional de Robótica a realizarse los

días 12 y 13 de julio de 2019 en nuestra ciudad organizado por la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1 “Juan Labat”.

Ordenanzas correspondientes al período 01/06/2019 al 30/06/2019

Ayacucho, 14 de Junio de 2019.

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO

VISTO, el expediente CDA 26/14 iniciado por el Departamento Ejecutivo, y **CONSIDERANDO**,

QUE por el mismo se solicita se impongan nombres a distintas calles de la ciudad.

QUE la Ley Orgánica de las Municipalidades establece en su artículo 27

inciso 5) que es competencia del Concejo Deliberante la imposición de nombres a las calles y sitios públicos.

QUE la Ordenanza 3604/02 en su artículo 2° establece que los nombres que se impongan a calles y otros sitios públicos corresponderán a los nombres propios y/o apelativos de personas, de parajes, estancias, actividades, oficios y en general de acontecimientos que tengan directa relación con la historia del Partido de Ayacucho. Asimismo podrán utilizarse nombres de animales y flora autóctonos, o que hagan al paisaje del distrito.

QUE la imposición de un nombre a una calle es una oportunidad propicia para expresar el reconocimiento de toda la comunidad a convecinos que se han destacado en su trayectoria a lo largo de su vida.

QUE el partido de Ayacucho fue creado por Ley 441 de fecha 19 de julio de 1865.

QUE el 31 de agosto de 1865 el gobierno de Mariano Saavedra procedió mediante Decreto a dar nombre a los “diez partidos nuevamente creados”, entre ellos al de Ayacucho y al de Arenales.

Ordenanzas correspondientes al período 01/06/2019 al 30/06/2019

QUE con fecha 22 de junio de 1866, el gobierno provincial a cargo de Adolfo Alsina procedió a la aprobación del plano presentado para la ciudad de Arenales.

QUE el hecho de encontrarse el pueblo de Arenales levantado dentro de los límites del partido de Ayacucho, funcionando también allí su Corporación Municipal, trajo no pocas confusiones, lo que generó que con fecha 3 de abril de 1868 el gobernador Alsina resolviera la cuestión determinando que el Pueblo de Arenales se denomine en adelante Ayacucho.

QUE el Censo Nacional de 1869 arrojó 3.253 habitantes para Arenales, y 2.993 en Ayacucho, sumando ambos un total de 6.246 personas.

QUE tanto esta creación administrativa como la población censada, no significan que antes de la misma no existiesen en el lugar habitantes.

QUE como lo expresa el Prof. Pablo Zubiaurre en su libro "Desde la Tierra": "las tierras que con el tiempo conformarían el partido de Ayacucho, las que lo circundan, eran tierras de pueblos a quienes genéricamente se los conocía como "pampas", aunque cualquier estudio nos llevará a una diversidad que hace ver lo relativo de esta simplificación" (...) "Las tierras incorporadas a partir de 1820 por el Estado porteño con la expansión de la frontera, no eran tierras "virgenes", "vacías" o un "desierto", sino que esta expansión se produjo sobre un territorio intensamente poblado y con patrones de actividad económica altamente especializados para la época y acordes a las posibilidades de la región".

QUE por su parte María Laura Cáceres en su trabajo "Indígenas de la región" incluido en la obra colectiva "Ayacucho, una historia", sostiene que "El Partido de Ayacucho se encuentra ubicado en la Pampa Húmeda, cuyo paisaje en el pasado se caracterizó por una estepa herbácea, una zona transicional entre el faldeo norte de las Sierras de Tandil y las planicies de la Pampa Deprimida del río Salado, (...) Sobre este paisaje se desarrolló por un lapso de alrededor de 11.000 años la vida de los aborígenes pampeanos; el ambiente les brindó una rica y abundante fauna, especialmente de herbívoros, base de la economía de los grupos cazadores-recolectores."

QUE la misma autora recuerda que en excavaciones arqueológicas iniciadas en 1987 "se localizaron algunos sitios de ocupación humana, considerán-

dose relevantes para su investigación los sitios "Pessi" y "La Colorada", ubicado éste en el partido de Rauch, lindante con Ayacucho".

QUE en los mismos "se recuperó material cultural diverso, que se puede agrupar en: Artefactos líticos tallados, (...), Implementos de molienda (...), fragmentos pequeños de cerámica, (...) y "restos faunísticos de especies locales".

QUE señala la Lic. Cáceres que "Hacia alrededor de 3500 AP, ya hay evidencias de ocupación de la zona. (...) pudiendo establecerse al menos tres momentos:

"Primera Ocupación: hacia el 3500 AP ya habría presencia de grupos cazadores-recolectores, con una variedad importante de instrumentos líticos tallados (raspadores, raederas, cuchillos), sin utilización de cerámica y como base de su economía, el aprovechamiento del guanaco, el venado y pequeños roedores.

Segunda Ocupación: a partir del 1000 AP, con incorporación del uso de la cerámica e instrumentos fabricados por picado y pulido (morteros, molinos, manos), con cambios en la dieta, evidenciados por la presencia de fauna pequeña (mulitas, nutria y especies europeas, como oveja y liebre).

Tercera Ocupación: en este momento se incorporan algunos elementos de las culturas patagónicas (hachas decoradas, perforadores en muleta) y la utilización del caballo."

QUE son conocidas las consecuencias derivadas de los sucesivos avances de la frontera con sus secuelas de situaciones de conflicto, violencia y opresión hacia los pobladores originarios.

QUE la mal llamada conquista del desierto fue el punto culminante de ese proceso.

QUE el concepto de desierto no se correspondía con la realidad, ya que existían en esos territorios así denominados, una población numerosa, con su propia cosmovisión cultural y religiosa, con un entramado de alianzas familiares y políticas, con actividades económicas entre las diferentes parcialidades como lo confirman las llamadas Ferias, como la que tenía su asiento en la zona de Chapaleofú.

QUE como lo sostiene Silvia Ratto "los espacios de la llanura pampeana fueron ámbitos poblados por distintas sociedades indígenas con disímiles grados de integración tanto entre sí como con las sociedades intrusivas".

QUE a partir de los estudios de

Frederick Jackson Turner, se redefinió el concepto de frontera, abandonando la visión de considerarla como límite rígido de separación entre sociedades adoptando en su lugar la connotación de un espacio habitado, dinámico, con relaciones complejas de integración y conflicto.

QUE en ese espacio se desarrollaron intensas relaciones interétnicas y comerciales con distintos grados de complejidad, de carácter múltiple y cambiante, con avances y retrocesos, conforme a las políticas impuestas desde el poder porteño.

QUE si bien cada gobierno tuvo su política diferenciada hacia los naturales, puede decirse que la constante fue el uso de la fuerza, el sometimiento y la exclusión en la búsqueda de ganar espacios para el llamado "progreso".

QUE una excepción lo fue el hacendado Francisco Ramos Mejía quien en su estancia Miraflores, en el actual partido de Maipú, llevó a delante una política de integración pacífica con los indios, y que generara el llamado pacto de Miraflores, luego incumplido por el gobierno.

QUE más allá de las diferentes denominaciones que se apliquen a esos pobladores originarios, grupos de ellos desarrollaron su vida en estas tierras con mucha anterioridad a la presencia del hombre blanco.

QUE en los territorios que actualmente ocupa el partido de Ayacucho habitó el llamado Cacique Negro.

QUE resulta oportuno recordar brevemente algunos tramos de su historia a partir del trabajo del Esc. Alberto Zubiaurre publicado en el suplemento especial en homenaje al centenario de Ayacucho, editado por el diario La Verdad en 1966:

"Nadie duda de su existencia aunque resulte difícil establecer cuándo y dónde nació y cuándo y dónde murió. Tuvo jerarquía de "ghulmen", es decir de jefe hereditario y principal, a la que avió con sus hazañas guerreras y el singular valor personal que lo distinguió ante propios y extraños. Su nombre pampa, según Álvaro Yunque, fué Llampilco. No sabemos aún cuál es el origen de esa versión y corresponde consignar que resulta difícil hallar una traducción que explique el significado de ese nombre. Otro autor cuya calidad de historiador notable es vastamente conocida, el doctor Ernesto H. Cellesia, recoge en su obra póstuma "Rosas, Aportes para su Historia", otra denominación del Cacique Negro "Llamado Bernardo Calpinsqui" según lo consigna en

Sección Legislativa

la citada obra”.

“Es probable que en este último caso el Dr. Celesia haya hecho abstracción total de la posible traducción del patronímico limitándose a consignarlo tal cual lo encontró escrito en la documentación que él revisara, pero pese a la evidente deformación del nombre, éste pudo ser «Calpilqui» cuyo significado sí puede ser considerado como “pampa” derivándolo de las voces araucano - pampas “Calel” (sierras o cerros,) y “pilqui” (flecha o saeta), para convertirse por contracción en “calpilqui” (Flecha Serrana). También “Llampilco” admitiría cierta traducción considerando integrado por las voces “llancún” (caer, hundirse, estar escondido) y “pilco” (cañadón) para resultar significando “el que se esconde en el cañadón” o “el que está en el cañadón”, significado que aunque pueda parecer ciertamente rebuscado, no lo es tanto si consideramos que el aduar principal del Cacique Negro estaba situado en las inmediaciones de la laguna que lleva su nombre, muy cerca de la estación Fair.”

“Pese a lo consignado precedentemente, fuera “Llampilco” su apelativo o fuera “Calpinsqui”, es lo cierto que su designación mas corriente y generalizada es la castellanizada de “Cacique Negro”.”

QUE luego de reseñar algunos aspectos de su vida, el Esc. Zubiaurre concluye que “Sus hazañas guerreras le dieron justa fama de caudillo fuerte, defensor de su pueblo, su tierra y sus derechos y tuvo calidad de cacique superior con jerarquía de Jefe Zonal, como lo destacan las “ del Coronel García, expedición de 1822 a los Campos del Sud desde Morón hasta la sierra de la Ventana” y lo señala Alvaro Barros en su conocida obra “Fronteras y Territorios Federales de las Pampas del Sud” al mencionarlo entre los cuatro principales caciques de la región.”

“Sin embargo, el Cacique Negro fué de los primeros atraídos por don Francisco Ramos Mejía a su estancia “Miraflores” (hoy partido de Maipú) y allí se amoldó como tantos otros hermanos de raza al ámbito de paz y de justicia instaurado por quien debe ser considerado con verdad, el primer colonizador al sud del Salado. Reiniciadas las hostilidades, desconocido por los blancos el “Pacto de Miraflores” y desterrado a la Matanza don Pancho Ramos Mejía bajo la acusación de hereje promovida por el padre Castañeda, el Cacique Negro vuelve a contituirse en el viejo azote depredador y con sus mejores guerreros integra el malón que destruyó a Dolores, como represalia por aquellos

hechos desafortunados cometidos por el gobierno de Buenos Aires.”

“Los últimos años de su vida transcurren casi anónimamente y sólo ha trascendido la leyenda de su muerte”.

QUE en su libro “El Cacique Negro, pampa y maloneador”, donde narra en forma pormenorizada la vida del Cacique, Cipriano Labala reproduce “La cautiva del Cacique Negro” publicada por Nicolás Giúdice en “La Voz de Ayacucho” el 25 de mayo de 1925.

QUE por la presente se pretende en la figura del Cacique Negro, reconocer a los Pueblos Originarios, por su preexistencia étnica y cultural en los territorios que luego fueran la base del partido de Ayacucho.

El Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de

ORDENANZA 5387/2019

Artículo 1º: Designase con el nombre de Cacique Negro a la calle que delimita las chacras 115, 132, y 149 de las chacras 116, 133, y 150 entre el acceso Presidente Juan D. Perón y la Ruta Provincial 50.

Artículo 2º: A los efectos de asignar numeración a la calle Cacique Negro se considerará como número uno (1) la intersección de la misma con el Acceso Juan D. Perón.

Artículo 3º: Determínase la gratuidad de los trámites que deban realizar ante la Municipalidad de Ayacucho, para la obtención del correspondiente número, tanto los propietarios como ocupantes de las parcelas comprendidas en los alcances de esta norma.

La numeración en el frente de las viviendas correrá por cuenta de cada propietario, salvo que el Departamento Ejecutivo decida hacerlo por sí, para lo cual queda expresamente facultado.

Artículo 4º: El Departamento Ejecutivo dispondrá de la correspondiente señalización de las calles cuyos nombres son designados por esta Ordenanza, cuidando que la misma sea acorde con la legislación vigente.

Artículo 5º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado a las partidas correspondientes del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 6º: Una vez promulgada esta Ordenanza, el Departamento Ejecutivo comunicará formalmente de su vigencia a la delegación Ayacucho del Registro Provincial de las Personas, Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Ayacucho y empresas prestatarias de servicios públicos.

Artículo 7º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Registrada 5387ord
Asunto N° 26/14 (4)

Ayacucho, 14 de junio de 2019.

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.

VISTO, el expediente CDA 26/14 iniciado por el Departamento Ejecutivo, y **CONSIDERANDO**

QUE por el mismo se solicita se impongan nombres a distintas calles de la ciudad.

QUE la Ley Orgánica de las Municipalidades establece en su artículo 27 inciso 5) que es competencia del Concejo Deliberante la imposición de nombres a las calles y sitios públicos.

QUE la Ordenanza 3604/02 en su artículo 2º establece que los nombres que se impongan a calles y otros sitios públicos corresponderán a los nombres propios y/o apelativos de personas, de parajes, estancias, actividades, oficios y en general de acontecimientos que tengan directa relación con la historia del Partido de Ayacucho. Asimismo podrán utilizarse nombres de animales y flora autóctonos, o que hagan al paisaje del distrito.

QUE la imposición de un nombre a una calle es una oportunidad propicia para expresar el reconocimiento de toda la comunidad a convecinos que se han destacado en su trayectoria a lo largo de su vida.

QUE la historia de nuestro país se encuentra indisolublemente ligada al caballo y sus múltiples usos militares, productivos, de transporte o esparcimiento.

QUE el partido de Ayacucho no es ajeno a esa historia.

QUE no resulta posible concebir al gaucho, al productor o habitante rural

Sección Legislativa

Ayacucho, 14 de Junio de 2019.

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.

VISTO, el expediente CDA 26/14 iniciado por el Departamento Ejecutivo, y **CONSIDERANDO**

QUE por el mismo se solicita se impongan nombres a distintas calles de la ciudad.

QUE la Ley Orgánica de las Municipalidades establece en su artículo 27 inciso 5) que es competencia del Concejo Deliberante la imposición de nombres a las calles y sitios públicos.

QUE la Ordenanza 3604/02 en su artículo 2º establece que los nombres que se impongan a calles y otros sitios públicos corresponderán a los nombres propios y/o apelativos de personas, de parajes, estancias, actividades, oficios y en general de acontecimientos que tengan directa relación con la historia del Partido de Ayacucho. Asimismo podrán utilizarse nombres de animales y flora autóctonos, o que hagan al paisaje del distrito.

QUE la imposición de un nombre a una calle es una oportunidad propicia para expresar el reconocimiento de toda la comunidad a convecinos que se han destacado en su trayectoria a lo largo de su vida.

QUE Aimé Félix Tschiffely nació en Zofingen, Suiza, el 7 de enero de 1895 y falleció en Londres el 5 de enero de 1954. Contrajo enlace con la argentina Violeta Hume.

QUE luego de haber cursado sus estudios, se trasladó al Reino Unido para ejercer allí durante cinco años su profesión de maestro, a la vez de practicar boxeo y otros deportes.

QUE posteriormente en 1917 viajó a la República Argentina para enseñar en el St. George's College de Quilmes por el lapso de ocho años.

QUE a punto de finalizar su contrato con el Colegio, su espíritu inquieto y su afán de aventuras, sumado a su amor por los caballos, pudieron más y así fue como comenzó a imaginar una "verdadera locura": unir a caballo Buenos Aires con los Estados Unidos.

QUE merced al periodista de La Nación, Osvaldo Peró, tomó contacto en 1924 con el Dr. Emilio Solanet, quien venía desde 1910 en su estancia El Cardal, en Solanet, trabajando por la recuperación y preservación de la raza caballar criolla, a partir de ejemplares traídos des-

de la Patagonia.

QUE al explicitarle su intención de viajar a Nueva York, el asombro inicial del Dr. Solanet fue mutando hacia el apoyo, y doblando la apuesta, le afirmó que los caballos criollos podían ir a Nueva York o al Polo Norte.

QUE Tschiffely recordaría años después, que en momentos críticos de su raid venían a su memoria las palabras de Solanet: "Si usted no afloja, mis criollos llegan", y sentía como si una voz le dijera "Seguí, gringo, levántate, gringo", y así pudo concretar su hazaña.

QUE la historia siguiente es por demás conocida y excede a los presentes considerandos. Le fueron cedidos dos caballos: Mancha, un overo rosado manchado de 16 años, y Gato, un gateado de 15.

QUE el 23 de abril de 1925 desde la Sociedad Rural en Buenos Aires comenzaba su cabalgata hacia la hazaña de recorrer 18.000 km (según el propio Tschiffely; 21.500 km según otros autores) en más de 500 etapas.

QUE la travesía le demandó tres años y cinco meses, en los cuales dejó su huella en once países.

QUE de los rigores del viaje da cuenta la simple mención que debieron cruzar la cordillera de los Andes con alturas de más de 5.500 metros, soportar temperaturas extremas, pasando de lugares con 18º bajo cero a desiertos sin agua y con 52º.

QUE la falta de alimentos, puentes precarios, selvas enmarañadas, caminos de montaña en extremo sinuosos, animales salvajes, fiebres, ríos desbordados, derrumbes, arenales, revoluciones locales, fueron una constante en el trayecto.

QUE habiendo pensado originalmente en finalizar su viaje en Nueva York, al arribar a Washington decidió darlo por concluido allí; habiendo dejado a Gato en Saint Louis, embarcó a Mancha hacia Nueva York, donde fueron recibidos el 20 de septiembre de 1928 con todos los honores.

QUE de la trascendencia alcanzada en los Estados Unidos por esta travesía, da prueba la circunstancia de haber sido recibido por el propio Presidente de los Estados Unidos, Calvin Coolidge en la Casa Blanca, y el Alcalde de Nueva York, James Walker le otorgó la medalla de la ciudad.

QUE luego del viaje los caballos criollos pasaron el resto de sus días en la estancia El Cardal al celoso cuidado de José Noain –popularmente conocido

como Polo Rodríguez-, donde fallecieron, Gato a los 34 años en febrero de 1944 y Mancha en 1947 a los 37 años.

QUE durante sus estadías en El Cardal era común para los concurrentes al boliche de Solanet, encontrarlo a don Aimé con sus ropas gauchas disfrutando como uno más de una partida de truco y una copa con el resto de los parroquianos.

QUE dos años después del viaje se radicó en Inglaterra, volviendo al país en 1938 y 1943, siendo lo primero que hacía, correr a juntarse con sus inseparables caballos criollos.

QUE resulta emotivo el relato que Tschiffely hace en su libro "Por este camino hacia el sur" de su reencuentro siete años después con los animales, los cuales a su solo llamado acudieron enseguida a su lado y aún recordaban algunos trucos que les había enseñado mediante chasquidos de sus dedos.

QUE siendo Tschiffely un agudo observador y escritor, todas las peripecias de este raid cobraron vida para siempre en las páginas de "Mancha y Gato", el libro en el cual relata el viaje.

QUE adentrarse en las páginas de su relato es sumergirse en un mundo de aventuras dignas de una película de Indiana Jones u otro aventurero surgido de la imaginación. Salvo que en este caso, los protagonistas eran bien reales.

QUE también produjo una original versión del viaje desde la óptica de sus caballos y narrada por ellos, que titulada "Mancha y Gato cuentan sus aventuras", fue dirigida al público juvenil.

QUE su afán de aventuras no se dio por cumplido con haber cruzado las Américas a caballo, sino que también siguió con sus aventuras: En 1939 efectuó un viaje por Irlanda en carro con caballo de tiro, el que debió interrumpir por el inicio de la segunda guerra mundial; también efectuó distintos recorridos a caballo por las praderas inglesas.

QUE en 1938 luego de su obligada visita a Gato y Mancha, recorrió 15.000 kilómetros en un automóvil Ford en un viaje á través de la desierta Patagonia y Tierra del Fuego. Viaje que plasmó en su libro "Por este camino hacia el sur".

QUE en 1950 en una pequeña motocicleta recorrió más de 5.000 millas durante cuatro meses por España, volcando sus peripecias en el libro "Round and About Spain".

QUE por su pasión por la escritura, surgieron de su pluma también: "Coricancha, Jardín de Oro" una narración de la conquista del imperio inca;

Sección Legislativa

darios en la Escuela Normal obteniendo el título de Maestro, haciendo lo propio en la ciudad de Necochea con el título de Bachiller.

QUE en 1937 completó la carrera de Escribano en la Universidad Nacional de Córdoba, concluyendo en 1950 sus estudios de Abogado en la Universidad Nacional de La Plata.

QUE encontrándose estudiando en Córdoba un día al pasar por el diario La Voz del Interior, decidió entrar a pedir trabajo, llevado por lo que el mismo definiera como “una vocación irrefrenable”, comenzando así su relación con el periodismo que no abandonaría hasta el día de su muerte.

QUE en 1952 un grupo de ciudadanos identificados con la Unión Cívica Radical constituyeron la sociedad EPICA, y decidieron adquirir el diario La Verdad, recayendo en el Dr. Oscar Albano la responsabilidad de su dirección.

QUE en 1972 al disolverse la sociedad, adquirió sus acciones, constituyéndose en el director propietario de La Verdad.

QUE por más de cincuenta años ejerció el periodismo, convirtiéndose con el paso de los años en un verdadero maestro de distintas generaciones de periodistas, brindando con generosidad sus conocimientos y experiencia.

QUE fruto de su vasta cultura general, de su formación jurídica y de sus condiciones innatas para la escritura, surgieron miles de notas y artículos, destacándose por su calidad, profundidad de contenidos y claridad conceptual sus notas editoriales.

QUE también supo con maestría sin igual incursionar en el difícil arte de las notas necrológicas, logrando verdaderos y vívidos retratos, resaltando las particularidades de quien las originaba.

QUE su nombre y el diario La Verdad, son casi sinónimos, no solo porque juntos transcurrieran más de medio siglo de la vida ayacuchense, sino también porque Oscar Albano supo darle un cambio de timón a esas páginas y su imponente periodística.

QUE desde ellas con una erudición que no le impedía ser llano y entendible en sus conceptos, hizo de la defensa de la Constitución y las libertades una causa permanente, de la búsqueda de elevar el nivel cultural y educativo de la sociedad un motivo permanente, ningún asunto que hiciera a la marcha y el progreso de Ayacucho le era indiferente, y a todos los abordaba con saber y visión de futuro.

QUE con la misma franqueza con que volcaba al papel sus opiniones y no le sacaba el cuerpo a la polémica, mantenía siempre abiertas las páginas de La Verdad para recibir las opiniones ajenas, aún las discordantes con las suyas; su único límite era el respeto a las instituciones, la dignidad de las personas, y no lesionar inocentes.

QUE era un demócrata a carta cabal y ese convencimiento personal fluía a través de sus palabras y sus hechos hacia los alumnos que por generaciones transitaban por las aulas donde realizaba su prédica, muchas veces en un contexto nacional que convertía su materia de educación democrática en verdadera historia antigua.

QUE su tarea docente no se limitaba a las aulas, seguía en sus charlas callejeras, en el club, y principalmente en los editoriales de La Verdad.

QUE si su nombre está indisolublemente ligado a la Verdad, no lo está menos a la Unión Cívica Radical, con la que se sintió identificado y a la cual adheriera durante toda su vida, ocupando distintos cargos partidarios.

QUE desde 1938 a 1941 se desempeñó como Secretario General de la Juventud Radical de Ayacucho.

QUE por 14 años se desempeñó como Secretario Municipal durante las gestiones de los Intendentes Dr. José Antonio Barbieri, del Escribano Agustín Moro y del Sr. Alfredo Cordonnier.

QUE durante el ejercicio de la función pública quedó demostrada su sapiencia jurídica, su visión de futuro, su facilidad para plasmar en ordenanzas las ideas de gobierno, pero también su experiencia e intuición política, y su compromiso con su comunidad.

QUE en forma paralela a sus múltiples actividades ejerció durante décadas la función docente en la Escuela Nacional de Ayacucho.

QUE durante todos esos años, cientos de jóvenes ayacuchenses fueron asimilando a través de sus enseñanzas y prédica los valores democráticos, aún en tiempos de gobiernos dictatoriales.

QUE una de sus frases de cabecera y que en todo momento transmitía a sus alumnos, fueron aquellas palabras de Mariano Moreno cuando afirmaba: “Si los pueblos no se ilustran, si no se vulgarizan sus derechos, si cada hombre no conoce lo que vale, lo que puede y lo que se le debe, nuevas ilusiones sucederán a las antiguas, y después de vacilar algún tiempo entre mil incertidumbres, será tal

vez nuestra suerte mudar de tiranos sin destruir la tiranía”.

QUE él mismo recordaba con orgullo y consideraba para él una honra, que muchos ex alumnos al verlo en la calle le recitaran aquellas sabias palabras de Moreno.

QUE el periodismo, la política y la educación, no le restaban tiempo para participar en instituciones locales, siendo un habitué del Club Social, al que presidiera, y donde prolongaba la charla y la tertulia con amigos.

QUE en 1932 integró el grupo fundador del Club Deportivo y Cultural Ferroviario del cual también fuera dirigente y Presidente.

QUE el deporte fue otra de sus pasiones, poseyendo una aptitud sobresaliente para la práctica del fútbol.

QUE en el plano local integró la recordada selección que obtuviera en 1941 en una excepcional campaña, el tercer puesto en la provincia de Buenos Aires.

QUE siendo un apasionado hincha del Club Estudiantes de la Plata, tuvo la satisfacción de lucir su camiseta en sus años juveniles. Como también desempeñarse en el Club Talleres de Córdoba, mientras cursaba allí sus estudios universitarios.

QUE contrajo matrimonio con doña Ana María Pérez Speranza, con la cual tuvo tres hijos: Oscar María, Soledad y José. Habiendo proseguido Oscar María con la responsabilidad de dirigir La Verdad.

QUE como lo expresara el Sr. José Félix Calabrese al sugerir su nombre para denominar una calle de la ciudad, el Dr. Oscar Ignacio Albano “Fue un destacado ciudadano, honesto y trabajador, que supo interpretar las necesidades sociales y se abocó al trabajo por el bien común con esa bonhomía tan particular en aquellos hombres sensibles al servicio de la gente. Estos merecimientos lo hacen acreedor a que el pueblo lo recuerde con un homenaje tangible”.

QUE hizo un culto de la solidaridad hacia quien menos tenía, postergando incluso sus propias realidades pecuniaras.

QUE la Biblioteca Pública Municipal y Popular Manuel Vilardaga le dedicó en 2015 el capítulo 56 de su Archivo de la Palabra, incorporando allí un sustancial reportaje que se le realizara y que fuese filmado sin que él no notara, dada su negativa a aparecer ante la cámara.

QUE en esos pocos minutos fil-

Sección Legislativa

la temática de una especialidad que dominaba. La amabilidad con el alumnado y su hombría de bien, generaron perdurables vinculaciones afectivas en la Facultad y fuera de ella.”

“En su desenvolvimiento profesional hay dos hechos que culminan las aspiraciones de todo profesor: fue designado -en 1945- Miembro de Número de la Academia Nacional de Agronomía y Veterinaria, bajo la presidencia del Dr. Joaquín S. de Anchorena. Posteriormente -en 1976 mientras presidía la Academia el Dr. Antonio Pires- recibió el título de Académico Emérito, distinción sólo otorgada a aquellos Miembros de destacada actuación académica.”

“Al incorporarse ocupó el sitial del Dr. José María Quevedo y en esa ceremonia destacó los aspectos relevantes de la actuación de éste, en particular los estudios sobre epizootias del ganado bovino, compendiados en su obra clásica sobre la tristeza en esa especie. Puso también de relieve la acción desarrollada desde su cátedra de Anatomía Patológica.”

“Tras reseñar así los méritos de su antecesor, Solanet cumplió las fórmulas académicas refiriéndose parcialmente a un capítulo de su obra integral “Capas del yeguarizo criollo”, emitiendo entre otros los siguientes conceptos: “En una patria como la nuestra, hecha a lomos de caballo, no es de extrañar que media docena de conferencias sean pocas para explicar los pelajes de sus pingos. En efecto, los pelajes criollos son muy numerosos. En su mayor parte, esos vocablos son castizos de vieja cepa del castellano antiguo y el resto, en mayor cantidad, se han originado aquí derivados de aquel idioma o del léxico indígena”. “En esta exposición -agregó- nos ocuparemos de un pelaje: el gateado. Y diré lo que he visto y aprendido en la Argentina y en los demás países americanos”. Se refirió así a la acepción hípica de gateado, a su definición y descripciones y profundizó su estudio cromático. Analizó los valores raciales y afirmó que el gateado existió por ley hereditaria y añadió que por selección natural quedó asegurada su difusión.”

QUE supo plasmar su trabajo intelectual en numerosas obras, habiendo publicado entre otras: El pelaje de la raza criolla [1923]; El pelo bayo [1925]; Iconografía del criollo y aperos y vestuario del gaucho [1938]; Hipotecnia [1941]; El caballo criollo [1946]; La cría del yeguarizo y la remonta [1946], y Pelajes Criollos [1955]

QUE como bien se ha dicho

“alentó un sueño permanente: rescatar los valores del caballo criollo y luchar para que no desapareciera como raza, tras cuatrocientos años de selección natural. Convencido de que el equino criollo primitivo se había adaptado a las condiciones más severas del medio en las planicies patagónicas, tomó la iniciativa de buscar en las manadas de los indios-sureños yeguas rústicas y del tipo fijado en su mente, teniendo en cuenta las que habían sobrevivido soportando las más adversas condiciones climáticas. Con los machos siguió el mismo criterio: seleccionó los más fuertes y rústicos y del tamaño por él establecido”

QUE en sus tres viajes a la Patagonia y luego de examinar 1280 caballos, le adquirió al cacique Sacamata, 84 de ellos para trasladarlos a la estancia El Cardal.

QUE fruto de sus estudios u observaciones elaboró y presentó en 1918 un proyecto de Standart o pautas para la raza criolla, a las cuales deberían ajustarse los futuros productores; luego de arduas gestiones, este Standart fue aprobado por la sociedad Rural Argentina el 28 de septiembre de 1922.

QUE fue a partir de ser reconocido como el impulsor y difusor de las bondades de la raza criolla, que fue contactado por el suizo Aimé F. Tschiffely, quien le solicitara ejemplares para realizar su proyectada travesía de Buenos Aires a Nueva York, que iniciara en 1925 y culminara en 1928.

QUE a partir de cederle los caballos Gato y Mancha, el nombre de Emilio Solanet forma parte indisoluble de la historia de esa travesía, de cuyo inicio los ayacuchenses celebraremos el noventa aniversario el año próximo.

QUE el Dr. Emilio Solanet tuvo una activa y dilatada actuación política dentro de las filas de la Unión Cívica Radical, habiendo presidido el Comité local durante casi veinte años consecutivos [1917-1936]. En 1942 formó parte de la Junta Reorganizadora de la U.C.R. de la Provincia de Buenos Aires. Fue vicepresidente del Comité Provincial de dicha agrupación política de 1942 a 1945 y a partir de ese año miembro del Comité Nacional.

QUE también ocupó diversas funciones públicas, desempeñándose en nuestra ciudad como Presidente del H. Concejo Deliberante [1918-19] y Presidente del Consejo Escolar [1921], siendo luego Diputado Provincial por dos periodos, 1924-27 y de esa fecha hasta 1930,

en que un golpe militar interrumpe el proceso democrático.

QUE años más tarde ocupó una banca del Congreso de la Nación, donde fue Diputado Nacional en los años 1946-48, integrando el famoso “Bloque de los 44”, presidido por Ricardo Balbín, e integrado por Arturo Frondizi, Gabriel del Mazo, Luis Dellepiane, Luis Mac Kay, Emilio Ragviniani, Nerio Rojas, y Silvano Santander, entre otros brillantes legisladores., donde presentó numerosos proyectos de ley -luego sancionados- vinculados al quehacer agropecuario, a la enseñanza rural, a la asistencia hospitalaria y en apoyo de entidades profesionales, entre ellas la Academia Nacional de Agronomía y Veterinaria.

QUE resulta una acabada demostración del reconocido nivel académico del Dr. Emilio Solanet, el hecho que sus obras sigan siendo libros de consulta obligada en la actualidad para los estudiantes de ciencias veterinarias.

QUE la comunidad de Ayacucho es testigo de sobradas pruebas de su vocación por el bien común, habiendo integrado diversas instituciones e impulsado numerosas iniciativas de progreso, como también de su generosidad permanente, donando por años sus dietas como legislador o sus haberes jubilatorios.

QUE ponerle su nombre a una calle de la ciudad, pretende ofrecer un modesto reconocimiento a su capacidad intelectual, a su compromiso con la raza caballar criolla, a su identificación de por vida con Ayacucho y su gente, a su sentido solidario y comunitario.

El Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de

ORDENANZA 5392/2019

Artículo 1º: Designase con el nombre de Dr. Emilio Solanet a la calle que atraviesa las chacras 120 y 121 delimitando las fracciones I y II de las fracciones III y IV de la chacra 120 y la fracción I de la fracción III de la chacra 121.

Artículo 2º: A los efectos de asignar numeración a la calle Dr. Emilio Solanet se considerará como número dos mil cuatrocientos (2.400) la intersección de la misma con la calle Aimé F. Tschiffely.

Artículo 3º: Determínase la gratuidad de los trámites que deban realizar ante la Municipalidad de Ayacucho, para la ob-

Sección Legislativa

tención del correspondiente número, tanto los propietarios como ocupantes de las parcelas comprendidas en los alcances de esta norma.

La numeración en el frente de las viviendas correrá por cuenta de cada propietario, salvo que el Departamento Ejecutivo decida hacerlo por sí, para lo cual queda expresamente facultado.

Artículo 4°: El Departamento Ejecutivo dispondrá de la correspondiente señalización de las calles cuyos nombres son designados por esta Ordenanza, cuidando que la misma sea acorde con la legislación vigente.

Artículo 5°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado a las partidas correspondientes del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 6°: Una vez promulgada esta Ordenanza, el Departamento Ejecutivo comunicará formalmente de su vigencia a la delegación Ayacucho del Registro Provincial de las Personas, Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Ayacucho y empresas prestatarias de servicios públicos.

Artículo 7°: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Registrada 5392ord
Asunto N° 26/14 (6)

Ayacucho, 14 de Junio de 2019.

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.

VISTO, el expediente N° 101/19 presentado por la Junta Vecinal del Barrio Santa Teresita. Y **CONSIDERANDO**

QUE, por el mismo, la Junta Vecinal solicita autorización para colocar una imagen de Santa Teresita, en la plaza del barrio, sita en las calles Boero y Sucre de nuestra ciudad.

QUE también refieren, que la imagen será donada por una vecina de la ciudad y que, otorgada la pertinente autorización, la comisión de la Junta Barrial realizará las gestiones necesarias para efectivizar la colocación de la misma.

QUE corresponde al Concejo De-

liberante expedirse sobre la autorización requerida en virtud de las facultades que la L.O.M (Dec. Ley 6769 arts. 25 y 27) establece para dicho órgano.

El Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de

ORDENANZA 5393/2019

Artículo 1°: Autorízase a la Junta Vecinal del Barrio Santa Teresita a colocar en la plaza ubicada en las calles Boero y Sucre de nuestra ciudad, una imagen de Santa Teresita.

Artículo 2°: El espacio físico a utilizar será determinado de común acuerdo entre el Departamento Ejecutivo y la entidad peticionante.

Artículo 3°: La entidad peticionante correrá con los gastos necesarios para la concreción de la presente.

Artículo 4°: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Registrada 5393ord
Asunto N° 101/19

Ayacucho, 14 de Junio de 2019.

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO

VISTO, expediente 102/19 CDA, iniciado por el Departamento Ejecutivo, mediante el cual solicita la convalidación de la firma de la Prórroga del contrato de locación del inmueble sito en la calle Dg 80 esq. 3 N° 791 piso 13 de la ciudad de La Plata, provincia de Bs. As., suscripto entre la Sra. Nicoletti María Paula, Nicoletti Matías Luis, Padrón Graciela Mirta y la Municipalidad de Ayacucho. Y **CONSIDERANDO**

QUE, la Municipalidad de Ayacucho suscribió dicho contrato, en carácter de Locataria, para que en dicho inmueble residan estudiantes oriundos de la ciudad de Ayacucho que se encuentran cursando sus estudios superiores en la Ciudad de La Plata, Pcia. de Bs As,

QUE, el contrato de mención es

una Prórroga del contrato original tiene un período de vigencia desde 1° de Agosto de 2018 hasta 31 de Julio de 2020,

El Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de sus atribuciones que le refiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA 5394/2019

Artículo 1°: Convalídase la firma de la Prórroga del contrato de locación del inmueble sito en calle Dg 80 esq. 3 N° 791 piso 13 de la ciudad de La Plata, provincia de Bs As, suscripto entre la Sra. Nicoletti María Paula, Nicoletti Matías Luis, Padrón Graciela Mirta y la Municipalidad de Ayacucho, el que forma parte íntegramente de la presente como Anexo I.

Artículo 2°: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Registrada 5394ord
Asunto N° 102/19

Ayacucho, 14 de Junio de 2019.

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.

VISTO, el expediente CDA 103/19 iniciado por el Departamento Ejecutivo, y **CONSIDERANDO**

QUE por el mismo solicita se adjudique al Sr. Gonzalo Ceferino López y la Sra. María Cristina Giacchino el inmueble designado catastralmente como Circ. I, Secc. B, Mza. 52 B, Parc. 22.

QUE mediante contrato de Comodato de fecha 12 de agosto de 2014 el mencionado inmueble fue cedido por la Municipalidad de Ayacucho a favor de los mencionados a efectos que construyeran allí una vivienda a su costa.

QUE a fs. 10 se adjunta copia de la Escritura 15.900 donde se deja constancia que el inmueble de referencia se encuentra inscripto a nombre de la Municipalidad de Ayacucho.

QUE la presente adjudicación otorga seguridad jurídica a la situación habitacional de una familia de nuestro medio.

Sección Legislativa

El Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA 5395/2019

Artículo 1°: Apruébase la adjudicación del inmueble ubicado en calle Susana Pegoraro N° 1844, cuya nomenclatura catastral es Circ. I, Secc. B, Mza. 52 B, Parc. 22, Partida 9894, al Sr. Gonzalo Ceferino López, DNI 31.584.373 y la Sra. María Cristina Giacchino, DNI 35.172.469.

Artículo 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes.

Artículo 3°: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Registrada 5395ord
Asunto N° 103/19

=====

Ayacucho, 14 de Junio de 2019.

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.

VISTO el Expte. 107/19 mediante el cual el Departamento Ejecutivo solicita la afectación de un inmueble de propiedad municipal al Programa Plan Familia Propietaria ubicado en la localidad de Solanet. Y **CONSIDERANDO**

QUE existe la necesidad de llevar adelante la subdivisión de un lote en la localidad de Solanet, para destinarlo al desarrollo de un plan de acceso al lote para vivienda única de los pobladores de dicha zona rural;

QUE la Junta Vecinal ha realizado un pedido para que se elabore un Plan de Acceso al Lote para la radicación de familias;

QUE el Municipio es propietario del bien inmueble denominado catastralmente como: Circunscripción VIII, Parcela 2p;

QUE de acuerdo al Proyecto de subdivisión del inmueble referenciado, confeccionado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio, es

conveniente que sea afectado al Programa Plan Familia Propietaria, que permite subdividir e incorporar lotes que no se encuentran declarados como urbanos;

QUE los planos tramitan conforme lo preceptuado en el Decreto Provincial 807/95 y su modificatorio Decreto 547/96;

El Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de sus atribuciones que le refiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA 5396/2019

Artículo 1: Aféctese el inmueble de propiedad municipal denominado catastralmente como: Circunscripción VIII, Parcela 2p; al “Programa Plan Familia Propietaria”, conforme el Decreto Provincial 807/95 y su modificatorio Decreto 547/96.

Artículo 2: Desaféctase de Área Rural la parcela denominada Circunscripción VIII, Parcela 2p, y adquiera la denominación adyacente como U4 (Urbano 4) en virtud de la zona predominante.

Artículo 3: Fijase para esta parcela los siguientes indicadores urbanísticos y dotas de servicios esenciales:

- Densidad Máxima: 60 hab/h
- FOS: 0.40
- FOT: 0.40
- Dimensiones mínimas: Frente: 20,00 m; superficie: 650,00 m2
- Servicios Esenciales: alumbrado público, agua potable, servicios eléctrico domiciliario, apertura, alcantarillado y abovedado de calles y desagües pluviales.

Artículo 4: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Registrada 5396ord
Asunto N° 107/19

=====

Ayacucho, 14 de Junio de 2019.

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.

VISTO, el expediente CDA 108/19 iniciado por el Departamento Eje-

cutivo, y **CONSIDERANDO**

QUE por el mismo se solicita la aceptación de distintas donaciones efectuadas por la Fundación de Consejeros Empresarios para ser destinadas al Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” y Hogar de Ancianos “San Francisco Javier”.

QUE las mismas constituyen un valioso aporte para las prestaciones que allí se efectúan.

QUE tal cual lo prevé la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 57°, es facultad del Concejo Deliberante la aceptación o rechazo de las donaciones o legados ofrecidos a la Municipalidad.

El Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA 5397/2019

Artículo 1°: Acéptanse las donaciones efectuadas por la Fundación de Consejeros Empresarios para destinadas al Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” y Hogar de Ancianos “San Francisco Javier”, consistentes en cuatro (4) sillas de ruedas y dos (2) Camillas fijas.

Artículo 2°: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Registrada 5397ord
Asunto N° 108/19

=====

Ayacucho, 14 de Junio de 2019.

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.

VISTO, expediente 111/19 CDA, iniciado por el Departamento Ejecutivo, mediante el cual solicita la convalidación de la firma del contrato de locación del inmueble sito en la calle Alem de la ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires, suscripto entre la Sra. Carmen Alicia Albeloy la Municipalidad de Ayacucho. Y **CONSIDERANDO**,

QUE, la Municipalidad de Ayacucho suscribió dicho contrato, en carácter de Locataria, para que en dicho

Sección Legislativa

inmueble residan estudiantes oriundos de la ciudad de Ayacucho que se encuentran cursando sus estudios superiores en la Ciudad de Tandil, Pcia. de Bs As,

QUE, el contrato de mención tiene un periodo de vigencia desde 1° de Abril de 2019 hasta 31 de Marzo 2021,

El Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de sus atribuciones que le refiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA 5398/2019

Artículo 1°: Convalidase la firma del contrato de locación del inmueble sito en calle Alem 421 de la ciudad de Tandil, Provincia de Bs. As. suscripto entre la Sra. Carmen Alicia Albelo y la Municipalidad de Ayacucho, el que forma parte íntegramente de la presente como Anexo I.

Artículo 2°: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Registrada 5398ord
Asunto N° 111/19





Lucía FROLIK
Estudio Inmobiliario

Maipu 907 / Tandil (7000)
Tel. (0249) 4436547
consultas@luciafrolik.com.ar
www.luciafrolik.com.ar

CONTRATO DE LOCACION

Entre la Señora Carmen Alicia Albelo, DNI: 6.208.646, domiciliada en calle Chacabuco N° 464, Piso 6, Departamento B, de la Ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires, por una parte y en adelante denominada la LOCADORA y por la otra parte como LOCATARIO, la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE AYACUCHO, representada en este acto por el Sr. Intendente de la ciudad de Ayacucho, Emilio Cordonnier, D.N.I. 28.563.367, con domicilio en Leandro Alem 1078 de la ciudad Ayacucho, Provincia de Buenos Aires, Ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ayacucho, convienen en celebrar el presente contrato de LOCACIÓN, sujeto a las cláusulas siguientes y a las disposiciones del Código Civil y Comercial.

PRIMERA: DESTINO: La LOCADORA cede en locación al LOCATARIO, que acepta ocupar en tal carácter el inmueble que se individualiza como vivienda unifamiliar ubicada en calle Leandro Alem n° 421 de la ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires. La propiedad se alquila con destino ALBERGUE DE ESTUDIANTES PROVENIENTES DE LA CIUDAD DE AYACUCHO, no pudiendo ello ser modificado, ni aún en forma temporaria, so pena de solicitarse judicialmente resolución del contrato y el consiguiente desalojo por incumplimiento del mismo.

SEGUNDA: PLAZO: Las partes acuerdan que el plazo de vigencia de la locación será de 24 meses a contar del día de 01 de abril del año 2019, operando el vencimiento de pleno derecho, sin necesidad de notificación alguna el día 31 de marzo del año 2021, fecha en el que LOCATARIO deberá restituir el inmueble a la LOCADORA en el estado previsto en la cláusula cuarta.

TERCERA: PRECIO: El alquiler del inmueble se conviene en la suma de PESOS UN MILLON CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$ 1.058.460.-) los cuales por razones operativas se pagarán PESOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 38.350.-) para el primer año de locación, y PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$ 49.900.-) mensuales, durante los segundos doce meses, pagaderos por adelantado del 01 al 10 de cada mes calendario. El mismo será abonado en calle Maipú 907 de lunes a viernes de 9hs a 14hs o donde el locador lo manifieste en el futuro. La mora se producirá de pleno derecho, sin necesidad de notificación ni de interpelación alguna, devengando la suma adeudada por cualquier concepto un interés punitivo diario, equivalente al 10 %, que se calculará hasta el momento de la cancelación total, desde el día 1 del mes impago, para el supuesto del alquiler. En caso de mora, las notificaciones que se cursen, mediante cartas documento o

Firma autografiada a efectos de su inscripción.

Carmen A Albelo





CERTIFICACION EFECTUADA EN
SELLO N° 20040 25149861.-
TANDIL, 24 4 2019

Sección Legislativa

(50%) del tributo, para las Declaraciones Juradas, que comprendan los bimestres mayo-junio, julio-agosto, septiembre-octubre y noviembre-diciembre del año 2019 dentro de los plazos que determina el Departamento Ejecutivo”.

Artículo 2º: Autorízase a la oficina de presupuesto a realizar las modificaciones presupuestarias correspondiente.

Artículo 3º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTISEIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Registrada como 5402.ord
Asunto N° 122/19

Ayacucho, 28 de junio de 2019.

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.

VISTO, el expediente CDA 124/19, y **CONSIDERANDO**

QUE por el mismo se propone la realización de un informe anual del Juzgado de Faltas de la Municipalidad de Ayacucho al Concejo Deliberante.

QUE el Juzgado fue creado por Ordenanza 2493/93 sancionada el 11 de agosto de 1993.

QUE dicha norma en su artículo 10º le establece la obligación de efectuar un informe mensual al Departamento Ejecutivo.

QUE por ello es viable establecer un mecanismo similar de información al Concejo Deliberante a efectos de fiscalización y seguimiento anual de la labor que desarrolla.

El Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA N° 5403/19

Artículo 1º: Incorporase a la Ordenanza 2493/93 el artículo 10º bis el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 10º bis: El Juzgado de Faltas de la Municipalidad de Ayacucho elevará anualmente al Concejo Deliberante un informe de funcionamiento que contendrá:

Número de causas entradas al Juzgado.

Número de causas sentenciadas. Estadísticas –si las hubiese- sobre los orígenes y características de las causas.

Ingresos por Sentencias cumplidas y montos pendientes de cobro por incumplimiento de Sentencias.

Número de causas que se encuentran pendientes, indicando cuales son los motivos principales que impiden su continuidad.

Toda otra información de interés.

Artículo 2º: El informe será girado a la Comisión de Asuntos Legislativos para su evaluación y posterior dictamen bajo la forma de Decreto, el que seguirá el tratamiento habitual para los despachos de Comisión.

Artículo 3º: La Comisión podrán convocar a reunión al Señor Juez de Faltas a fin de ampliar y/o aclarar “in voce” los informes remitidos o podrá requerirle lo haga por escrito.

La comisión deberá notificar al Juez de Faltas del día y hora de la reunión con una antelación de al menos diez (10) días.

Artículo 4º: El Decreto requerirá para su aprobación y pase al archivo mayoría simple de votos.

En caso de considerar el cuerpo en forma fundada y con dos tercios de sus votos, que existe causa cierta para encuadrar la actuación del Sr. Juez en lo dispuesto por el Decreto-Ley 8751 en su artículo 22º (según Ley 10.269) se pondrá en marcha el procedimiento establecido en el artículo 23º bis (texto según Ley 10.269) de la norma mencionada.

Artículo 5º: El informe anual será presentado dentro de la primera quincena del mes de marzo de cada año.

Artículo 6º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Registrada como 5403.ord
Asunto N° 124/19

Ayacucho, 28 de junio de 2019.

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.

VISTO, la Ordenanza 4640/12 sobre ruidos molestos y sus modificatorias 5148/18, 5348/19 y la problemática de la hipoacusia en la sociedad moderna, y **CONSIDERANDO**

QUE según investigaciones realizadas desde la Organización Mundial de la Salud (OMS) uno de los motivos de este mal es el soportar ruidos excesivos, de todo tipo, considerando que a 70 decibeles los ruidos se tornan molestos y los que sobrepasan los 90 decibeles, dañinos.

QUE esta problemática de la hipoacusia se está observando cada vez con más frecuencia en jóvenes expuestos al alto volumen de la música en boliches bailables con decibeles no saludables, como también cuando voluntariamente escuchan con auriculares desde sus reproductores de música, siendo los jóvenes los que menos tienen en cuenta los efectos perjudiciales del “ruido” o lo desconocen.

QUE la contaminación acústica superior a la tolerada por el oído humano sin protección, puede producir daños irreversibles en el sistema auditivo, según lo marca la Federación Argentina de Sociedades de Otorrinolaringología (FASO), en un lugar cerrado y expuestos por más de 3 horas consecutivas y con una frecuente regularidad a decibeles superiores a 85 pueden provocar disminución del rendimiento cognitivo, cambios en la salud física y psíquica, causar conductas agresivas, dolores de cabeza, estrés, modificaciones en el ritmo cardíaco y respiratorio, dificultad en la concentración, etc.

El Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA N° 5404/19

Artículo 1º: Incorporase como artículo 2º bis a la Ordenanza 4640/12 y sus modificatorias, el siguiente texto:

Artículo 2º Bis: “Los establecimientos comprendidos en el artículo 2º deberán incorporar un informe técnico con la evaluación de sus condiciones acústicas, de vibraciones y la emisión de ruidos al exterior, firmado por un profesional con incumbencia, avalado por el organismo respectivo. Deberán contar con un dispositivo electrónico limitador de sonidos, autorizado por autoridad competente.

Sección Legislativa

Los mencionados establecimientos deberán colocar en lugares visibles carteles que indiquen: “Los altos niveles sonoros pueden provocar lesiones permanentes en sus oídos”.

Artículo 2°: El Departamento Ejecutivo reglamentará la presente en un plazo de ciento veinte (120) días desde su promulgación.

Artículo 3°: Los establecimientos comprendidos en el artículo 2° dispondrán de un plazo de doscientos cuarenta días (240) para dar cumplimiento a la presente conforme a lo que se disponga en la reglamentación de la misma.

Artículo 4°: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DELAÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Registrada como 5404.ord
Asunto N° 128/19

Ayacucho, 28 de junio de 2019.

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.

VISTO, el expediente CDA 133/19, presentado por la Comisión Municipal de Becas

Y CONSIDERANDO, QUE, la Ordenanza N° 4400/10 y sus modificatorias establecen las pautas para el otorgamiento de becas a estudiantes del Nivel Superior Universitario y No Universitario,

QUE, este año se acordó otorgar 27 Becas de 2200 módulos a estudiantes que residen en otras localidades (iniciales y avanzados) y 30 becas de 1300 módulos para estudiantes residentes en Ayacucho (iniciales y avanzados).

QUE, en la Comisión de Becas están representados los Bloques Políticos del CDA, los que conjuntamente con el Director de Educación y el área de Desarrollo Social del Municipio, han realizado un pormenorizado análisis de los estudiantes inscriptos, habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ordenanza que regula el otorgamiento del beneficio en cuestión.

El Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las facultades que le atribuye la

L.O.M. sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N° 5405/19

Artículo 1°: Apruébese el listado de beneficiarios titulares y suplentes de Becas 2019, que se adjunta como ANEXO I, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 4400/10 y sus modificatorias.

Artículo 2°: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DELAÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Registrada como 5405.ord
Asunto N° 133/19

**ANEXO I
BECARIOS TITULARES RESIDENTES EN OTROS DISTRITOS**

| | | |
|----|-------------------------------------|------------|
| 1 | Maidana, Adrián | 95.245.035 |
| 2 | LopepeBonomo, Erika Ludmila | 42.884.548 |
| 3 | Lopepe, Abril | 43.196.142 |
| 4 | Santillán, Cristian Andrés | 41.675.320 |
| 5 | Arguello, Julián Alfredo | 42.343.900 |
| 6 | Goycoechea, Luciana Valeria | 41.212.383 |
| 7 | Flecha, Juan Cruz | 42.117.525 |
| 8 | Zurita, Zoe Abigail | 43.196.149 |
| 9 | Guzmán, Mayra Ailen | 41.675.463 |
| 10 | Lucero, Fermín | 43.459.106 |
| 11 | Desimone, Mariano | 42.343.862 |
| 12 | Peralta, María Victoria | 39.849.882 |
| 13 | Sequeira, Rocío | 41.099.417 |
| 14 | Velazco, Jonathan | 42.138.992 |
| 15 | Villaverde Gallardo, María Milagros | 42.569.651 |
| 16 | Soto, Lourdes Magalí | 42.343.829 |
| 17 | Irigoyen, Valentina | 42.343.803 |
| 18 | Guillielmone, Agustín | 42.343.847 |
| 19 | Novillo, Joaquín | 43.196.148 |
| 20 | Bignami Fernández, Santiago | 42.569.668 |
| 21 | Díaz, Daniela Agustina | 39.849.839 |

| | | |
|----|-----------------------------|------------|
| 22 | Reyes, Tomás | 43.196.131 |
| 23 | Taborda, Santiago Enrique | 42.906.160 |
| 24 | Chavez, Verónica Antonella | 42.569.694 |
| 25 | Benítez, Candelaria | 42.343.842 |
| 26 | Carranza, Matías Nicolás | 41.675.344 |
| 27 | Contreras, Fernández Romina | 43.196.101 |

SUPLENTES RESIDENTES EN OTRAS LOCALIDADES

| | | |
|----|------------------------------------|------------|
| 1 | Díaz, Giselle | 35.231.472 |
| 2 | Barrera Baliani, Pilar | 42.900.492 |
| 3 | Susino, Sabrina | 41.675.486 |
| 4 | Vitral, Luciana | 42.117.540 |
| 5 | Pedraza, Camila | 42.569.699 |
| 6 | Filippi, Joaquín | 42.569.665 |
| 7 | Vargas, Florencia Ayelén | 40.224.347 |
| 8 | Laria, Felicitas | 42.884.589 |
| 9 | García, Anabela Catalina | 40.977.752 |
| 10 | Larraule, Lucio | 41.675.438 |
| 11 | Guisande, Milagros | 42.343.823 |
| 12 | Larrea, Tomás | 42.117.580 |
| 13 | Aguar, Clementina | 42.906.136 |
| 14 | Santana Santamaría, Juan Sebastián | 42.322.231 |
| 15 | Gómez, Araceli Eugenia | 42.203.697 |
| 16 | Argel, Matías | 41.675.392 |
| 17 | Irazusta, Milagros | 43.196.183 |
| 18 | Fernández Quiroga, Martina Magalí | 42.569.678 |
| 19 | Aymo Marino, Pilar | 42.884.539 |
| 20 | Arana, Morena | 42.884.597 |
| 21 | Campoamor, Rosario Inés | 42.906.151 |
| 22 | Etchegaray, Malena | 42.884.521 |
| 23 | Loscalzo, Micaela | 42.884.587 |
| 24 | Arana, Vanesa Luján | 41.259.945 |
| 25 | Roldán, Oriana | 43.094.378 |
| 26 | Mastronardi, Carolina | 41.675.429 |
| 27 | Cedarri, Celina | 42.906.190 |
| 28 | Feijoo, Brenda | 39.336.508 |
| 29 | Viscay, Agustín | 42.569.636 |
| 30 | Gómez, Juliana Carla Javiera | 22.906.795 |

Sección Legislativa

| | | |
|----|-----------------------------------|------------|
| 31 | López de Armentía, Alexis Gonzalo | 41.212.436 |
| 32 | Vicente, Macarena | 37.985.667 |
| 33 | Del Dago, Anabela Luz | 38.534.213 |
| 34 | Cuevas, Camila Soledad | 41.212.438 |
| 35 | Asta, Angélica Milagros | 40.224.255 |
| 36 | González, Valentina | 40.977.798 |

TITULARES RESIDENTES EN AYA-CUCHO

| | | |
|----|---------------------------------|------------|
| 1 | Cano, María Lucía | 34.206.565 |
| 2 | Arguello, Micaela Berenice | 42.906.170 |
| 3 | Niz, Laura Julieta | 41.098.407 |
| 4 | Morales, Micaela | 42.884.586 |
| 5 | Moyano, Luana Beatriz | 42.343.876 |
| 6 | Miguel, Natalí | 35.231.434 |
| 7 | Sauco, Mercedes Trinidad | 43.459.148 |
| 8 | Tort, Micaela | 40.224.393 |
| 9 | Arguello, Fátima Ayelén | 43.196.114 |
| 10 | Díaz, Jennifer Solange | 42.229.518 |
| 11 | Irazusta, Mariana | 40.656.478 |
| 12 | Vizcaino, Valentina | 36.852.681 |
| 13 | Vargas, Milagros | 42.117.510 |
| 14 | Zabala, Valeria Luciana | 32.700.234 |
| 15 | Villarreal Daher, María Eugenia | 41.669.311 |
| 16 | Monzón, Lucía | 42.884.566 |
| 17 | Martínez, María Catalina | 43.196.153 |
| 18 | Martínez, Sandra N. | 34.206.595 |
| 19 | Martínez, Dalma Yanina | 36.848.392 |
| 20 | Brescia, Zulema N. Zunilda | 42.343.869 |
| 21 | Gourriet, María Inés | 42.569.605 |
| 22 | Pedraza, María Candela | 43.196.104 |

| | | |
|----|--------------------------|------------|
| 23 | Olivares, Estrella Luján | 33.800.149 |
| 24 | Figueroa, Luna Florencia | 42.906.152 |
| 25 | Roldán, María Trinidad | 41.675.495 |
| 26 | Lezcano, Sol Fernanda | 42.657.440 |
| 27 | Iñiguez, Fernando Martín | 39.336.438 |
| 28 | Quiroga, Ezequiel | 41.675.396 |
| 29 | Romero, María Raquel | 31.299.299 |
| 30 | Reyes, Natalia Viviana | 33.135.353 |

SUPLENTE RESIDENTES EN AYA-CUCHO

| | | |
|----|---------------------------------|------------|
| 1 | Martell Divassón, Brisa Mariana | 42.569.669 |
| 2 | Basualdo, Huilan Aluminé | 40.224.366 |
| 3 | Lopepe, Celina | 42.906.123 |
| 5 | Rua, Camila Agustina | 41.212.373 |
| 6 | Córdoba Ríos, Camila Luján | 43.196.154 |
| 7 | Carral, Natalia Soledad | 37.344.711 |
| 8 | Gutierrez, Joaquín | 42.569.601 |
| 9 | Pereyra, Florencia Luján | 41.212.408 |
| 10 | Almada, Milagros | 41.098.405 |
| 11 | Gallardo, Evelyn | 41.098.441 |
| 12 | Arbiya, Leila Ayelén | 42.343.875 |
| 13 | Cansina, Sebastián | 41.212.462 |
| 14 | Romero, Rosana | 30.533.106 |
| 15 | Tort, Ludmila | 42.884.537 |
| 16 | Miguel, Yésica Belén | 29.597.349 |
| 17 | Contreras, Delfina | 40.656.440 |
| 18 | Moyano, Belén M. Alejandra | 39.849.897 |
| 19 | Islas, Clara | 40.224.310 |
| 20 | Arana, Agustina | 42.884.558 |
| 21 | Díaz, Alejandra del Valle | 42.244.752 |
| 22 | Nogueira, Enzo | 42.117.571 |
| 23 | Pereyra, Claudia Elena | 42.117.511 |
| 24 | Iriart, Jorgelina | 37.344.886 |

| | | |
|----|---------------------------------|------------|
| 25 | Pereyra, Mayra | 37.985.676 |
| 26 | Jatip, Macarena | 37.985.711 |
| 27 | Laplace, Magalí | 38.838.280 |
| 28 | Domínguez, Antonella Daiana | 38.534.424 |
| 29 | Paradizzo, Estefanía | 41.583.219 |
| 30 | Maldonado Newton, María Dolores | 25.858.169 |
| 31 | Niz, Tomás Andrés | 41.675.391 |
| 32 | Goycochea, Camila | 43.798.249 |
| 33 | Bustos, María Luján | 37.985.608 |
| 34 | Roldán, Lautaro | 39.849.830 |

Ayacucho, 28 de junio de 2019.

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO

VISTO, el Expte. CDAN°139/19 iniciado por el Departamento Ejecutivo, y **CONSIDERANDO**,

QUE el Consejo Escolar de Ayacucho solicitó asistencia financiera a efectos de atender las necesidades del transporte escolar rural correspondiente al mes de junio de 2019.

QUE a través del mismo se informó la situación de dicho transporte escolar rural debido a la demora en el pago del servicio por parte del gobierno provincial.

QUE la situación planteada pone en riesgo la continuidad del servicio por la falta de recursos para solventar los gastos de funcionamiento.

QUE si bien el transporte escolar rural es responsabilidad del gobierno provincial resulta necesario atender la problemática con el fin de que los alumnos concurren a la escuela.

QUE el Departamento Ejecutivo considera como una prioridad el derecho de los niños a una educación digna.

QUE para ello se vuelve imprescindible arbitrar los medios para que puedan acceder a ella.

QUE la problemática en cuestión conlleva también a pensar en el cuidado de fuentes de trabajo genuinas como lo son los empleos directos e indirectos asociados al transporte escolar rural.

